



Govern de les Illes Balears
Fons de Garantia Agrària i Pesquera



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LES ILLES BALEARS 2014-2020

Mayo de 2014



RED2RED
GRUPO

Índice de Contenido

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LES ILLES BALEARS 2014-2020..... | 9 |
| 1.1. <i>Objetivos principales y contenido del PDR 2014-2020.....</i> | 9 |
| 1.2. <i>Relaciones con otras programaciones y políticas conexas.....</i> | 19 |
| 2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL O AUTONÓMICO QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PDR, Y CÓMO ÉSTE LOS HA INTEGRADO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN | 24 |
| 2.1. <i>Ámbito internacional.....</i> | 24 |
| 2.2. <i>Ámbito europeo.....</i> | 25 |
| 2.3. <i>Ámbito nacional.....</i> | 32 |
| 2.4. <i>Ámbito regional.....</i> | 38 |
| 2.5. <i>Selección de Objetivos Medio Ambientales en relación con el Programa.....</i> | 47 |
| 2.6. <i>Relación entre las medidas programadas y los objetivos ambientales propuestos.....</i> | 49 |
| 3. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CONTEXTO AMBIENTAL Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PDR DE LES ILLES BALEARS 2014-2020 | 52 |
| 3.1. <i>Territorio y principales características geográficas.....</i> | 52 |
| 3.2. <i>Principales características socioeconómicas.....</i> | 53 |
| 3.3. <i>Biodiversidad, ecosistemas y paisaje.....</i> | 55 |
| 3.4. <i>El agua.....</i> | 69 |
| 3.5. <i>El suelo.....</i> | 73 |
| 3.6. <i>Generación y gestión de residuos.....</i> | 74 |
| 3.7. <i>Calidad del aire.....</i> | 77 |
| 3.8. <i>Energía.....</i> | 83 |
| 4. ZONAS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA | 87 |
| 5. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES..... | 89 |
| 5.1. <i>Proceso de abandono de la actividad agraria y degradación del patrimonio natural y cultural asociado.....</i> | 89 |
| 5.2. <i>Fragilidad de los ecosistemas singulares y pérdida de biodiversidad.....</i> | 89 |
| 5.3. <i>Problemas asociados a la calidad y disponibilidad de recursos hídricos.....</i> | 90 |
| 5.4. <i>Los incendios forestales: amenaza y problemáticas asociadas.....</i> | 91 |
| 5.5. <i>La especial vulnerabilidad de las Islas al cambio climático.....</i> | 91 |
| 6. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LES ILLES BALEARS..... | 93 |
| 6.1. <i>Enfoque metodológico.....</i> | 93 |
| 6.2. <i>Cuadro resumen: potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente balear.....</i> | 96 |
| 6.3. <i>Descripción de los efectos.....</i> | 102 |
| 7. MEDIDAS CORRECTORAS | 109 |
| 8. EXAMEN DE ALTERNATIVAS | 114 |
| 8.1. <i>Metodología propuesta y limitaciones.....</i> | 114 |
| 8.2. <i>Propuesta de alternativas y justificación de la selección de alternativa.....</i> | 116 |
| 9. INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA | 122 |
| 9.1. <i>Viabilidad económica del Programa.....</i> | 122 |
| 9.2. <i>Viabilidad económica de las alternativas.....</i> | 123 |
| 9.3. <i>Viabilidad económica de las medidas correctoras.....</i> | 123 |
| 10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA..... | 124 |
| 10.1. <i>Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa.....</i> | 124 |
| 10.2. <i>Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental.....</i> | 136 |

| | |
|--|------------|
| 11. ANEXO DE INCIDENCIAS PAISAJÍSTICAS..... | 137 |
| 12. MAPA DE RIESGOS NATURALES | 139 |
| 13. ESTUDIO ACÚSTICO EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN QUE PERMITA EVALUAR EL IMPACTO ACÚSTICO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA REDUCIRLO..... | 140 |
| 14. RESUMEN NO TÉCNICO DEL DOCUMENTO | 141 |

INTRODUCCIÓN

La elaboración del futuro **Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020** (en adelante, PDR) trae consigo la necesidad de someterlo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Este precepto se deriva de lo que contempla la legislación aplicable específica relativa al FEADER, así como la vinculada con el ámbito medioambiental, a saber:

- El **Reglamento 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo (en adelante, **Reglamento MEC**). En este Reglamento, que recoge una serie de disposiciones comunes para los Fondos Europeos de Inversión (FEADER, FEDER, FSE, FC y FEMP), en su **artículo 55, apartado 4**, indica que la evaluación previa de los Programas que ha de realizarse de forma preceptiva debe incluir, cuando proceda, la evaluación estratégica medioambiental de los mismos.
- La **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta a la normativa nacional a través de la **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (posteriormente sustituida por la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

En Les Illes Balears, esta norma se ha incorporado al **derecho regional** a través de la **Ley 11/2006** de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Les Illes Balears; modificada por la Ley 6/2009 de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears

En particular, al tratarse un plan o programa a elaborar por la Administración pública, tal y como indica el **artículo 16** de la Ley 11/2006, ha de someterse al mencionado procedimiento.

A la vista de la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica¹ para la consecuente aprobación del PDR de Les Illes Balears 2014-2020, se expone el presente **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, en virtud de lo que recoge el artículo 87 de la Ley 11/2006 de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas, modificado por el artículo 16 de la Ley 6/2009, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears, junto con el oportuno borrador del PDR, al objeto de que sea sometido al proceso de **consulta** con las administraciones competentes y el público interesado. Al término de este proceso de consulta, y una vez analizadas e integradas, en su caso, las alegaciones pertinentes, se elaborará la Memoria Ambiental del Programa que formará parte integrante de éste.

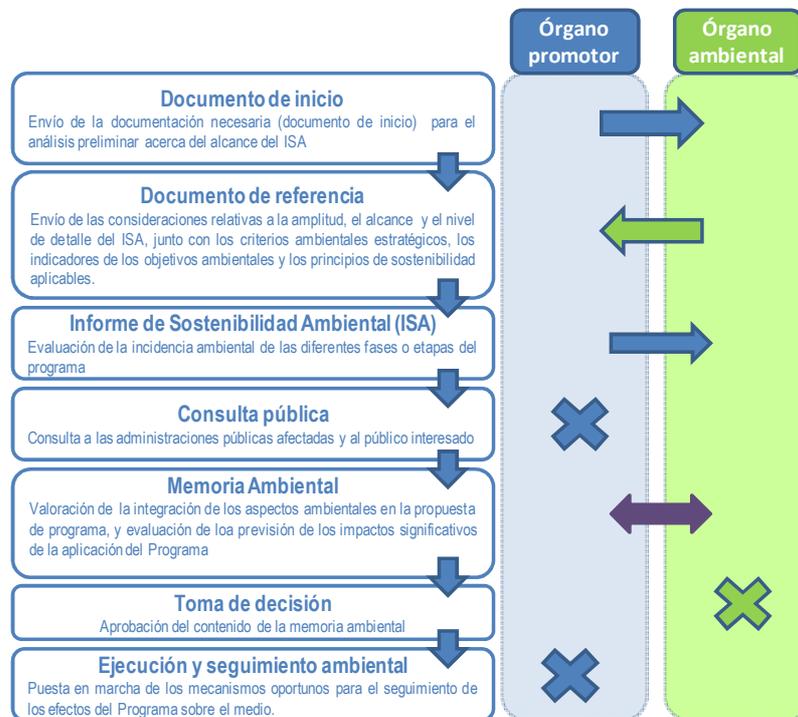
Como se ha comentado, esta Evaluación Ambiental Estratégica se integrará dentro de otra Evaluación de mayor calado: la **Evaluación ex ante del PDR**. Ésta, que aparece regulada en el artículo 77 del *Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que*

¹ En los documentos relativos al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se alude a este procedimiento denominándolo Evaluación Estratégica Medioambiental, por lo que se asumirán como sinónimas ambas denominaciones.

se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo (en adelante, **Reglamento FEADER**), y que cuenta, asimismo, con un documento de directrices elaborado por la Red Europea de Evaluación en Desarrollo Rural “*Guía para la Evaluación ex ante de los PDR 2014-2020*”, pretende valorar la lógica de la intervención, la idoneidad del contenido del Programa y la coherencia interna y externa del mismo. Esta evaluación, tal y como establece el artículo 55 del Reglamento MEC, es preceptiva para la aprobación del PDR.

A todos los efectos, el **Órgano promotor** y **Órgano sustantivo** de este Programa es el Fons de Garantia Agrària i Pesquera de Les Illes Balears (FOGAIBA) del Govern de Les Illes Balears, perteneciente a la Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient i Territori. Éste es, en el marco del PDR, la **Autoridad de gestión** responsable del Programa, con las responsabilidades que le atribuye el artículo 66 del Reglamento 1305/2013, y le compete velar por la adecuación de la Evaluación **ex ante** del PDR que se realice. El **Órgano ambiental** competente será, en virtud del artículo 19 de la Ley 11/2006, la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears.

La siguiente figura esquematiza cómo tendrá lugar el proceso general de Evaluación Ambiental Estratégica, en lo que a comunicación entre los órganos implicados se refiere.



Fuente: elaboración propia

Por último, y con el objetivo de clarificar el contenido del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, se presenta un esquema de correspondencias entre el contenido preceptivo que establece la ley 11/2006 en su artículo 89, las pautas emitidas por el Órgano ambiental en su Documento de referencia, y los apartados que conforman este documento:

² Esta guía puede consultarse aquí: <http://enrd.ec.europa.eu/evaluation>

| Documento de Referencia | | Propuesta de Índice del presente documento |
|---|--|--|
| Algunas especificaciones | Art. 87 Ley 11/2006 | |
| Principales objetivos específicos del PDR y su relación con las medidas propuestas por la UE, las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural y otros Planes relacionados | Esquema suficiente del contenido, objetivos principales del Plan o Programa y su relación con otros Planes y Programas. | 1-El Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020. |
| Objetivos medioambientales del ámbito internacional, comunitario, nacional y autonómico que tienen relación con el PDR de las IB. | Objetivos de protección medioambiental fijados en el ámbito internacional, comunitario, nacional o autonómico que tengan relación con el Plan o Programa y la manera en que estos objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración. | 2- Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, europeo, nacional o autonómico que guardan relación con el PDR, y cómo éste los ha integrado en el proceso de elaboración |
| Relación entre las medidas programadas en el PDR 2014-2020 de les Illes Balears y los objetivos medioambientales. | | |
| Contexto ambiental específico de les Illes Balears y zonas que pueden resultar afectadas. | Aspectos más relevantes de la situación ambiental y su probable evolución en el caso de no aplicar el Plan y Programa. | 3- Aspectos más relevantes del contexto ambiental y su probable evolución en caso de no aplicación del PDR de les Illes Balears 2014-2020 |
| Contexto del Plan y adaptación a la normativa ambiental y territorial balear. | | |
| | Las características medioambientales de las zonas que pueden resultar afectadas de forma significativa. | 4- Zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa |
| Problemas ambientales que pueden verse afectados por la implantación del Plan y posibles mejoras de este problema con la ejecución de éste. | Cualquier problema medioambiental existente que sea importante para el Plan o Programa, incluyendo, en concreto, los problemas relacionados con cualquier zona de importancia medioambiental especial, como las zonas designadas de conformidad con la Directiva 79/409/CEE y 92/43 CEE. | 5-Principales problemas ambientales |
| Relación de probables efectos significativos sobre el medio ambiente (positivos y negativos) | Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluido aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, flora, la tierra, el agua, el aire, factores climáticos, bienes material, patrimonio cultural (patrimonio arqueológico y arquitectónico), paisaje e interrelación entre estos elementos. Estos efectos deberán comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinergias a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. | 6-Probables efectos significativos sobre el medio ambiente de |

| Documento de Referencia | | Propuesta de Índice del presente documento |
|--|---|---|
| Algunas especificaciones | Art. 87 Ley 11/2006 | |
| Relación de medidas preventivas y correctoras para la minimización o compensación de los efectos negativos que pueden generar con la implementación del Plan. | Medidas prevista para prevenir, reducir y en la medida que sea posible compensar cualquier efecto negativo que tiene la aplicación del Plan sobre el medio ambiente. | 7. Medidas correctoras |
| Exposición de las principales alternativas estudiadas y un resumen de los motivos de selección de las alternativas consideradas, así como una descripción de la manera en que se va a realizar la evaluación, incluyendo las dificultades que se haya podido encontrar a la hora de recaudar la información requerida (por ejemplo: deficiencias técnicas o falta de conocimiento y experiencia). La selección de las alternativas en las propuestas tecnológicas incluirá un resumen del estado de situación de cada una y justificará los motivos de la elección respecto de las mejoras técnicas disponibles en cada caso. | | 8. Exposición de Alternativas |
| Sistema de seguimiento de los efectos positivos y negativos sobre el medio ambiente y la ejecución del Plan sobre cada uno de los indicadores ambientales propuestos. | Una descripción de las medidas previstas para la supervisión de conformidad con el Art 93 de esta Ley. | 10. Seguimiento ambiental del Programa |
| | Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir, paliar o compensar los efectos negativos del programa | 9. Informe de viabilidad económica |
| | Resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los apartados anteriores. | 14: Resumen no técnico |
| | Anexo de incidencias paisajísticas que identifiquen el paisaje afectado por el Plan en cuestión, previniéndolo de los efectos que producirá el desarrollo del Plan e identificando las medidas protectoras, correctoras, o compensatorias de estos efectos. | 11. Anexo de incidencias paisajísticas |
| | Mapa de riesgos naturales del ámbito objetivo de ordenación solo por los instrumentos de ordenación de actuaciones urbanizadas. | 12. Mapa de riesgos naturales |
| | Un estudio acústico en el ámbito de ordenación que permita evaluar el impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para reducirlo | 13- Estudio acústico en el ámbito de ordenación |

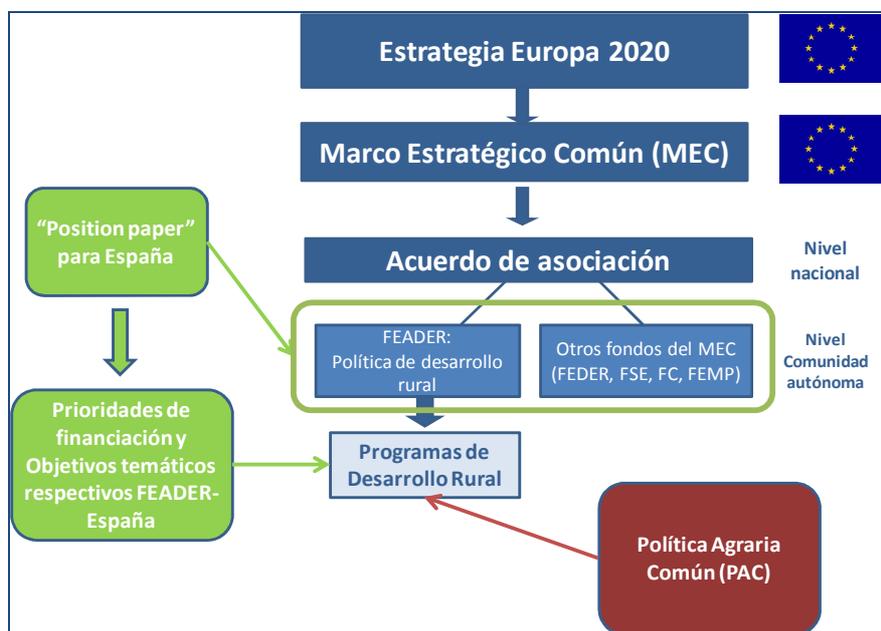
| Documento de Referencia | | Propuesta de Índice del presente documento |
|--------------------------|--|--|
| Algunas especificaciones | Art. 87 Ley 11/2006 | |
| | solo para los instrumentos de planificación urbanística o territorial, llegado el caso que haya planes municipales urbanísticos. | |
| | | 14. Resumen no técnico |

1. EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LES ILLES BALEARS 2014-2020

1.1. Objetivos principales y contenido del PDR 2014-2020

El **Programa de Desarrollo Rural** de les Illes Balears es el instrumento mediante el cual se aplicará la estrategia de desarrollo rural establecida a nivel europeo para el periodo 2014-2020, y que contará con la contribución del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**.

Para conocer el marco en el que se encuentra el PDR, es necesario hacer un análisis de la estructura estratégica en la que se halla inmerso. Para ello, se expone a continuación un esquema para, posteriormente, analizar cada uno de los elementos que éste muestra:



Fuente: elaboración propia

Los elementos que conforman la arquitectura de la política de desarrollo rural establecen, cada uno en su ámbito y a la escala para la que están dispuestos, una serie de objetivos que han de ser coherentes, complementarios y sinérgicos entre sí. Así:

- ✓ La **Estrategia Europa 2020** contempla **tres objetivos fundamentales** para el conjunto de la Unión Europea: fomentar el crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Estos tres objetivos generales contemplan objetivos específicos, particularizados para la Política Agraria Común. Éstos quedan plasmados en el siguiente esquema:



Fuente: elaboración propia

- ✓ El **Marco Estratégico Común**, a través del Reglamento 1303/2013, establece las bases comunes para la gestión de los Fondos Europeos de Inversión (FEI): FEDER, FSE, FEMP, FEADER y FC³. Y, en particular, exige a los Estados miembros la elaboración de un **Acuerdo de asociación** en el que se plasmen esos elementos comunes de aplicación para todos los Fondos que vayan a aplicarse sobre el territorio durante el periodo 2014-2020. Este Marco Estratégico Común establece **11 objetivos temáticos** (artículo 9 del Reglamento 1303/2013) que habrán de guiar los programas que diseñen los Estados miembros⁴. Estos objetivos temáticos son:

- 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- 2) mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;
- 3) mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);
- 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- 5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- 6) conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- 7) promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;
- 8) promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- 9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;
- 10) invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente;

³ FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), FSE (Fondo Social Europeo), FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca), FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) y FC (Fondo de Cohesión).

⁴ Cabe destacar la mención del artículo 9 del Reglamento MEC: “Los objetivos temáticos se traducirán en prioridades específicas de cada Fondo EIE fijadas en las normas específicas de los Fondos”. Por tanto, no todos los objetivos son de aplicación para todos los Fondos EIE.

- 11) mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.
- ✓ Para el diseño de los Programas a través de los cuales se gestionarán los FEI, la Comisión Europea ha emitido una serie de recomendaciones específicas para cada Estado miembro (presentadas en un documento no vinculante denominado “**Position paper**”⁵) relativas a los principales retos que cada uno de ellos debe afrontar, los cuales deben figurar en sus Acuerdos de asociación. En el caso de España, la Comisión ha identificado **cuatro retos** a abordar en el periodo 2014-2020:
 1. Baja competitividad de las PYME y escasa presencia internacional.
 2. Débil sistema de I+D+I e insuficiente participación del sector privado.
 3. Elevado desempleo general y juvenil, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y la exclusión social:
 4. Ineficiente uso de los recursos naturales.
 - ✓ Habida cuenta de que el “Position paper” anteriormente mencionado es de carácter general para todos los Fondos, la Comisión ha emitido un documento adicional, basado en éste pero específico para la gestión de FEADER, en el que establece las **prioridades de inversión y los objetivos temáticos** que deben abordarse a través de este Fondo:

⁵ Position of the Commission Services on the development of Partnership Agreement and programmes in SPAIN for the period 2014-2020

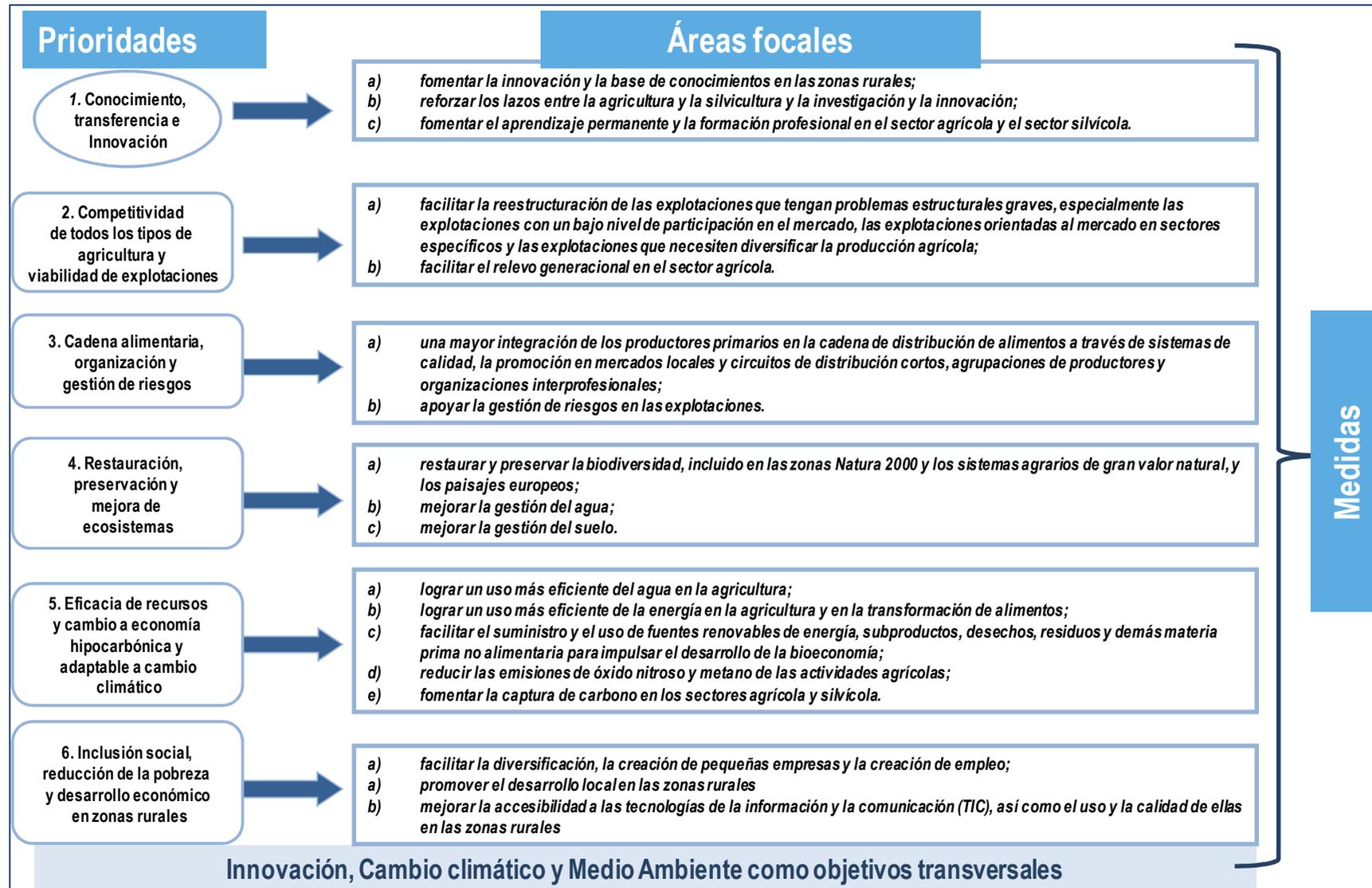
| Retos del Postition papel para | Objetivos temáticos del MEC | Prioridades de financiación para FEADER en España |
|---|---|--|
| 1. Baja competitividad de las PYME y escasa presencia internacional. | OT3 "Mejorar la competitividad de las PYME, la agricultura, la pesca y la acuicultura" | Diversificar la actividad económica en las zonas rurales, apoyando el desarrollo de empresas y el espíritu empresarial para aumentar la competitividad, viabilidad y sostenibilidad de la agricultura. |
| | OT2 "Mejorar el acceso a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, así como su uso y calidad" | Apoyar la utilización y adopción de tecnologías de la información y comunicación por parte de las empresas, con especial atención a las PYME. Fomentar el desarrollo del comercio electrónico. Actualizar el sistema de banda ancha. |
| 2. Débil sistema de I+D+I e insuficiente participación del sector privado. | OT1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación" | Priorizar la constitución de grupos operativos y de redes en el ámbito de la Asociación Europea de innovación, lo que contribuiría a aumentar la productividad, la sostenibilidad y la competitividad. Apoyar la investigación tecnológica y aplicada, las líneas piloto, acciones de validación precoz de productos y difusión de tecnologías de uso general. |
| | OT2 "Mejorar el acceso a las tecnologías de la información y a las comunicaciones, así como su uso y calidad" | En las zonas rurales, acciones para mejorar el acceso a los servicios sanitarios y sociales y para estimular el desarrollo local participativo mediante el fomento de iniciativas llevadas a cabo por los entes locales. |
| 3. Elevado desempleo general y juvenil, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y la exclusión social. | En el OT8 "Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral" | Promover la creación de viveros de empresas y otros tipos de apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos en la agricultura y el sector agroalimentario . Facilitar la educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo, para mejorar la empleabilidad de la población rural. Promover oportunidades de diversificación y apoyo a nuevas empresas en las zonas rurales. |
| | OT9 "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza" | Contribuir a la regeneración física, social y económica de las zonas rurales desfavorecidas a través de planes integrados. Fomentar las pequeñas empresas agrícolas y las posibilidades de diversificación en actividades no agrícolas en zonas rurales. Fomentar las iniciativas locales estimulando el desarrollo local participativo. Mejorar el acceso a los servicios sanitarios y sociales en las zonas rurales. Posibilitar un crecimiento "verde" con objeto de estabilizar el empleo y las infraestructuras en las zonas rurales. |
| | OT10 "Invertir en educación, mejorar las competencias profesionales y la formación continua" | Mejorar el acceso a la formación continua y las competencias de los agricultores a través de la formación profesional y el aprendizaje permanente. Mejorar las capacidades de los trabajadores adaptándolas hacia actividades con un buen potencial de crecimiento y empleo, tales como los empleos «verdes» y promover la difusión de conocimientos e información. |
| 4. Ineficiente uso de los recursos naturales. | OT4 "Apoyar el paso a una economía con bajas emisiones de carbono en todos los sectores" | Apoyar medidas de eficiencia energética en la agricultura y las explotaciones agrícolas. Desarrollar la producción de energía respetuosa del medio ambiente que limite el impacto medioambiental en las zonas forestales y agrarias (riesgo de intensificación forestal; dedicación de terrenos a la producción de biocarburantes y ciclos cortos de rotación de cultivos). |
| | OT5 " Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos " | Aplicar de manera efectiva el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para agricultura, ganadería y política forestal. Apoyar inversiones de cambio climático en suelos agrícolas y forestales mediante la creación de masas forestales, reducción de las emisiones de óxido nítrico y metano de la agricultura gracias a un menor uso de fertilizantes o plaguicidas, gestión sostenible de suelos, mejora de prácticas de gestión ganadera. Fomento de la inversión para abordar riesgos específicos mediante la promoción de planes de prevención de incendios, sequía, inundaciones, erosión. |
| | OT6 " Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos " | Promover la eficiencia hídrica (modernización de los sistemas de riego en la agricultura y reducción de las fugas en las redes de distribución) y una tarificación adecuada para irrigación. Promover las inversiones en medidas de prevención de riesgos de sequía e inundaciones y recuperación de ríos. Apoyar medidas para hacer frente a la contaminación de las aguas subterráneas por nitratos. Proteger la biodiversidad incluyendo NATURA 2000 e infraestructuras ecológicas. Fomentar medidas para la recuperación, conservación y rehabilitación de ecosistemas agrícolas, forestales y sus servicios. Abordar medidas para afrontar los problemas del suelo como erosión y abandono de tierras, salinización e incremento de la producción de nutrientes en cultivos de regadío, desertificación, deforestación o escaso contenido de materia orgánica en el suelo. |

- ✓ Por último, no debe perderse de vista que la **política de desarrollo rural**, más allá de todas las herramientas reguladoras del FEADER (MEC, Acuerdo de asociación, Position paper, etc.), se integra dentro de una política de mayor calado: la **Política Agrícola Común (PAC)**. La política de desarrollo rural constituye el segundo pilar de los dos que conforman la PAC. La regulación de la PAC como política, en lo que concierne al segundo pilar, y sin perjuicio de las normas establecidas en el mencionado Reglamento 1303/2013, queda recogida en:
 - El **Reglamento 1306/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165/94, (CE) 2799/98, (CE) 14/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008 del Consejo (en adelante, **Reglamento horizontal**).
 - El **Reglamento 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo (en adelante, **Reglamento FEADER**).

Con base en estos instrumentos legales, se han establecido **tres objetivos**, en el marco general de la **PAC**, a los cuales contribuirá la ayuda al desarrollo rural, incluidas las actividades en el sector alimentario, no alimentario y en el forestal:

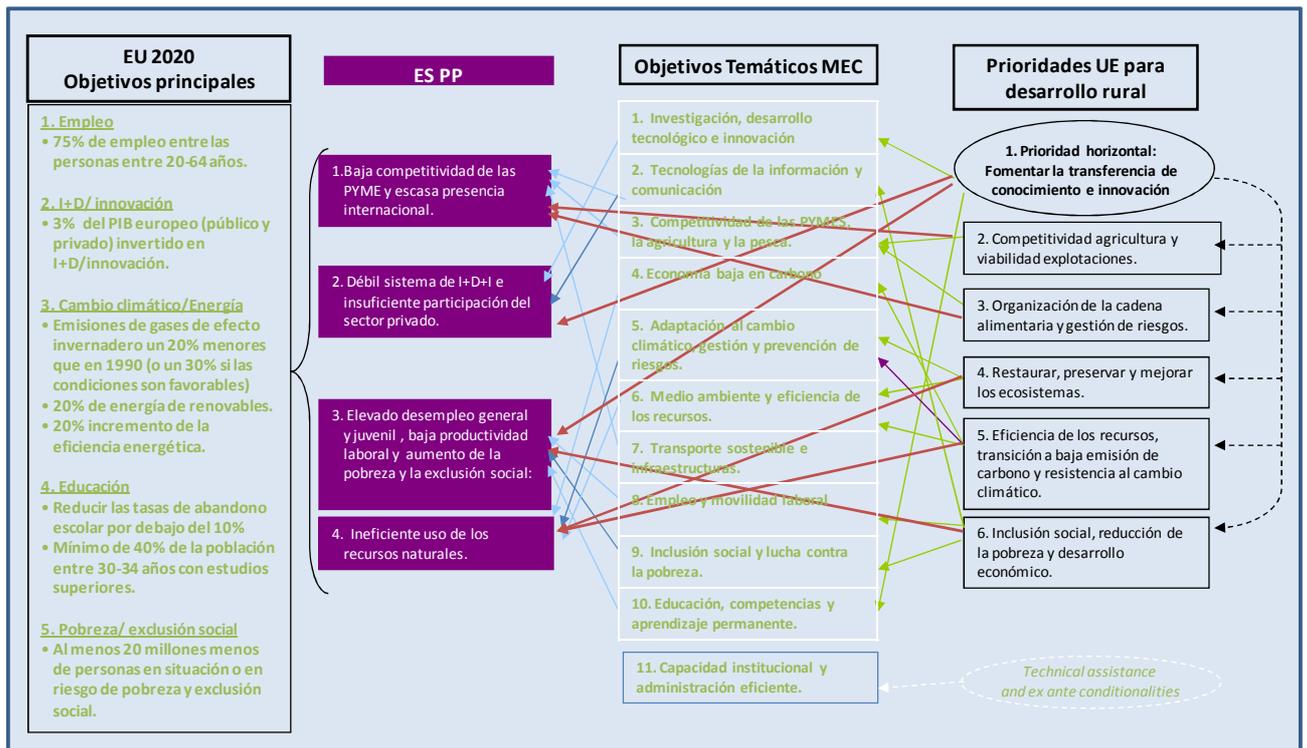
- a) fomentar la competitividad de la agricultura;
 - b) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
 - c) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.
- ✓ Estos **objetivos de la PAC** en el marco del desarrollo rural, teniendo en cuenta los objetivos transversales establecidos en el Marco Estratégico Común, **se traducen en 6 prioridades de desarrollo rural**, a saber:
 - P.1: Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.
 - P.2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.
 - P.3: Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.
 - P.4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
 - P.5: Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.
 - P.6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

- ✓ **Cada una de las 6 prioridades** de desarrollo rural **comprende una serie de “áreas focales” o “subprioridades”**, que constituyen la base sobre la que se asentará el PDR, ya que todos los elementos de programación (objetivos a alcanzar, vínculo entre las medidas a implementar y los objetivos, etc.) se habrán de establecer con base en estas “áreas focales” o subprioridades. A continuación se citan las áreas focales que incluye cada prioridad:



A la vista de todos los elementos que conforman la arquitectura en la que se inserta el Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears, el principal reto al que se enfrentan las autoridades competentes es al de lograr la coherencia entre todos ellos.

Para visibilizar la complejidad de este objetivo, se expone a continuación un esquema de cómo se interrelacionan entre sí todos los instrumentos mencionados y los objetivos que éstos disponen:



Fuente: Comité de seguimiento del PDR de les Illes Balears 2007-2013 (año 2013)

Con base en todo lo mencionado deberá elaborarse el PDR de les Illes Balears 2014-2020. Éste, que será de aplicación para **el conjunto del territorio de la Comunidad autónoma**, tendrá un **horizonte temporal** de implementación de **7 años** (entre 2014 y 2020), si bien existirá un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios finales de hasta 3 años posteriormente a la finalización del periodo de programación (ésta es la denominada “**regla n+3**”, por lo que el horizonte temporal para la finalización de las actuaciones será 2023).

Acompañando al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se presenta el **Borrador del Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020**..:

- Apartado 1: Título del Programa de Desarrollo Rural
- Apartado 2: Estado miembro y región administrativa

- Apartado 3. Evaluación ex ante: se incluye un avance de lo que constituirá el informe final de evaluación *ex ante* del PDR.
- Apartado 4: Diagnóstico de Les Illes Balears , Análisis DAFO del medio rural balear, Indicadores de Contexto (comunes y específicos) ligados al diagnóstico del territorio e Identificación de las necesidades del medio rural balear.
- Apartado 5. Descripción de la estrategia: selección de medidas a implementar para responder a las necesidades detectadas y objetivos perseguidos.
- Apartado 6. Condiciones ex ante: avance de la evaluación del cumplimiento de las condiciones de partida que exige la Comisión para permitir la implementación del Programa.
- Apartado 8: Descripción de cada una de las medidas seleccionadas, submedidas que contienen y actuaciones previstas
- Apartado 10. Plan financiero: en el que se incluye un reparto indicativo del presupuesto disponible entre las medidas previstas
- Apartado 16: avance de las actuaciones llevadas a cabo para involucrar a los socios.

Este borrador incluye toda la información esencial del futuro Programa, siendo tan solo preciso completarlo con informaciones adicionales que cumplan con las exigencias de la Comisión Europea y, en particular, la contenida en los siguientes apartados:

Apartado 7. Descripción del marco de rendimiento

Apartado 9. Plan de evaluación

Apartado 11. Plan de indicadores

Apartado 12. Financiación nacional adicional

Apartado 13. Evaluación de las ayudas de estado

Apartado 14: avance de la información sobre complementariedad.

Apartado 15: avance sobre las disposiciones de implementación del Programa, entre las que se incluyen los medios humanos y técnicos destinados a la gestión del mismo, la capacidad de asesoramiento, las medidas emprendidas para reducir las barreras administrativas para el beneficiario de ayudas, los mecanismos previstos para permitir el desarrollo local, entre otros

Apartado 18. Evaluación ex ante de la verificabilidad y controlabilidad, y tasa de error

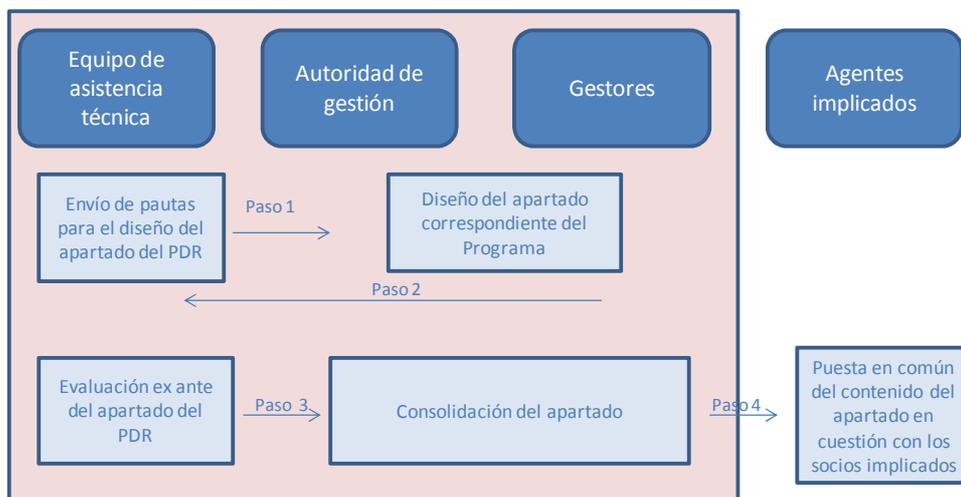
Apartado 19. Disposiciones de transición entre periodos

Se debe resaltar el apartado 8 correspondiente a la descripción de las medidas seleccionadas por su relevancia para el contenido del presente informe. En particular, en este apartado se incluyen las **medidas**, subdivididas a su vez en **submedidas**, a través de las cuales se financiarán las inversiones, **actuaciones o ayudas compensatorias** que correspondan a los beneficiarios seleccionados con arreglo a las normas que establezca el Programa y sus documentos de desarrollo complementarios. A continuación se incluye el listado de medidas previstas en el PDR:

| Medidas que contendrá el PDR, en virtud del Reglamento 1305/2013 ⁶ |
|--|
| 1. Transferencia de conocimiento y actividades de información |
| 3. Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios |
| 4. Inversiones en activos físicos |
| 6. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas |
| 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques |
| 10. Agroambiente y clima |
| 11. Agricultura ecológica |
| 13. Ayuda a zonas rurales con limitaciones naturales u otras |
| 16. Cooperación |
| 19. Iniciativa LEADER (vinculada también a los Art.32-35 del Reglamento (EU) 1303/2013) |

Para conocer con mayor profusión de detalles en qué se traducirán estas medidas, se insta a consultar el borrador del Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears, concretamente su capítulo 8.

Respecto a los apartados de que se compone el Borrador del PDR, cabe hacer una breve descripción acerca de **cómo se han desarrollado**: el proceso se esquematiza en la siguiente figura, y se explica a continuación:



Para abordar la elaboración de cada uno de los apartados de que se compone el Programa, el equipo de asistencia técnica, en colaboración con la Autoridad de gestión, acordaron inicialmente unas **pautas** específicas para ellos, teniendo en cuenta las directrices y exigencias manifestadas por la Comisión europea.

⁶ La numeración de las medidas se corresponde con la establecida en la versión borrador del acto de ejecución (enero 2014): Working document by DG AGRI staff on proposed substance of the empowerments given by the proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD).

A partir de estas pautas, la Autoridad de gestión, con la especial dedicación de los gestores responsables de las medidas, **desarrollaron los apartados**, siendo éstos, finalmente, **evaluados** por el equipo evaluador contratado para ello. Una vez **consolidado** el apartado, a la luz de las recomendaciones y sugerencias emitidas por el equipo evaluador, e integradas o rechazadas éstas, se **expuso a los socios** implicados en el Programa el resultado con el objetivo de alcanzar una versión definitiva legitimada, y que aunase los intereses de todos. Este proceso se repitió, empleando diferentes mecanismos (cuestionario de consulta on line, mesas de debate, reuniones de trabajo internas, entrevistas presenciales, entre otros), para cada bloque temático en que puede dividirse el Programa. Como resultado de este proceso, se elaboró la versión que constituiría el Borrador del PDR.

Por último, cabe resaltar que este proceso de diseño del Programa se ha llevado a cabo en paralelo con dos procesos de evaluación preceptivos, a saber: la Evaluación *ex ante* o previa del PDR, y su Evaluación Ambiental Estratégica (de la que el presente informe forma parte); y que ha existido una comunicación fluida entre los equipos programador y evaluador para permitir optimizar en tiempo y forma el proceso de programación.



1.2. Relaciones con otras programaciones y políticas conexas

Como se ha mencionado en el apartado anterior, asegurar la coherencia del Programa con el resto de instrumentos relevantes supone el principal reto de la Programación 2014-2020.

En el apartado 1.1 se hace referencia al marco en el que se inserta el PDR, y que está directamente vinculado con éste en tanto que el PDR representa una pieza más de la arquitectura de la planificación estratégica a nivel europeo.

En este apartado, sin embargo, se pretende abordar la **relación que guarda el PDR con los instrumentos de carácter estratégico** que se habrán de implementar en el **mismo territorio**, esto es el conjunto de les Illes Balears, **de forma simultánea**, y con los que, por tanto, es necesario asegurar la **coherencia**. La **Evaluación previa o ex ante** que se viene realizando del Programa, y que se finalizará una vez se consolide la versión final del mismo, tiene entre sus objetivos primordiales valorar y asegurar que existe coherencia interna del Programa entre los elementos que lo integran, y externa con los instrumentos estratégicos u otros instrumentos de gestión con los que guarde relación.

A continuación se abordan los planes, programas y otros instrumentos en vigor que pueden afectar o ser afectados de forma más significativa por el PDR de les Illes Balears 2014-2020, y que forman parte de los elementos analizados en el marco de la Evaluación *ex ante* para garantizar la coherencia:

Primer pilar de la Política Agrícola Común (PAC)

La Política de Desarrollo Rural es parte de la Política Agrícola Común, constituyendo uno de sus dos pilares. El primer pilar de la PAC se corresponde con la política de precios y mercados, y cuenta con la contribución del FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria).

La **relación entre ambos pilares**, siendo el PDR de les Illes Balears la materialización sobre el territorio del segundo de ellos, queda establecida por su pertenencia a la misma política, cuyos preceptos vienen recogidos en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones **La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario**. Además, ambos pilares cuentan con un reglamento que regula aspectos de carácter horizontal para ambos pilares: el Reglamento 1306/2013 o **Reglamento “horizontal”**.

Los puntos en que de una forma más patente confluyen ambos pilares podrían resumirse en cuatro aspectos:

- Las **definiciones** en el marco de la PAC (agricultor activo, actividad agraria, superficie agraria utilizada, entre otros).
- El apoyo a la incorporación de **jóvenes agricultores** a la actividad agraria
- Las normas exigibles en el marco de la **condicionalidad** de las ayudas
- Los requisitos derivados del Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que pueden presentar cierto **solapamiento** con determinadas medidas implementadas a través de los PDR (ayudas a espacios incluidos en Red Natura, Ayudas relativas al agroambiente y el clima, producción ecológica, entre otras).

El PDR de les Illes Balears (2014-2020), el Programa de Desarrollo Rural Nacional y Marco Nacional

Habida cuenta de la distribución administrativa de España, la arquitectura de programación de desarrollo rural es regionalizada, esto es, cada región administrativa cuenta con su propio PDR.

Como novedad, en el periodo 2014-2020 España contará, además, con un **PDR a nivel nacional** que dispondrá determinadas medidas de implementación conjunta para todo el territorio. Este PDR nacional y el PDR de Les Illes Balears guardan una relación directa en tanto que serán piezas complementarias para dar respuesta a las necesidades detectadas en el conjunto de España y de Baleares en particular. Por ello, es necesario garantizar que existe una adecuada **demarcación** entre las actuaciones y objetivos a abordar en cada uno de los instrumentos, y que se potencian las sinergias derivadas de la implementación conjunta de ambos. *A priori*, y a tenor de los avances conocidos hasta la fecha⁷, el Programa Nacional contendrá, entre otras, las disposiciones de aplicación de la Red Rural Nacional, las medidas relacionadas con la Asociación Europea de la Innovación y el fomento de la integración de cooperativas y apoyo a entidades asociativas prioritarias.

En cuanto al **Marco Nacional**, tal y como prevé el artículo 6.3 del Reglamento FEADER, *“los Estados miembros que opten por programas regionales también podrán presentar, para su aprobación de conformidad con el artículo 10, apartado 2, un marco nacional con los elementos comunes de esos programas, que no requerirá una dotación presupuestaria propia”*. En virtud de ello, el Marco se configura como una herramienta para armonizar los criterios de implementación de algunas medidas en el conjunto del territorio, así como para establecer el reparto financiero indicativo destinado a cada Programa. El

⁷ Resultado de sendos grupos de trabajo para la delimitación del contenido del Marco Nacional y del Programa Nacional

PDR, por tanto, estará totalmente relacionado con el Marco en tanto que deberá ser coherente con su contenido e incorporar las disposiciones que correspondan de acuerdo a su contenido.

La Política de Cohesión

La Política de Desarrollo Rural, deberá ser coherente y compatible con los objetivos generales en materia de política de cohesión económica, social y territorial y en materia de política pesquera a la vista de lo que establece el Tratado de la Unión Europea, de modo que contribuyan a su consecución. El Marco Estratégico Común (MEC) será la herramienta que permitirá garantizar la coordinación, coherencia y compatibilidad entre todos los Fondos Europeos de Inversión. En particular, será necesario asegurar esta coherencia, a tenor de lo que recoge el Acuerdo de asociación de España en su capítulo 11, analizando los siguientes aspectos:

- Identificación de las áreas donde la actuación con distintos fondos pueda resultar más eficiente para el logro de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico Común.
- Establecimiento de mecanismos que eviten el solapamiento de actuaciones y favorezcan las sinergias de actuación multifondo.
- Participación conjunta, al menos con carácter de observadores, de las autoridades de otros fondos en los Comités de Seguimiento.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otras políticas e instrumentos comunitarios que también contribuyan al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y otras políticas comunitarias.

Por tanto, el Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears deberá **asegurar su complementariedad** con los Programas Operativos de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Para ahondar algo más en las **relaciones** entre todos estos Programas y el PDR, a continuación se exponen los puntos de coincidencia entre todos ellos:

- **FEDER:** contribuye a todos los Objetivos Temáticos y se centra en ámbitos de inversión vinculados al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea de educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente);
- **FSE:** se programa con arreglo a cuatro objetivos temáticos, que son: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Sin embargo, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.
- **FEMP:** en consonancia con la reforma Política Pesquera Común, las actuaciones se centrarán en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental. El FEMP promoverá la cohesión social y la creación de empleo en las comunidades que dependen de la pesca, en particular gracias a la diversificación hacia otros sectores marítimos, así como a las acciones en el ámbito de políticas marítimas integradas.

En la siguiente tabla, extraída del Acuerdo de asociación de España⁸, y partiendo de la información anteriormente expuesta, se identifican los **ámbitos** en los que habrá que prestar especial atención para asegurar la coherencia y la complementariedad entre Fondos a través de la coordinación al ser los aspectos de mayor relación y convergencia entre ellos:

| ÁREAS DE COORDINACIÓN | FEDER | FSE | FEADER | FEMP |
|--|-------|-----|--------|------|
| Crecimiento inteligente e inclusivo | | | | |
| 1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo | | | | |
| Programa Marco | | | | |
| Educación y Formación | | | | |
| Competitividad de las PYMES (COSME) | | | | |
| Agenda Social | | | | |
| Facilidad "Connecting Europe" | | | | |
| 1.b. Cohesión económica, social y territorial | | | | |
| FEDER | | | | |
| FSE | | | | |
| Territorial cooperación | | | | |
| Fondo de desempleo juvenil | | | | |
| 2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales | | | | |
| Política Agraria Común | | | | |
| Desarrollo Rural | | | | |
| Fondo Europeo Marítimo Pesquero | | | | |
| LIFE+ | | | | |

Fuente: borrador del Acuerdo de Asociación de España (versión octubre/2013)

El PDR de les Illes Balears 2014-2020 y la planificación aplicable a nivel regional

El Programa de Desarrollo Rural de Baleares 2014-2020, se asentará sobre la base creada por la planificación estratégica aplicable a nivel regional, de forma coherente con ella, y servirá de catalizador de las actuaciones previstas en ella. Así pues, el Programa se vincula con diversos planes regionales y otros instrumentos estratégicos, entre los que cabe destacar los que se incluyen en la tabla que aparece a continuación. Esta tabla, además, incluye el vínculo existente entre cada instrumento y la prioridad de desarrollo rural que aborda el PDR:

⁸ Versión borrador presentada por España, de manera informal, ante la Comisión Europea en el mes de octubre de 2013.

| Instrumento estratégico | P1. | P2. | P3. | P4. | P5. | P6. |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Proyecto de Ley Agraria | | | | | | |
| Futuro Plan Forestal de les Illes Balears 2014-2020 | | | | | | |
| Ley 2/2014, de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo | | | | | | |
| Planes territoriales Insulares: Menorca, Mallorca y Eivissa y Formentera | | | | | | |
| Plan Hidrológico de les Illes Balears. | | | | | | |
| Plan Director Sectorial Energético de les Illes Balears | | | | | | |
| Plan Sectorial de Residuos Sólidos no peligrosos | | | | | | |
| Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 | | | | | | |
| Planes de Ordenación y Planes Rectores de uso y gestión de los Recursos Naturales | | | | | | |
| Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020 | | | | | | |
| Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears 2013-2017 | | | | | | |
| Plan de Energías Renovables de les Illes Balears | | | | | | |
| Plan Integral de Turismo de les Illes Balears 2012-2015 | | | | | | |

2. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL O AUTONÓMICO QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PDR, Y CÓMO ÉSTE LOS HA INTEGRADO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN

La redacción del Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020 se ha regido por principios y criterios de sostenibilidad, que emanan de marcos de referencia internacional, europeo, nacional y regional.

A continuación se hace un repaso de los principales referentes normativos y estratégicos que guardan relación con el PDR, diferenciando los cuatro niveles o rangos, para, posteriormente, clarificar el vínculo especialmente relevante entre el PDR y los instrumentos señalados a nivel regional.

2.1. Ámbito internacional

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medio ambientales para el PDR de Les Illes Balears 2014-2020 en el ámbito internacional:

| Desarrollo sostenible |
|---|
| <p>Informe Brundtland (1987)</p> <p>Se presentó ante la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.</p> <p>Definición internacionalmente aceptada de desarrollo sostenible <i>“El desarrollo sostenible es aquél que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”</i></p> |
| <p>La declaración de Río de Janeiro (1992)</p> <p>Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, reafirmando la Declaración de Estocolmo 1972, que proclamaba 27 principios a través de los que reconoce la naturaleza integral independiente de la Tierra y sitúa al ser humano en el centro de la preocupación por el desarrollo sostenible.</p> |
| <p>Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)</p> <p>El Objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas hace referencia a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Dentro de éste, las Metas 9 y 18 hacen referencia a <i>“incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente”</i> y <i>“en colaboración con el sector privado, velar porque se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y comunicación”</i>.</p> |
| <p>Declaración de Johannesburgo (2002)</p> <p>Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o Cumbre de la Tierra, que refirmó los principios enunciados en la Cumbre de Río.</p> |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| <p>Convenio de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (1979)</p> <p>Tratado intergubernamental, concluido bajo la égida del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de otros hábitats a escala global.</p> |
| <p>Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convenio RAMSAR) (1971)</p> <p>Acuerdo internacional cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales.</p> |
| <p>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992) y recomendaciones por los países firmantes del CDB durante COP 10 en Nagoya, Japón (2010)</p> <p>Convenio internacional al que se han adherido gran parte de los países y cuyo objetivo es <i>“la conservación de</i></p> |

| |
|---|
| <i>la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recurso genéticos”</i> |
| Conferencia ministerial sobre protección de bosques en Europa. (1990, Estrasburgo) (1993, Helsinki) (1998, Lisboa) (2003, Viena) (2007, Varsovia) (2011, Oslo). Se trata de una serie de encuentros donde cooperan los Ministerios responsables de los bosques de 46 países europeos y la Comunidad Europea, para alcanzar una gestión forestal sostenible. |
| Conferencia de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica , Hyderabad, India (2012) Se acuerda duplicar los recursos para la protección de la diversidad biológica para 2015 y se pone especial atención en las áreas marinas ricas en diversidad biológica. |
| Paisaje y patrimonio cultural |
| Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) Convención que obliga a las partes a <i>“identificar proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio”</i> |
| Convenio Europeo del Paisaje (CEP) (2000) Acuerdo de 47 países miembros del Consejo de Europa cuyo objetivo es promover la protección, gestión y participación de los paisajes. |
| Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos (CETS) (2001) Establece el objetivo de desarrollar un turismo que cumpla los principios de desarrollo sostenible. |
| Suelo |
| Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, París (1994) La comunidad internacional reconoce a la desertificación como uno de los más graves problemas a escala mundial, abarcando tanto el ámbito económico como el social y medio ambiental. Así pues, tras esta conferencia se adoptó el Plan de Acción para Combatir la Desertificación. |
| Calidad ambiental |
| Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997) Acuerdo internacional, asumido por la mayoría de los países industrializados de reducir el volumen de emisiones de Gases de Efecto Invernadero. |
| Gestión ambiental |
| Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (2004) Convenio internacional adoptado en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas que promueve una serie de mecanismos para garantizar la participación en los asuntos ambientales. |

2.2. Ámbito europeo

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medio ambientales para el PDR de Les Illes Balears 2014-2020 en el ámbito comunitario:

| |
|--|
| Referentes estratégicos europeos |
| Desarrollo sostenible |
| Estrategia de la UE para la integración del medio ambiente. Consejo Europeo de Cardiff. (1998) El proceso de Cardiff tiene por objeto establecer un enfoque transversal de la política medioambiental para su integración en todas las políticas comunitarias. |
| Estrategia territorial europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio. (1999) |

| Referentes estratégicos europeos |
|---|
| <p>Acordada en la reunión informal de Ministros responsables de ordenación del territorio en Potsdam, mayo de 1999. Constituye un marco de orientación para las políticas sectoriales con impacto territorial de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales, y está orientado a conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo.</p> |
| <p>Estrategia comunitaria para un desarrollo sostenible, conocida como “Estrategia de Gotemburgo” (2001) , revisada en el Consejo de la Unión Europea (2006)</p> <p>Conjunto de objetivos de la Unión Europea en materia de protección medioambiental, cohesión e igualdad social, prosperidad económica y cumplimiento de responsabilidades internacionales, articulados con el fin de lograr un desarrollo sostenible.</p> |
| <p>Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (2005)</p> <p>Esta estrategia establece las orientaciones a que debe ajustarse la actuación de la Unión Europea (UE) en los 25 próximos años para un uso más eficaz y sostenible de los recursos naturales durante todo su ciclo de vida.</p> |
| <p>Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas.</p> <p>Estrategia que persigue un doble objetivo: mejorar los impactos positivos (por ejemplo, a través de la innovación de nuevos productos y los servicios que son beneficiosos para la sociedad y las propias empresas) y minimizar y prevenir los impactos negativos.</p> |
| <p>Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.</p> <p>Europa 2020 propone tres prioridades que se refuerzan mutuamente: crecimiento inteligente (economía basada en el conocimiento y la innovación), crecimiento sostenible (economía que haga un uso más eficaz de sus recursos, más verde y competitiva) y crecimiento integrador (economía con un alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial). En línea con lo anterior define una serie de objetivos a alcanzar en el año 2020. Los objetivos ambientales que se han estipulado son: “Alcanzar el objetivo 20/20/2020 en materia de clima y energía (incluido un incremento al 30 % de la reducción de emisiones si se dan las condiciones para ello).</p> |
| <p>Iniciativa emblemática para una Europa eficiente en el uso de recursos - Europa 2020</p> <p>Marco de medidas a largo plazo en un gran número de ámbitos políticos y apoya los programas relativos al cambio climático, la energía, el transporte, la industria, las materias primas, la agricultura, la pesca, la biodiversidad y el desarrollo regional. Su objetivo es mejorar la seguridad para la inversión y la innovación y garantizar que todas las políticas correspondientes tengan en cuenta la eficiencia de los recursos de forma equilibrada.</p> |
| <p>Hoja de ruta para una Europa eficiente en el uso de los recursos (2011)</p> <p>En el marco de la Estrategia EU 2020 y de la iniciativa emblemática “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”, se ha elaborado esta hoja de ruta para definir los objetivos a medio y largo plazo y los medios para conseguirlo.</p> |
| <p>Plan de acción hacia una bioeconomía sostenible para 2020 (2012)</p> <p>Estrategia para cambiar la economía europea hacia una más sostenible de los recursos renovables. El objetivo es una economía con un bajo nivel de emisiones, más innovadora y conciliando las exigencias de la agricultura y la pesca sostenible, la seguridad alimentaria y el uso sostenible de los recursos biológicos renovables para fines industriales, garantizando al mismo tiempo la biodiversidad y la protección del medio ambiente. Así pues, este Plan se centra en el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para la bioeconomía y en el desarrollo de mercados y la competitividad en los sectores de la bioeconomía.</p> |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| <p>Estrategia Europea en materia de biodiversidad (1998)</p> <p>Esta estrategia establece un marco general para la elaboración de políticas e instrumentos comunitarios que permitan cumplir las obligaciones del Convenio de Río de Janeiro sobre la diversidad biológica. La estrategia se centra en cuatro temas principales, dentro de los cuales se fijan y persiguen unos objetivos concretos, sometiendo algunos de ellos a planes de acción.</p> |
| <p>Detener la pérdida de biodiversidad. Conclusiones del Consejo Europeo 10997/04. (2004)</p> <p>Define como ha de ser el proceso de planificación, protección, conservación, etc., con la prioridad de detener la</p> |

| Referentes estratégicos europeos |
|--|
| pérdida de biodiversidad. |
| Plan de Acción de la UE para los bosques. (2006) Este plan de acción tiene por objeto establecer un marco coherente para las iniciativas en defensa de los bosques de la Unión Europea y constituye un instrumento de coordinación de las acciones europeas y las políticas en materia forestal de los Estados miembros. El plan propone dieciocho acciones clave, que se aplicarán en un período de cinco años (2007-2011). |
| Política y estrategia de la UE en biodiversidad para 2020 (2011) Nueva estrategia cuyo objetivo es detener la pérdida de biodiversidad en la UE, restaurar los ecosistemas cuando sea posible e intensificar los esfuerzos encaminados a evitar la pérdida de biodiversidad en el mundo. |
| Suelo |
| Estrategia temática para la protección del suelo (2006) La Comisión propone un marco y objetivos comunes para prevenir la degradación del suelo, preservar las funciones de éste y rehabilitar los suelos degradados. Esta estrategia y la propuesta que forma parte de ella prevén, en particular, la definición de las zonas de riesgo y los terrenos contaminados, así como la rehabilitación de los suelos degradados. |
| Residuos |
| Estrategia sobre la prevención y reciclado de residuos (2005) Esta estrategia establece orientaciones y describe medidas destinadas a disminuir las presiones sobre el medio ambiente derivadas de la producción y gestión de los residuos. Los ejes principales de la estrategia se refieren a una modificación de la legislación para mejorar su aplicación, a la prevención de los residuos y al fomento de un reciclado eficaz. |
| Libro Verde sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente (2013) La finalidad del presente Libro Verde es poner en marcha una amplia reflexión sobre las posibles respuestas a los desafíos que plantean para las políticas públicas los residuos de plásticos, que actualmente no están tratados de manera específica en la legislación de la UE sobre residuos. |
| Residuos agrarios |
| Política de Productos Integrada. Desarrollo del concepto de ciclo de vida medioambiental (2003) En el marco del Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente, se desarrollo esta estrategia destinada a reducir el uso de recursos y el impacto ambiental de residuos. |
| Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológica (2004) Este plan de acción forma parte de la reforma de la PAC iniciada en 2003 y representa una nueva etapa en el fomento de la agricultura ecológica en Europa. La Comisión ha adoptado un planteamiento pragmático basado en tres series de medidas. Se estudia, sobre todo, cómo aplicar o adaptar las políticas actuales. |
| Estrategia Temática sobre el uso sostenible de pesticidas (2006) La Unión Europea (UE) aplica un conjunto de medidas encaminadas a reducir los riesgos para el medio ambiente y la salud humana vinculados a la utilización de los plaguicidas y, de manera más general, a lograr un empleo más sostenible de los plaguicidas y una reducción global sensible de los riesgos y la utilización, sin pérdida de rendimiento para los usuarios profesionales. Las medidas propuestas tienen por objeto la intensificación de la vigilancia y la investigación sobre los plaguicidas, la formación y la información de los usuarios, y medidas específicas de utilización de estas sustancias. |
| Calidad ambiental y salud |
| Hacia un programa europeo sobre cambio climático: primera fase (2000) y segunda fase (2005) Programa puesto en marcha con el fin de dar respuesta a los compromisos adquiridos por los Estados Miembros firmantes del Protocolo de Kyoto. Se puso en marcha en dos fases. |
| Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica (2005) La Unión Europea fija objetivos de reducción de determinados contaminantes y refuerza el marco legislativo de lucha contra la contaminación atmosférica en función de dos ejes principales: la mejora de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y la integración en las políticas conexas de las preocupaciones |

| Referentes estratégicos europeos |
|---|
| relacionadas con la calidad del aire. |
| <p>Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050 (2011)</p> <p>La Comisión presenta las principales etapas que deben contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea de aquí a 2050. De hecho, la transición gradual rentable hacia una economía hipocarbónica debe realizarse mediante la eficiencia energética, la innovación y el aumento de las inversiones.</p> |
| <p>Estrategia Europea de medio ambiente y salud (2003)</p> <p>La presente estrategia, tiene por objeto profundizar en los conocimientos sobre la compleja interacción entre el medio ambiente y la salud con objeto de adoptar medidas que reduzcan la incidencia de los factores medioambientales en la salud de las personas.</p> |
| <p>Libro blanco sobre seguridad alimentaria (2000)</p> <p>Una de las principales prioridades estratégicas de la Comisión es velar por los más elevados niveles de seguridad alimentaria en la UE. Este Libro Blanco traduce esta prioridad y propone un planteamiento radicalmente nuevo. En este sentido, la Comisión identifica más de 80 acciones independientes con objeto de mejorar las normas de seguridad alimentaria.</p> |
| <p>Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2004-2010)</p> <p>Para mejorar las condiciones de salud de los ciudadanos europeos, es necesario conocer con precisión el impacto de los daños medioambientales en la salud humana. El objetivo de este plan de acción es proporcionar a la Unión Europea (UE) información fiable al respecto y reforzar la cooperación entre los distintos protagonistas en el ámbito del medio ambiente, la salud y la investigación.</p> |
| Energía |
| <p>Libro verde sobre la eficiencia energética (2005)</p> <p>Tiene por objetivo desarrollar una iniciativa renovada sobre la eficiencia energética a todos los niveles de la sociedad europea y contribuir a solucionar el problema del cambio climático.</p> |
| <p>Plan de Acción para la biomasa (2005)</p> <p>Este Plan tiene como finalidad atajar el problema de fuerte dependencia de los combustibles fósiles, potenciando el uso de la biomasa como principal solución para garantizar la seguridad de suministro energético. Así pues, presenta una serie de medidas comunitarias con las que se pretende aumentar la demanda de biomasa, reforzar la oferta, eliminar los obstáculos técnicos y desarrollar la investigación.</p> |
| <p>Estrategia europea para los biocarburantes (2006)</p> <p>La Unión Europea (UE) fija siete ejes estratégicos para el desarrollo de la producción y uso de los biocarburantes por los Estados Miembros y los países en desarrollo.</p> |
| <p>Libro verde: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura (2006)</p> <p>Con este Libro Verde, la Comisión pretende desarrollar una verdadera política energética europea que responda a los numerosos retos existentes en términos de abastecimiento y efectos sobre el crecimiento y el medio ambiente en Europa. La Unión Europea (UE) debe actuar de forma rápida y eficaz en seis sectores prioritarios para dotarse de una energía sostenible, competitiva y segura. Tanto el mercado interior, como la eficacia energética, la investigación y la política exterior deben contribuir a impulsar en Europa un sector energético con peso en el contexto internacional.</p> |
| <p>Energía 2020: Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura (2010)</p> <p>Los objetivos de la presente comunicación se inscriben en el marco de la Estrategia 2020 de la Unión Europea (UE), así como en la iniciativa «una Europa que utilice eficazmente sus recursos». Su propósito es modificar sustancialmente la forma en que Europa produce y consume la energía y al mismo tiempo dar continuidad a los resultados ya obtenidos en materia de política energética.</p> |
| <p>Plan Europeo de Eficiencia Energética 2020 (2011)</p> <p>En línea con la Estrategia 2020 y con el fin de cumplir los objetivos ambientales 20/202/20, se ha puesto en marcha este Plan, que propone nuevas directrices globales para la eficiencia energética teniendo en cuenta los parámetros de situación actual.</p> |

| Referentes estratégicos europeos |
|--|
| <p>El Plan se orienta hacia los objetivos de promover una economía que respete los recursos del Planeta, poner en práctica un sistema bajo en carbono, mejorar la independencia energética de la UE y a reforzar la seguridad en el suministro.</p> |
| I+D |
| <p>Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Ambientales en la Unión Europea (2004)</p> <p>El objetivo es fomentar las tecnologías ambientales (tecnologías con menos efectos negativos sobre el medio ambiente), con el fin de reducir la presión sobre los recursos naturales, mejorar la calidad de vida de los europeos y favorecer el crecimiento económico.</p> |
| <p>Horizonte 2020 (2014-2020)</p> <p>Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea que contribuirá directamente a abordar los principales retos sociales enunciados en el Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas. Ayudará igualmente a crear liderazgo industrial en Europa. También reforzará la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.</p> |
| Gestión ambiental |
| <p>Comunicación sobre el principio de precaución (2001)</p> <p>El principio de precaución se menciona en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE). Pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisión preventiva en caso de riesgo. De este modo, la presente Comunicación establece líneas directrices comunes acerca de la aplicación del principio de precaución.</p> |
| <p>Guía para la aplicación de la Directiva 42/2001/CE sobre la evaluación ambiental estratégica. Grupo de Trabajo de la Comisión.</p> <p>Este documento a modo de guía pretende ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Directiva de tal forma que se aplique con coherencia en toda la UE y se satisfagan los requisitos recogidos en dicha Directiva, obteniéndose así los beneficios para los que fue adoptada.</p> |
| <p>EEA. Señales 2012. Crear futuro</p> <p>Señales 2012 aborda temas medioambientales como la sostenibilidad, la economía ecológica, el agua, los residuos, los alimentos, la gobernanza y la puesta en común de conocimientos, y ha sido elaborada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en Río de Janeiro en 2012. Señales 2012 presenta cómo las nuevas herramientas (que van desde la observación vía satélite hasta las plataformas en línea) ponen al alcance de políticos, consumidores o empresas con visión de futuro la posibilidad de dar un paso más allá. También propondrá soluciones creativas y eficaces para la conservación del medio ambiente.</p> |

| Referentes normativos europeos |
|--|
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 79/409/CE sobre la conservación de las aves silvestres. • Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestre. • Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. |
| Agua |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. • Directiva 91/271/CEE de tratamiento de aguas residuales urbanas. • Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. • Decisión 2455/2001/CE por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE. • Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y deterioro. • Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas |
| Suelo |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 86/278/CEE del Consejo, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura. • Decisión de la Comisión 2010/335/CEE sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE. |
| Residuos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos (Directiva. Marco de Residuos) • Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación por sustancias peligrosas. • Directiva 91/156/CEE del Consejo de 18 de Marzo de 1991 por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos. • Directiva 2002/66/CE por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE y 90/642/CEE en lo relativo a la fijación de los límites máximos de residuos de plaguicidas en futas y hortalizas, cereales, productos alimenticios de origen animal y determinados productos de origen vegetal. • Directiva 2002/63/CE por la que se establece los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal y se deroga la Directiva 79/700/CEE. • Directiva 2004/107/CE de metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos. • Directiva 2004/115/CE que modifica la Directiva 60/642/CEE en lo que atañe a los límites máximos de residuos de algunos plaguicidas fijados en la misma. • Directiva 2006/11/CE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad. • Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. • Directiva 2008/1/CE relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación. |

| Referentes normativos europeos | |
|---|--|
| Calidad ambiental y salud | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2000/25/CE relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica la Directiva 74/150/CEE del Consejo • Directiva 2001/80/CE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión • Directiva 2001/81/, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos • Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) • Directiva 2004/101/CE por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derecho de emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kyoto. • Decisión de la Comisión 2006/944/CE por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al Protocolo de Kioto de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo. • Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa • Decisión 2009/406/CE, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020 • Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/631/CE por la que se establece un cuestionario que se utilizará en los informes sobre la aplicación de la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. • Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos. | |
| Energía | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/32/CE sobre eficiencia energética (vigente hasta junio de 2014). • Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE. • Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía. • Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. | |
| Agricultura | |
| Directiva 2/2078/CEE sobre medidas agroambientales. | |
| Gestión ambiental | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente • Directiva 2003/4/CE sobre acceso del público a la información medioambiental. • Directiva 2001/92/UE relativa a las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. | |

2.3. Ámbito nacional

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medio ambientales para el PDR de les Illes Balears 2014-2020 en el ámbito nacional:

| Referentes estratégicos nacionales |
|--|
| Desarrollo sostenible |
| <p>Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)</p> <p>En línea con la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, se pone en marcha esta Estrategia a nivel nacional, con un horizonte a largo plazo que aspira a una sociedad coherente en el uso racional de sus recursos, socialmente más equitativa y cohesionada y territorialmente más equilibrada.</p> |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| <p>Estrategia Española de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (1998)</p> <p>El objetivo de esta Estrategia es ser la base sobre la que se construyan los Planes de Acción que en el futuro se desarrollen para llevar a la práctica, en los distintos sectores sociales, los principios y objetivos del Convenio de Río, como señala la segunda parte de su mencionado artículo 6</p> |
| <p>Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (1999)</p> <p>Este Plan Estratégico Español se basó en el Plan Estratégico del propio Convenio de Ramsar y a su vez fue el primer plan sectorial que desarrolló la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1998), que propone cuatro instrumentos para lograr sus objetivos: los científicos, los institucionales y normativos, los económicos, y los sociales.</p> |
| <p>Estrategia Forestal Española (1999)</p> <p>En línea con la política forestal europea, se diseña esta Estrategia, con el objetivo de planificar la política forestal a escala nacional.</p> |
| <p>Plan Forestal Español (2002)</p> <p>En línea con la política forestal europea y tomando como referencia la Estrategia Forestal Española, se diseña un Plan Forestal Nacional que estructura las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.</p> |
| <p>Estrategias de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales</p> <p>Esta Estrategia se plantea como un marco de trabajo para el apoyo, el desarrollo y la coordinación de actividades y programas de conservación y mejora genética forestal, que facilite la cooperación y la integración de las iniciativas llevadas a cabo desde distintas administraciones y organismos. El objetivo final de la Estrategia es la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales en España, preservando su capacidad de evolución y garantizando su uso a las generaciones futuras.</p> |
| <p>Estrategia de Conservación de Especies Amenazadas</p> <p>Estas Estrategias constituirán el marco orientativo de los Planes de Recuperación y Conservación que han de aprobar las comunidades autónomas para las especies consideradas “en peligro de extinción” y “vulnerables”, respectivamente.</p> |
| <p>Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.</p> <p>Elemento fundamental de desarrollo de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad, estableciendo unas metas, objetivos y acciones para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad. El Plan Estratégico incorpora los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en materia de biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica para el período 2011 2020 (aprobado por la Partes Contratantes en octubre de 2010) y la Estrategia europea sobre biodiversidad (adoptada en mayo</p> |

| Referentes estratégicos nacionales |
|---|
| de 2011 por la Comisión Europea y respaldada por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente en junio de 2011). |
| <p>Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal</p> <p>Con un periodo de ejecución de 6 años, la puesta en marcha del Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal responde a la necesidad de incrementar, preservar, mejorar y asegurar el patrimonio forestal. Este plan busca aprovechar las oportunidades económicas y de generación de empleo que ofrece el sector forestal.</p> <p>Se incluyen medidas prioritarias que contribuyan a preservar el medio ambiente y prevenir y mitigar el cambio climático, así como medidas que promuevan la valorización energética de la biomasa en el medio rural y en edificios de uso comunitario.</p> |
| Suelo |
| <p>Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación</p> <p>Instrumento que contribuye al marco general para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.</p> |
| <p>Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)</p> <p>Este Programa constituye la principal obligación contraída por España como firmante de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El objetivo de este Programa es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y propone un conjunto de medidas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.</p> |
| Agua |
| <p>Programa de actuaciones para la gestión y utilización del agua (2004)</p> <p>Programa alternativo al trasvase del Ebro denominado AGUA, presentado en 2004.</p> |
| <p>Plan nacional de regadíos- Horizonte 2008</p> <p>Propone una planificación de regadíos que base en el consenso, la cooperación y la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, encontrándose en la actualidad en proceso de desarrollo.</p> |
| <p>Plan nacional de calidad de las aguas: Saneamiento y depuración (2007-2015)</p> <p>Plan diseñado para dar continuidad al Primer Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (1995–2005), con la finalidad de dar respuesta a aquellos objetivos no alcanzados en éste, así como atender a las nuevas necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua.</p> |
| Residuos |
| <p>Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020</p> <p>Instrumento de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento de objetivo de reducción de los residuos generados en el 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010. Así pues, dicho Programa describe la situación actual de prevención en España, realiza un análisis de medidas de prevención existentes y valora la eficacia de las mismas, proponiendo actuar en torno a siete líneas estratégicas: reducir la cantidad de residuos; reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, reducir el contenido de sustancias nocivas en materia y productos y reducir los impactos adversos sobre la salud humana y medio ambiente de los residuos generados.</p> |
| <p>Plan Nacional Integral de Residuos de España (PNIR)</p> <p>El Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) incluye los residuos domésticos y similares, los residuos con legislación específica, los suelos contaminados, además de algunos residuos agrarios e industriales no peligrosos que aunque no disponen de regulación específica, son relevantes por su cuantía y su incidencia sobre el entorno.</p> <p>Tanto los objetivos generales, como los específicos y las medidas asociadas pretenden conducir a la reducción de la generación de los residuos, a un mejor aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos y a la</p> |

| Referentes estratégicos nacionales |
|---|
| reducción del impacto que tienen la producción y gestión de los residuos en el medio ambiente, en particular, en las emisiones de GEI. |
| Calidad ambiental y salud |
| <p>Programa Nacional de reducción de techos de emisiones de SOx, NOx, VOCs y NH3.</p> <p>La Directiva 2001/81/CE, sobre techos nacionales de emisiones de determinados contaminantes atmosféricos, que tiene por objetivo reducir las emisiones de contaminantes atmosférico, con el fin de no superar las cargas y niveles críticos para la salud humana y el medio ambiente, fijando techos nacionales de emisiones.</p> <p>Como resultado de esta Directiva, los Estados Miembros están obligados a elaborar sus programas nacionales de reducción progresiva de emisiones. Así pues, España pone en marcha su Programa Nacional de Reducción de Emisiones, que está desarrollado a través de una serie de Planes de acción sectoriales que se enmarcan en un Plan de Acción.</p> |
| <p>Plan Nacional de Asignación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 2008-2012</p> <p>El objetivo de este Plan es reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Así pues, durante el periodo de aplicación del Plan, se fija el objetivo de que durante los años de aplicación del Plan, el promedio anual de emisiones globales de GEI no deberá superar el 37% de las del año base (1990).</p> |
| <p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</p> <p>Es un marco de referencia para la coordinación entre Administraciones Publicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, con el fin de dar respuesta a los compromisos que España ha adquirido en el contexto internacional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Unión Europea.</p> |
| <p>Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020</p> <p>Esta Estrategia, persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Los objetivos que persigue, son: asegurar la reducción de las emisiones de GEIs (en especial medidas relacionadas con el sector energético); contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de compromisos de cambio climático fortaleciendo el uso de mecanismos de flexibilidad, impulsar medidas adicionales de reducción en sectores difusos; aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; aumentar la concienciación y sensibilización pública; fomentar la investigación desarrollo e innovación en este ámbito, garantizar la seguridad de abastecimiento energético e impulsar el uso racional de energía y ahorro de recursos.</p> |
| Energía |
| <p>Plan de energías renovables 2011-2020</p> <p>Este Plan establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento de uso de uso de energía procedente de fuentes renovables y atiende a los mandatos del Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible.</p> <p>En este sentido, será coherente con los objetivos de conseguir una cuota mínima del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea (UE) y una cuota mínima del 10% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro para el año 2020.</p> |
| <p>Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (2011-2020)</p> <p>Este Plan de Acción 2011-2020 constituye el segundo Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (NEEAP1) que, de acuerdo con el artículo 14 de la Directiva 2006/32/CE2, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, el Estado español deberá remitir a la Comisión Europea en 2011. Este Plan de Acción da continuidad a los planes de ahorro y eficiencia energética anteriormente aprobados por el Gobierno español.</p> |

| Referentes estratégicos nacionales |
|--|
| Agricultura |
| <p>Libro blanco de la agricultura y el desarrollo rural</p> <p>El libro blanco es un marco de referencia de los cambios sociales y económicos que están afectando a los agricultores y el medio rural, que pretende facilitar, por un lado, el diseño de las políticas agrarias nacionales y autonómicas y, por otro, orientar las decisiones empresariales e innovadoras del sector agroalimentario y de la población rural.</p> |

| Referentes normativos nacionales |
|--|
| Desarrollo sostenible y Ordenación del Territorio |
| <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 1/1992 de ordenación del territorio (refundido en el Real Decreto Legislativo 2/2008) • Ley 7/1985, reguladora de bases de régimen local. • Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 81/1968, sobre incendios forestales. • Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre incendios forestales. • Real Decreto 439/1990 relativo al catálogo nacional de especies amenazadas (refundido en Real Decreto 139/2011) • Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. • Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias. • Real Decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. • Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas. • Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Gestión forestal Montes. • Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad • Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales • Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del catálogo español de especies amenazadas. • Real Decreto 556/2011 para el desarrollo del inventario español de patrimonio natural y biodiversidad • Real Decreto 630/2013 por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras. |

| Referentes normativos nacionales |
|---|
| Agua |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 29/1985 de Aguas (refundido en el Real Decreto Legislativo 1/2001) • Real Decreto 261/1996, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. • Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas. • Ley 10/2001 Plan Hidrológico Nacional (modificada por RD-Ley 2/2004) • Real Decreto 606/2003 sobre reglamento de la ley de aguas. • Real Decreto 140/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios de calidad del agua potable • Real Decreto-Ley 4/2007, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001. • Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica • Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. • Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. • Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. |
| Suelos y residuos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. • Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. • Real Decreto 952/1997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988. • Ley 11/1997, de envases y residuos de envases. • Ley 10/1998, de Residuos. • Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establecen la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. |
| Calidad ambiental y salud |

| Referentes normativos nacionales |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/1998 sobre sustancias que agotan la capa de ozono. • Real Decreto 1264/2005 por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisiones. • Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera • Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios • Resolución, de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015. • Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. • Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire • Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007. |
| Energía |
| <ul style="list-style-type: none"> • Orden ITC/2877/2008, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte • Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia • Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. • Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos (BOE 28 enero 2012) • Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios |
| Agricultura y silvicultura |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley de reforma y desarrollo agrario aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero. • Ley 19/1995 de modernización de explotaciones • Real Decreto 6/2001, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas. • Real Decreto 329/2002 relativo al Plan nacional de regadíos Agricultura • Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias. • Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y sus modificaciones, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería |

| Referentes normativos nacionales |
|--|
| Gestión ambiental |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente • Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.⁹ |

2.4. Ámbito regional

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medio ambientales para el PDR de Les Illes Balears 2014-2020 en el ámbito regional:

| Referentes estratégicos regionales |
|--|
| Ordenación del Territorio |
| <p>Futuro Plan forestal</p> <p>El Plan Forestal de Les Illes Balears es un documento técnico, cuya finalidad principal es la organización y planificación estratégica a corto, medio y largo plazo de la política forestal balear en todos sus aspectos de conservación, protección y gestión, proporcionando el adecuado marco normativo, administrativo y presupuestario para su propio desarrollo y procurando su integración tanto en la política agraria y el desarrollo sostenible del medio rural, como en la política de protección medioambiental y la ordenación del territorio, así como en otras políticas sectoriales implicadas en los espacios y recursos forestales del ámbito insular, especialmente en lo referente a industria y energía, educación y turismo.</p> |
| <p>Directrices de Ordenación del Territorio</p> <p>Las Directrices de Ordenación Territorial de Les Illes Balears, aprobadas mediante la Ley 6/1999, de 3 de abril y de vigencia indefinida, constituyen un instrumento para la ordenación conjunta de la totalidad del territorio de Les Illes Balears y de sus aguas interiores. En este sentido, se trata de definir un modelo territorial para Les Illes Balears, basado en: un desarrollo equilibrado entre los diferentes territorios y sectores; una utilización sostenible del suelo y sus recursos naturales y una protección de la calidad ambiental, el paisaje, la biodiversidad y el patrimonio histórico.</p> <p>Las Directrices de Ordenación del Territorio constituyen el instrumento superior y básico de la ordenación territorial de Les Illes Balears.</p> |
| <p>Planes territoriales Insulares</p> <p>En cuanto a los Planes territoriales insulares de Les Illes Balears, son los instrumentos generales de ordenación del territorio de las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, para dar respuesta a las Directrices de Ordenación Territorial:</p> |

⁹ Se mantiene la Ley 9/2006 a pesar de haber sido derogada ya que el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se elabora bajo dicha legislación de acuerdo a la disposición final undécima de la Ley 21/2013 sobre Entrada en vigor en relación con la normativa autonómica de desarrollo.

| Referentes estratégicos regionales |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Plan Territorial Insular de Menorca, aprobado definitivamente por el pleno del Consell Insular de Menorca el 25 de abril de 2003.- Plan Territorial Insular de la Isla de Mallorca, aprobado definitivamente por el pleno del Consell de Mallorca 13 de diciembre de 2004.- Plan Territorial Insular de Eivissa y Formentera, aprobado definitivamente por el pleno del Consell Insular de Eivissa y Formentera el 21 de marzo de 2005. <p>Corresponde al consejo insular respectivo la elaboración, aprobación, revisión y modificación de estos instrumentos.</p> |
| Planes Directores Sectoriales En cuanto a los Planes Directores Sectoriales, que constituyen la otra pata que desciende de los Planes de Ordenación, son instrumentos de ordenación específica que tiene por objetivo regular, en ámbitos materiales determinados, el planeamiento, la proyección, la ejecución y la gestión de los sistemas generales de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de explotación de recursos. |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |
| Planes de Ordenación de Recursos Naturales Los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) son instrumentos de planteamiento territorial que persiguen adecuar la gestión de los Recursos Naturales, en especial de los Espacios Naturales y de las especies a proteger, según la política de conservación de la naturaleza, establecida por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los Planes elaborados hasta la fecha, son: <ul style="list-style-type: none">- PORN del Parque Nacional Maritimoterrestre del Archipiélago de la Isla de Cabrera,- PORN del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera,- PORN del Parque Natural de s'Albufera des Grau,- PORN del Paratge Natural de la Serra de la Tramuntana,- PORN de la Reserva Natural de S'Albufereta,- PORN del Parque Natural de Mondragó,- PORN del Parque Natural de sa Dragonera,- PORN del Parque Natural de la Península de Llevant y- PORN de las Reservas naturales des Vedrà, es Vedranell i els illots de Ponent. |
| Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) Los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) son instrumentos de planeamiento de los Parques Naturales y Parques Rurales que incluirán los usos del territorio en toda su extensión, estableciendo sobre éste las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del Parque. Los Planes elaborados hasta la fecha, son: <ul style="list-style-type: none">- PRUG del Parque Nacional Maritimoterrestre del Archipiélago de la Isla de Cabrera,- PRUG del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera,- PRUG del Parque Natural S'Albufera de Mallorca, y |

Referentes estratégicos regionales

- PRUG del Parque Natural de sa Dragonera).

Planes de gestión de espacios Red Natura 2000

Estos Planes constituyen el instrumento de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, es decir, de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Los Planes elaborados hasta la fecha, son:

- Sa Dragonera,
- Área Marina del Sud de Menorca,
- Arxipèlag de Cabrera,
- Secció Àrea Costanera de Migjorn de Mallorca,
- D'Addaia a s'Albufera i s'albufera des Grau,
- Área marina del Nord de Menorca,
- Muntanyes d'Artà,
- Badies de Pollença i Alcúdia,
- Cap de Barbaria,
- Cap Enderrocat-Cap Blanc,
- Es Vedrà- Vedranell,
- La Mola,
- Llevant de Mallorca,
- Illots de Ponent d'Eivissa,
- Tagomago.

Otros planes o instrumento de relevancia para el medio rural balear en lo que respecta a la base territorial

- Planes de flora existentes (de recuperación, manejo, conservación o reintroducción):
 - Plan de recuperación de les Saldines (*Limonium* spp) del Prat de Magalluf,
 - Plan de manejo del Teix (*Taxus baccata*) de la isla de Mallorca,
 - Plan de Recuperación de *Vicia bifoliolata*,
 - Plan de Recuperación de *Apium bermejoi*,
 - Plan de Conservación de la Flora del Puig Major, etc.
 - Plan de Recuperación *Limonium magallufianum*
 - Plan de Recuperación *Thymus herba-barona* subsp. *Bivalens*
 - Plan de Recuperación *Euphorbia margalidiana*
 - Plan de Recuperación *Pinus pinaster*
 - Plan de Recuperación *Limonium barceloi*
- Planes de fauna existentes (de recuperación, manejo, conservación o reintroducción):
 - Plan de manejo del Buitre Negro (*Aegypius monachus*)

| Referentes estratégicos regionales |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Plan de recuperación del milano (<i>Milvus milvus</i>) - Pla de reintroducción del Águila perdicera (<i>Heriaetus fasciatus</i>). - Plan de conservación del Águila Pescadora (<i>Pandion haliaetus</i>), etc. - Plan de recuperación del Ferreret (<i>Alytes muletensis</i>) - Plan de recuperación del <i>Viroi Petit</i> (<i>Puffinus mauritanicus</i>) - Plan Balear de manejo de la <i>Gavina Roja</i> (<i>Larus audouinii</i>) y del <i>Corb Marí</i> (<i>Phalacrocorax aristotelis</i>) - Plan de conservación de la <i>Miloca</i> (<i>Neophron percnopterus</i>) - Plan de conservación de la <i>Rata Pinyada</i> (<i>Miniopterus schreibersii</i>) - Plan de conservación de la Tortuga Mora (<i>Testudo graeca</i>) • Las listas rojas de flora y fauna actualizadas: <ul style="list-style-type: none"> - Lista Roja de la fauna cavernícola de las Baleares (1991). - Lista Roja de los Odonatos y ropalóceros de Baleares (1991). - Lista Roja de los arácnidos de Baleares (1991). - Lista Roja de los Moluscos terrestres y de agua dulce de las Baleares (1992). - Libro Rojo de los Peces de las Baleares (2000). - Libro Rojo de la Flora Vascular de Les Illes Balears (2001). - Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (2006). Hay versiones previas de los años 1990 y 2000. • El Catalogo Balear de Especies Amenazadas y especial protección http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST272Z1162211&id=162211 • Planes de restauración de aéreas incendiadas. |
| Agua |
| <p>Plan Hidrológico</p> <p>El Plan Hidrológico de Les Illes Balears, aprobado por Real Decreto 684/2013 de 06 de septiembre, constituye el documento que regirá la preservación y el dominio público hidráulico de Les Illes Balears en los próximos años (hasta el año 2027). Este Plan incluye un amplio abanico de medidas y tiene por objetivo conseguir el buen estado de las aguas y la adecuada protección del dominio público hidráulico, marcando pautas para atender las demandas de agua respetando el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial.</p> <p>La mayor parte de las inversiones a ejecutar en los próximos años, se destinarán a mejoras en el saneamiento y depuración, especialmente a la mejora del saneamiento de la Bahía de Palma. De forma complementaria este Plan, incluye 17 programas de acción específica, dirigidos especialmente a la mejora de información hidrológica y del censo de aprovechamientos, a mejorar la gestión de las aguas subterráneas con acciones generales de control y concretas de recarga, a la reutilización de aguas regeneradas, a la previsión y defensa frente a inundaciones y sequías y a la integración de nuevos recursos no convencionales. Incluye también un programa específico sobre actuaciones e infraestructuras en aguas costeras.</p> |
| Residuos |
| <p>Plan Director Sectorial de Residuos de Mallorca.</p> <p>Este Plan, tiene como principal objetivo reducir el 10% la generación de basuras por habitante para el año 2017, por lo que no se prevé construcción de nuevas instalaciones en la Isla, sino optar por un mejor funcionamiento y eficiencia de</p> |

| Referentes estratégicos regionales |
|--|
| <p>las ya existentes. En este sentido, también pretende conseguir como objetivo incrementar la reutilización, reciclaje u otras formas de valorización de residuos.</p> |
| Energía, cambio climático y calidad ambiental |
| <p>Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020</p> <p>Esta Estrategia fue aprobada por la Comisión Interdepartamental sobre el Cambio Climático el 8 de abril de 2013.</p> <p>Con la puesta en marcha de esta Estrategia, se espera poner en marcha actuaciones a corto, medio y largo plazo para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y establecer medidas de adaptación al cambio climático.</p> |
| <p>Plan Director sectorial energético de Les Illes Balears.</p> <p>El objetivo de este Plan es establecer las condiciones de índole territorial y ambiental que permitan asegurar el abastecimiento energético futuro de Les Illes Balears en condiciones ambientales y económicas más ventajosas posibles, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: la implantación de medidas conducentes a mejorar la eficiencia energética; la potenciación de recursos energéticos autóctonos, de las energías renovables y del ahorro energético; la diversificación de las fuentes de abastecimiento energético y la compatibilización del desarrollo económico y social con la preservación del medio ambiente.</p> |
| <p>Plan de eficiencia energética de Les Illes Balears.</p> <p>Este Plan es un instrumento de planificación y apoyo a las futuras políticas energéticas, en el marco del Plan Director sectorial energético, con el objeto principal de reducir en un 1% anual de intensidad energética final. Este plan se plantea en torno a cinco ejes: reducir la demanda energética; fomento de la certificación energética, introducción de tecnologías más eficientes e innovadoras o con origen renovable, desarrollo de mecanismos para el fomento del ahorro energético y desarrollo de acciones de sensibilización, formación y asistencia técnica.</p> |
| <p>Plan de Energías Renovables de Les Illes Balears</p> <p>El Plan de Energías Renovables tiene por objetivo facilitar la integración de las energías renovables y la eficiencia energética en Les Illes Balears.</p> <p>El futuro energético de Les Illes Balears pasa por una fuerte apuesta de las energías renovables, por dos razones: económicas (mejora la balanza de pagos, activa el sector económico local de las Energías Renovables y mejora la imagen turística) y ambientales (sostenibilidad energética y reducción de emisiones).</p> <p>En este sentido, se pondrán en marcha un conjunto de actuaciones en materia de energías renovables, movilidad de transporte y en ahorro y eficiencia energética. Así como de acciones de divulgación y concienciación, de modificaciones normativas, de simplificación de trámites administrativos, minimizar aspectos impositivos y fiscales, promover incentivos fiscales y económicos, etc.</p> |
| <p>Plan de Acción de Energía Sostenible propio de cada municipio (para el horizonte 2020)</p> <p>Este Plan definirá actuaciones municipales a desarrollar para alcanzar los objetivos establecidos para el 2020, entre las que destacan: elaboración de un inventario municipal de consumos energéticos y de emisiones de CO₂; realización de evaluaciones energéticas en los principales equipamientos municipales; etc. Con esta información se analiza la situación de cada municipio y se definirá la estrategia de actuaciones a seguir. Las acciones a desarrollar, irán desde el fomento de movilidad sostenible y uso de transporte público, ahorro energético en alumbrado público, medidas de mejora energética de edificios, etc.</p> |
| <p>Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la ciudad de Palma</p> <p>Los altos valores de NO₂ registrados en el casco urbano de Palma durante los años 2006 y 2007 obligaron a realizar este Plan, en base al Art.16 de la Ley 34/2007 de Calidad del aire y protección de la atmosfera. Las medidas</p> |

| Referentes estratégicos regionales |
|---|
| propuestas incluidas en dicho plan se agrupan en las siguientes categorías: medidas de restricción del tránsito, medidas de fermento del transporte público, medidas de regulación del tránsito, medidas sobre vehículos, otras medidas de regulación. |
| Programa de actuación aplicable a las zonas declaradas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos de origen agrario de Les Illes Balears Este programa establece las medidas a aplicar en el sector agrario para reducir su impacto sobre la contaminación de las aguas subterráneas por nitratos, en aquellas zonas que han sido designadas como vulnerables. |
| Sector agrario, forestal y turismo |
| Plan Forestal de Les Illes Balears 2014-2020 El futuro Plan Forestal de Les Illes Balears: en estado de elaboración, y que se prevé vea la luz en el año 2014. Con la aprobación de este Plan, Les Illes Balears contarán con un documento que plasmará el futuro forestal y la estrategia a seguir durante los próximos años. Asimismo, pretende establecer las directrices para la administración del dominio público forestal balear, modernización la administración forestal, mejorar la ampliación del sector privado en la gestión forestal, adecuar los espacios forestales de las islas a las nuevas demandas (uso recreativo o turístico, aprovechamiento de la biomasa, etc.), fomentar la creación de asociaciones de propietarios y potenciar programas de educación ambiental y forestal. |
| Plan Integral de Turismo de Les Illes Balears 2012-2015 El Plan integral de turismo de Les Illes Balears 2012-2015, es una hoja de ruta que permitirá convertir Les Illes Balears en un destino motivacional, competitivo y moderno. Entre las principales novedades que aporta el PITIB, destaca la implantación y desarrollo de prácticas turísticas sostenibles y responsables que configuren un modelo de "Turismo responsable". |

| Referentes normativos regionales |
|--|
| Sector agrario |
| <ul style="list-style-type: none">• Futura Ley Agraria de Baleares |
| Desarrollo sostenible y Ordenación del Territorio |
| <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Ley de ordenación y uso del suelo• Decreto 72/1994 sobre Planes de ordenación del litoral.• Ley 6/1997 de suelo rústico de Les Illes Balears.• Ley 6/1999 sobre Directrices de Ordenación Territorial de Les Illes Balears y de medidas tributarias.• Ley 14/2000 de Ordenación del Territorio.• Ley 2/2001 de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio.• Decreto 123/2002, sobre la implantación de la Agenda Local 21 en los municipios de Les Illes Balears• Ley 11/2005 de 7 de diciembre, de medidas específicas y tributarias para las Islas de Ibiza y Formentera, en materia de Ordenación Territorial, Urbanismo y Turismo.• Orden del Conseller de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 4 de marzo de 1994, sobre costas. Criterios generales de distribución de instalaciones de servicio de temporada en el litoral balear.• Ley 4/2008 de medidas urgentes para un desarrollo territorial y sostenible en Les Illes Balears .• Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible• Ley 2/2013, de modificación de la disposición adicional novena de la Ley 7/2012, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible. |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas |

Referentes normativos regionales

- Ley 1/1991 de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de Les Illes Balears.
- Ley 6/1991 de protección de los árboles singulares.
- Ley 1/1992 de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de Les Illes Balears.
- Ley 1/2000, de Modificación de la Ley 1/1991 de espacios naturales, por la cual se amplía el ámbito de algunas aéreas de especial protección.
- Ley 5/2005 para la conservación de los espacios de relevancia ambiental
- Decreto 125/2007 de 5 de octubre por el que se dictan normas sobre los usos del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal.
- Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de 18 de Julio de 2005, por la que se determina la existencia de causas objetivas de riesgo de incendio forestal respecto al uso del fuego, para uso recreativo, incluidos los lugares debidamente preparados para este fin y, por tanto, se extiende la prohibición de encender fuego, en estos lugares.
- Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el cual se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de Les Illes Balears.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de mayo de 2006, sobre el inicio del procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona Sur de Menorca.
- Acuerdo del Consell de Govern de 16 de mayo, de aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque natural de s'Albufera des Grau.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de mayo de 2006, de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el ámbito de la zona del Toro y la Albufera de Fornells de Menorca.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 9 de junio de 2006, sobre el inicio del procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Naturales d'Es Trenc – Salobrar de Campos de Mallorca Decreto 58/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión del Parque Nacional Marítimoterrestre del Archipiélago de Cabrera, para el período 2006-2012.

Agua

| Referentes normativos regionales |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Decreto 25/1992, sobre indemnizaciones a ayuntamientos y entidades públicas por los costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales• Decreto 132/1995, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 9/1991, de 27 de noviembre, reguladora del Canon de Saneamiento de Aguas• Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de febrero de 2000, de designación de las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrícolas y Programas de Actuación.• Resolución de 28 de mayo de 2002, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Les Illes Balears , aprobado por el Real Decreto 378/2001, de 6 de abril• Aplicación de la directiva marco para las políticas del agua en la demarcación de Baleares. Resumen ejecutivo de los Art.5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. Marzo 2005.• Decreto 58/2005 por el que se regula el otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas para los usos agrarios.• Orden ARM/2656/2008, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.• Decreto 116/2010, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico. |
| Suelos y residuos |
| <ul style="list-style-type: none">• Orden de la Consejería de de Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2000, de medidas transitorias de autorización de instalaciones de valorización y eliminación de residuos de la construcción y demolición.• Aprobación definitiva del Plan Director Sectorial para la gestión de los Residuos no peligrosos de Menorca.• Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.• Ley 13/2012, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias. |
| Calidad ambiental y salud |
| <ul style="list-style-type: none">• Ley 16/2000, de medidas tributarias, administrativas y de función pública. Artículo 22. Frecuencia en los muestreos de las empresas con actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y actualización del régimen de infracciones y sanciones.• Decreto 60/2005, por el cual se crea la Comisión Interdepartamental y el Comité Técnico sobre el Cambio Climático• Decret 3/2005, del president de Les Illes Balears , pel qual es crea l'oficina balear del canvi climàtic• Decreto 140/2007, de modificación del Decreto 60/2005, para el cual se crea la Comisión Interdepartamental y el Comité Técnico sobre el Cambio Climático.• Decreto 104/2010 por el cual se regula la autorización y el régimen de funcionamiento de los organismos de control para la atmósfera y se crea el registro. |
| Energía |

| Referentes normativos regionales |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de Les Illes Balears . • Llei 6/2009, de 17 de novembre, de mesures ambientals per impulsar les inversions i l'activitat econòmica a Les Illes Balears • Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Programa de fomento de la energía fotovoltaica en Les Illes Balears . • Decret llei 3/2009, de 29 de maig, de mesures ambientals per impulsar les inversions i l'activitat econòmica a Les Illes Balears • Ley 13/2012, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias. • Decreto Ley 7/2012, de medidas urgentes para la activación de económica en materia de industria y energía y otras actividades. |
| Gestión ambiental |
| <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 115/2005, del 11 de noviembre, por el cual se establece la organización y el régimen jurídico de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental. • Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Les Illes Balears. • Ley 6/2009 de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears |
| Otros |
| <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 30/2006, por el que se modifica el Decreto 64/1998, que regula la gestión de los libros genealógicos de las razas autóctonas de Les Illes Balears . • Ley 8/2012, del turismo de Les Illes Balears . |

De entre todos los instrumentos estratégicos mencionados, tanto **referentes legales** como **referentes estratégicos**, cabe destacar los que son de calado regional por su **vínculo** más directo con el PDR de Les Illes Balears. En concreto, la **futura Ley Agraria de Baleares**, el **futuro Plan Forestal**, la **Estrategia Balear de Cambio climático** así como el **Plan hidrológico** guardan una relación muy estrecha con el Programa, por lo que éste los ha contemplado en el planteamiento estratégico para emplearlos como base en la definición de objetivos y definición de actuaciones a desarrollar.

Por tanto, cabe mencionar que el Programa ha tenido en cuenta todos los referentes mencionados; y que el estrecho vínculo existente entre los objetivos ambientales plasmados en el Documento de referencia han sido incorporados en la estrategia del Programa.

2.5. Selección de Objetivos Medio Ambientales en relación con el Programa

Los objetivos ambientales que de tener en cuenta el Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears (2014-2020), son resultado del análisis de los distintos referentes estratégicos y normativos con carácter ambiental, a nivel internacional, comunitario, nacional y regional.

Estos, responden directamente a los propuestos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia, tal y como muestra la siguiente tabla

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares (propuestos en el Documento de Referencia) |
|--|---|
| Suelo | Protección y defensa contra la contaminación, erosión y desertificación del suelo (tener en cuenta las aéreas con riesgo de erosión y deslizamiento). |
| Agua | Fomentar la gestión sostenible de los recurso hídricos (mejora y eficacia del regadío, fomento ahorro y reutilización de agua) |
| | Acciones para proteger las aguas subterráneas: evitar salinización, sobreexplotación de acuíferos y contaminación por abandono, purines, pesticidas, etc.) Tener en cuenta las zonas catalogadas como vulnerables. |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Medidas para conservar la biodiversidad de medios agrarios y silvícolas, potenciar los hábitats favorables para alojamiento de especies de flora y fauna, teniendo en cuenta las especies catalogadas y/o protegidas. |
| | Restauración de hábitats agrícolas y silvícolas alternativos (especial énfasis a los hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva de Hábitats, incluidos o no dentro de la Red Natura 2000). |
| | Posibilitar el desarrollo rural y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los Espacios Naturales Protegidos (ENP), dentro o no de la Red Natura 2000. |
| | Potenciar la prevención contra incendios forestales. |
| Paisaje y patrimonio cultural | Conservación, mantenimiento y restauración del paisaje agrícola y forestal. |
| | Mantener y potenciar la preservación y restauración de elementos etnológicos propios de la agricultora (paredes secas, bancales, norias, acequias, etc.) |
| Atmósfera | Contribución a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y otros contaminantes (maquinaria, infraestructuras, etc.) |
| | Potenciar el ahorro energético y el uso de energías renovables. |
| Residuos | Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados (especial atención agroquímicos y fitosanitarios). |
| | Potenciar el compostaje: uso de abono natural, lodos EDAR, etc. |
| Factores sociales | Fomentar la integración social. |
| | Fomentar el desarrollo económico de las zonas rurales. |
| | Fomentar la investigación, formación y educación ambiental para avanzar hacia una agricultura y silvicultura sostenible. |

2.6. Relación entre las medidas programadas y los objetivos ambientales propuestos

La contribución del Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears, a los objetivos ambientales seleccionados, queda reflejada en la siguiente tabla, pudiéndose concluir que existe una alta contribución, de las medidas planteadas en la estrategia del PDR, a la consecución de los mismos.

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares | Medidas del PDR 2014-2020 Islas Baleares |
|--------------|--|---|
| Suelo | Proteger el suelo de la contaminación, erosión y desertificación. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 13. Zonas con limitaciones naturales |
| Agua | Fomentar la gestión sostenible de recursos hídricos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 13. Zonas con limitaciones naturales ▪ Medida 16. Cooperación |
| | Proteger las aguas subterráneas de contaminación y sobreexplotación. | |

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares | Medidas del PDR 2014-2020 Islas Baleares |
|--|--|---|
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Conservar la biodiversidad de medios agrarios y silvícolas, potenciando los hábitats favorables para alojamiento de especies de flora y fauna. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación ▪ Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 13. Zonas con limitaciones naturales ▪ Medida 19. Leader CLLD |
| | Restaurar hábitats agrícolas y silvícolas alternativos. | |
| | Posibilitar el desarrollo rural y la conservación de hábitats y especies en los Espacios Naturales Protegidos (ENP) y en Red Natura 2000. | |
| | Potenciar la prevención contra incendios. | |
| Paisaje y patrimonio cultural | Conservar, mantener y restaurar el paisaje agrícola y forestal. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 13. Zonas con limitaciones naturales ▪ Medida 19. Leader CLLD |
| | Mantener y potenciar la preservación y restauración de elementos etnológicos propios de la agricultora. | |
| Atmósfera | Contribuir a la reducción de emisiones de GEI y otros contaminantes. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos |
| | Potenciar el ahorro energético y uso de energías renovables. | |

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares | Medidas del PDR 2014-2020 Islas Baleares |
|--------------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 13. Zonas con limitaciones naturales ▪ Medida 16. Cooperación |
| Residuos | Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación |
| | Potenciar la valorización de residuos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 16. Cooperación |
| Factores sociales | Fomentar la integración social. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de formación |
| | Fomentar el desarrollo económico de las zonas rurales. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios |
| | Fomentar la investigación, formación y educación ambiental para avanzar hacia una agricultura y silvicultura sostenible. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida 4. Inversiones en activos físicos ▪ Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas ▪ Medida 10. Agroambiente y clima ▪ Medida 11. Agricultura Ecológica ▪ Medida 16. Cooperación ▪ Medida 19. Leader CLLD |

3. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL CONTEXTO AMBIENTAL Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PDR DE LES ILLES BALEARS 2014-2020

3.1. Territorio y principales características geográficas

La insularidad como factor limitante

El archipiélago de les Illes Balears, fragmentado en cuatro grandes Islas (Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera), que suman una superficie de 4.991,7 Km² (4,5% del territorio insular de la UE)

El principal elemento a destacar es el **carácter insular de la región**, que se traduce en la fragmentación y la escasa dimensión del territorio, y que trae consigo una serie de particularidades y dificultades especiales asociadas a lo que se conoce como “**dobles insularidad**”, en el caso de Menorca y Eivissa y “**triple insularidad**” en el de Formentera. Así, cada isla posee unas características propias que las diferencian entre sí y que afectan a todos los parámetros socioeconómicos y ambientales, dificultando con ello el equilibrio regional así como la prestación de servicios y disponibilidad de infraestructuras.

Es por este carácter insular que la región debe hacer frente a diversas desventajas como son la fuerte dependencia del exterior y la lejanía de los principales centros de producción, distribución y consumo, los sobrecostos en transporte y comunicación, el sobrecoste asociado a la situación de monopolio en un mercado cerrado físicamente, el sobrecoste en el precio del suelo, etc.

Un clima típicamente mediterráneo, con escasas precipitaciones y persistentes vientos

El **clima** de Les Illes Balears es típicamente mediterráneo aunque con algunos matices, debidos al relieve, que determina un aumento de aridez de Norte a Sur. Según datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), las temperaturas medias anuales varían poco entre islas (entre 17,48°C en el aeropuerto de Palma, 17,63°C en el de Mahón y 18,57°C en el de Ibiza; 2011).

En cuanto a las precipitaciones, y de acuerdo a las series de los últimos veinte años, lo más destacable es la variabilidad interanual de los registros pluviométricos, las diferencias entre la pluviometría de las diversas zonas de Mallorca con variaciones de 1200 mm/año a 250mm/año y la marcada diferencia entre la Isla de Menorca y la Isla de Ibiza y Mallorca, registrando la primera valores medios de precipitaciones anuales mucho mayores (480,9 mm en Mallorca, 456 en Ibiza y 592,9 en Menorca; AEMET, 2011).

Un elemento de gran importancia en el clima insular es el viento: vientos del norte fríos y de gran fuerza como “el mestral” y “tramontana”, que actúan principalmente en las planicies de la costa norte de Mallorca, en Menorca y Formentera y vientos cálidos del sur que sopan durante el verano, como “xaloc”, “migjonn” y “llebeig”.

Ruralidad y usos del suelo

Según la metodología tipología urbano-rural propuesta por la Comisión Europea de análisis a nivel NUT3¹⁰ (provincias e islas) el **100% del territorio balear queda clasificado como zona intermedia** en términos de ruralidad.

Si descendemos al grado de municipio, empleando la metodología DGURBA¹¹ el 76,57% de la superficie balear se clasifica como rural (52 municipios rurales con respecto a los 67 municipios que conforman Les Illes Balears) y en ella se concentra el 39,89% de la población. En cuanto a las zonas intermedias, tan solo representan el 19,25% de la superficie total (14 municipios) y concentran el 23,70% de la población total. Tan solo se ha contabilizado un municipio urbano que es Palma (4,18% de la superficie total) y que concentra casi la misma población que la totalidad de los 52 municipios rurales (36,42% de la población total).

En cuanto a los **usos del suelo**, cabe destacar que **gran parte del territorio balear es superficie agraria**, destinada a cultivos (44% de superficie total; MAGRAMA, SIG-PAC; 2011) pastos arbolados y arbustivos (29%). De este modo, más de un 73% de la superficie del archipiélago está gestionada por el sector agrario, y un 15% adicional es superficie forestal. El resto del territorio queda repartido entre superficie catalogada como urbana y de infraestructuras, que supone el 8% del terreno, y superficie improductiva el 4%.

De acuerdo con los criterios biofísicos establecidos en el Anexo III del reglamento 1305/2013 para la delimitación de las zonas desfavorecidas, la práctica totalidad (99,4%) del territorio de les Illes Balears es desfavorecida por limitaciones naturales quedando un único municipio que es desfavorecido por dificultades específicas.

3.2. Principales características socioeconómicas

Evolución, distribución y estructura de la población

Les Illes Balears han experimentado un **crecimiento demográfico sostenido** desde la década de 1950, alcanzando, en 2012, los 1.094266 habitantes (Eurostat). Se observa una **desigual distribución** de la población, concentrándose la mayor parte de los habitantes en la Isla de Mallorca (78,95% del total) frente al 8,43% y 12,63% que representan Menorca y las Pitiüses respectivamente.

En cuanto a la **estructura de la población**, cabe mencionar que ésta sigue una tendencia regresiva, típica de países desarrollados, pero con un patrón menos envejecido que el conjunto nacional:

- 16,05% de la población en la franja de edad de 0-14 años (frente al 15,21% del conjunto nacional)
- 14,35% de la población mayor de 65 años (frente al 17,38% del conjunto nacional).

¹⁰ Para más información http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/rural_development/introduction

¹¹ Para más información http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA

En el sector agrario se constata una estructura más envejecida que la del conjunto nacional: tan solo el 3,2% de titulares de explotaciones agrarias tienen menos de 35 años y las cifras que relacionan el número de gerentes jóvenes y mayores de 55 tan solo llega al 4,8% (9,6% para el conjunto nacional).

Desarrollo económico y tejido productivo

El PIB a precios de mercado en les Illes Balears en 2010 alcanza los 25.964 millones de euros lo que equivale (población total del 2010) a un PIB per cápita de 24.000 euros por habitante, que representa un 5% en paridad de poder adquisitivo por encima de UE-27 (seis puntos porcentuales por encima del conjunto nacional).

La **estructura productiva y empleo** de Les Illes Balears se **basa en una economía terciarizada**, en la que el sector servicios representa el 79,8% del Valor Añadido Bruto (VAB) y el 82,07% del empleo (Eurostat; 2010). El sector primario por su parte es el que ocupa un menor peso relativo, representando un escaso 0,90% del VAB y el 1,05% del empleo del conjunto.

Se trata por tanto de una economía **poco diversificada**, con una preponderancia notable del sector servicios respecto al resto, y especialmente concentrado en la actividad turística, si bien existen particularidades entre las diferentes islas. Destaca la marcada estacionalidad y concentración geográfica de esta actividad económica.

En cuanto al **tejido productivo**, se caracteriza por un reducido tamaño empresarial (Datos INE; 2010): el 53% del total de empresas existentes no tienen ningún asalariado; 42,30% del total de empresas tienen entre 1-10 asalariados y tan sólo el 0,62% del total de empresas contaba con más de 50 empelados.

Si nos centramos en el tejido productivo del **sector agroindustrial**, sector de primordial relevancia en el marco del desarrollo del Programa de Desarrollo Rural:

- La estructura de las explotaciones agrarias pone de manifiesto la falta de dimensión y elevado minifundismo: el 51,8% de las explotaciones no superan las 5 ha, el 80,83% no superan las 20 hectáreas y tan solo existe un 8,3% mayor de 50 hectáreas. La dimensión media pese a haber aumentado en los últimos años sigue siendo inferior a la del conjunto nacional (16,96 hectáreas por explotación frente a 24,45).
- Las empresas agrarias son mayoritariamente de carácter familiar y pequeñas en número de trabajadores, correspondiendo el 70,15% de las UTA a trabajo familiar y solo el restante 28,9% a trabajo asalariado.
- La industria agroalimentaria se caracteriza por una débil estructura empresarial y el predominio de las microempresas: el 79,43% tiene menos de 10 asalariados y tan solo un 10,38% supera los 20 asalariados (Directorio de Empresas, INE).

El gasto en I+D por habitante sigue una tendencia decreciente al igual que el conjunto nacional, y se mantiene a un nivel muy inferior a la media nacional (en general, el gasto público total balear es muy inferior a la media nacional (38,2% del PIB, siendo la media española de 41,4%). Con respecto a la infraestructura disponible, les Illes Balears cuentan con **infraestructuras específicas de formación e I+D+i asociadas al sector agrario**, que conforman junto a otras entidades, el denominados Sistema de Innovación de Les Illes Balears, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

La formación alcanzada en el sector agrario, sigue siendo insuficiente, aunque coherente con la información registrada en el conjunto nacional. El 86,67% de los jefes de explotación (Censo 2009; INE) solo tienen formación práctica, siendo muy bajo el porcentaje de jefes de explotación con estudios universitarios agrarios o formación profesional en el sector agrario, que ascienden a un 1% y 2,5% respectivamente.

Integración social: educación, sanidad y otros servicios sociales

Con respecto al acceso a servicios sociales y la situación general de algunos ámbitos de especial relevancia en el desarrollo socioeconómico cabe señalar:

- Se mantiene la misma proporción de población de más de 16 años con estudios superiores que la del conjunto nacional. No obstante se produce una mayor tasa de abandono temprano del sistema educativo que la observada a nivel nacional, pese a haberse reducido en más de 10 puntos porcentuales desde el año 2008 (30,1% en el año 2012 frente al 24,9% del conjunto nacional).
- Se incrementa el porcentaje de unidades educativas infantiles en centros públicos, que sigue una tendencia diferente a la observada a nivel nacional.
- El número de camas por 10.000 habitantes mantiene una ligera tendencia decreciente al igual que el conjunto nacional.
- El número de plazas en centros residenciales para mayores aumenta año tras año, hasta alcanzar las 4.755 en 2008, al igual que experimenta una mejoría el porcentaje de plazas públicas y concertadas sobre el total de plazas en estos centros (superando el 50% en el año 2008), hecho que contrasta con el observado a nivel nacional, donde el número de plazas en centros privados superaba al resto en dicha fecha.

En cuanto a la inclusión social y riesgo de pobreza de la población balear el número de personas en riesgo de pobreza en Les Illes Balears ha incrementado considerablemente en los últimos años, alcanzando en 2012 el 24,5% de toda la población regional, cifra que no obstante continua siendo inferior a la registrada para el conjunto de España (27%).

3.3. Biodiversidad, ecosistemas y paisaje

Les Illes Balears tienen una **gran singularidad en términos de biodiversidad**. Este hecho está esencialmente ligado a su carácter insular, pero también a otros factores como la variabilidad climática el relieve, así como a la interacción del hombre con la naturaleza que es la protagonista del característico paisaje en mosaico que alterna bosques y pastos, rodeados de retícula de paredes secas, que se intercala con huertos y construcciones tradicionales. Todo ello constituye un paisaje muy heterogéneo con un alto grado de diversidad biológica (destacando los hábitats costeros y vegetación halófila) y una **alta presencia de endemismos**.

Los **bosques de encina** (Alzinars balearica), que actualmente se observan únicamente en la Sierra Norte mallorquina y en las zonas más elevadas de Menorca, tienen un gran interés biológico debido, entre otras razones, a la singularidad de los taxones endémicos o subendémicos presentes en su sotobosque.

Los **sabinares** (Juníperos phoenicea) que forman comunidades climáticas en puntos donde el viento y la sequedad del suelo son factores limitantes.

A continuación se detallan los hábitats de interés comunitario, prioritarios y no prioritarios, presentes en Islas Baleares de acuerdo a la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE):

| PRIORITARIOS | |
|-----------------|---|
| Código | Hábitats |
| 1120 | Praderas de posidonia |
| 1150 | Lagunas costeras |
| 1510 | Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia) |
| 2190 | Depresiones intradunales húmedas |
| 2250 | Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp |
| 2270 | Dunas con bosques de <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i> |
| 3170 | Estanques temporales mediterráneos |
| 5230 | Matorrales arborescentes con <i>Laurus nobilis</i> |
| 6110 | Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i> |
| 6220 | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea |
| 7210 | Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies de Caricion davallianae |
| 7220 | Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) |
| NO PRIORITARIOS | |
| Código | Hábitats |
| 1110 | Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda |
| 1170 | Arrecifes |
| 1210 | Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados |
| 1240 | Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp endémicos |
| 1310 | Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas |
| 1410 | Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimae</i>) |
| 1420 | Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocometea fruticosi</i>) |
| 1430 | Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>) |
| 2110 | Dunas móviles embrionarias |
| 2120 | Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas) |
| 2210 | Dunas fijas de litoral de <i>Crucianellion maritimae</i> |
| 2230 | Dunas con céspedes de <i>Malcomietalia</i> |
| 2240 | Dunas con céspedes del <i>Brachypodietalia</i> y de plantas anuales |
| 2260 | Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i> |
| 3140 | Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp |
| 3150 | Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> |
| 3280 | Ríos mediterráneos de caudal permanente de <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas |
| 4030 | Brezales secos europeos |
| 4090 | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga |
| 5110 | Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion p.p</i>) |
| 5210 | Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp |
| 5320 | Formaciones bajas de <i>euphorbia</i> próximas a acantilados (inclou el 5430) |
| 5330 | Matorrales termomediterráneos y preestépicas |
| 5430 | Matorrales espinosos de tipo frigánico endémicos del <i>Euphorbio-Verbascion</i> (mirar el 5320) |

| | |
|------|--|
| 6420 | Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion |
| 6430 | Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino |
| 8210 | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmotífica |
| 8220 | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmotífica |
| 8310 | Cuevas no explotadas por el turismo |
| 8330 | Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas |
| 91B0 | Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia |
| 9240 | Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis |
| 92A0 | Bosques de galería de Salix alba y Populus alba |
| 92D0 | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion Tinctoriae) |
| 9320 | Bosques de Olea y Ceratonia |
| 9340 | Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia |
| 9540 | Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos |

Fuente: *Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori*

Respecto a los hábitats prioritarios terrestres, los más representativos en función de la superficie del área de distribución serían:

- ☐ Las Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea con 8.300 km² (código 6220).

Seguido de:

- ☐ Las Lagunas costeras: 3.300 km² (código 1150).
- ☐ Las Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia): 2.900 km² (código 1510).
- ☐ Los Estanques temporales mediterráneos: 2.100 km² (código 3170).
- ☐ Las Dunas litorales con Juniperus spp: 2.100 km² (código 2250).
- ☐ Las Depresiones intradunales húmedas: 2.000 km² (código 2190).

Y con menor relevancia:

- ☐ Dunas con bosques de Pinus pinea y/o Pinus pinaster: 700 km² (código 2270)
- ☐ Prados calcáreos o basófilos de Alysso-Sedion albi: 200 km² (código 6110)
- ☐ Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies de Caricion davallianae: 100 km² (código 7210)
- ☐ Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion): 300 km² (código 7220)
- ☐ Matorrales arborescentes con Laurus nobilis: 0 km² (código 5230)

Especies amenazadas y de especial protección

La información más actualizada procede tanto del Catalogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección y el Catalogo Nacional (ambos de 2011) como de la última actualización del “Libro rojo de los vertebrados Baleares” (2006).

- **Especies protegidas:** el Catalogo Nacional incluye un total de **318 especies protegidas** en Baleares de las cuales 16 ya se contemplaban en el Catalogo balear.

Ambos catálogos son complementarios y en ningún caso excluyentes, lo que implica que ha aumentado considerablemente el número de especies bajo supervisión para mantener su conservación.

Tabla 1: Catalogo Nacional y Balear de Especies protegidas (2011)

| Especies | Catalogo español (2011) | | Catalogo balear (2011) | |
|---|-------------------------|-------|------------------------|-------|
| | Fauna | Flora | Fauna | Flora |
| En peligro de extinción | 11 | 5 | 0 | 12 |
| Vulnerables | 26 | 23 | 2 | 15 |
| Sensibilidad a alteraciones del Hábitat | - | - | 0 | 8 |
| Interés Especial | - | - | 4 | 7 |
| Listado | 237 | 17 | - | - |
| Especial protección | - | - | 6 | 22 |
| Extinguidas | 0 | 1 | 1 | 0 |

- **Fuente:** Informe de Estado Medio Ambiente Baleares; 2010-2011; Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

La Isla de **Mallorca es la que presenta un mayor número de especies protegidas** (89% del conjunto de especies protegidas en Les Illes Balears) la siguiente es Menorca (69%), Ibiza (59%), Cabrera (51%) y Formentera (49%).

Las 16 especies incluidas en ambos catálogos son las que se exponen a continuación

Tabla 2: Listado de especies protegidas incluidas en el Catalogo Nacional y Balear (2011)

| Especies | Catalogo Español | Catálogo Balear |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Pilularia minuta | Listado | Sensibles a la alteración del Hábitat |
| Dianthus rupicola | Listado | Vulnerables (subsp. Bocchoriana) |
| Podarcis Sicula (Lagartija italiana) | Listado (Menorca) | Especial Protección |
| Emys orbicularis (Tortuga de agua) | Listado | Especial Protección |
| Tringa totanus (Archibebe común) | Listado | Especial Protección |
| Genista dorycnifolia | Listado | Especial Protección (subsp. grosii) |
| Paeonia cambessedesii (Peonia) | Listado | Especial Protección |
| Viola jaubertiana | Listado | Especial Protección |
| Hieratus fasciatus (Águila Perdicera) | Vulnerables | Extinguida |

| | | |
|--|-------------------------|------------------|
| Emberiza schoeniclus whiteby/lusitánica (Escribano palustre) | En Peligro de Extinción | Vulnerables |
| Testudo graeca (Tortuga mora) | Vulnerables | Vulnerables |
| Marsilea strigosa | Listado | Interés Especial |
| Allium grosii | Listado | Interés Especial |
| Anthyllis histrix | Listado | Interés Especial |
| Diplotaxis ibicensis | Listado | Interés Especial |
| Helianthemum caput-felis | Vulnerables | Interés Especial |

Fuente: Informe de Estado Medio Ambiente Balears; 2010-2011; Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

- **Especies amenazadas de vertebrados:** en cuanto a las especies amenazadas de vertebrados terrestres en Les Illes Balears, el Libro Rojo de Baleares de 2006 indica que éstas ascendían a 21,15% del total, no disponiendo de datos más actualizados.

Tabla 3: Listado de especies amenazadas (2006)

| Grupo | Número de especies amenazadas | Especies | Amenazadas | Año de evaluación |
|-----------|-------------------------------|----------|------------|-------------------|
| Mamíferos | 4 | 32 | 12,5 | 2006 |
| Pájaros | 23 | 107 | 21,45 | 2006 |
| Reptiles | 3 | 12 | 25 | 2006 |
| Anfibios | 2 | 4 | 50 | 2006 |
| Peces | 1 | 1 | 100 | 2000 |
| TOTAL | 33 | 156 | 21,15 | |

Fuente: Informe de Estado Medio Ambiente Balears; 2010-2011; Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

- **Especies protegidas y razas autóctonas con vínculo a las actividades propias del medio rural:** existe un fuerte vínculo, tal y como se refleja en la siguiente tabla, entre las especies protegidas y las distintas actividades propias del medio rural:

| % ESPECIES PROTEGIDAS CON VINCULO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MEDIO RURAL | | |
|---|-----|---|
| 318 ESPECIES PROTEGIDAS EN LA ISLAS BALEARES | 87% | Interés especial en el desarrollo del turismo rural |
| | 40% | Dependen significativamente de buenas prácticas ganaderas |
| | 40% | Dependen significativamente de buenas prácticas cinegéticas |
| | 31% | Dependen de buenas prácticas agrícolas |
| | 25% | Estrecha relación con buenas prácticas forestales |

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Servicio de Protección de Especies. Dirección General de Caza, Protección de Especies y Educación Ambiental.

De este modo se puede deducir que el **abandono de la actividad agraria** en Les Illes Balears constituye una fuerte **amenaza** para el mantenimiento de numerosas especies.

Las **razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción** incluidas en el Catálogo Oficial de Ganado de España se encuentran recogidas en el Anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. La Tabla 4 muestra para 2011 por isla las razas en peligro de extinción:

Tabla 4: Razas ganaderas autóctonas en peligro de extinción

| Islas | 2011 |
|----------------|------------------------|
| Mallorca | Cabra mallorquina |
| | Gallina mallorquina |
| | Caballo mallorquín |
| | Cerdo negro mallorquín |
| | Oveja mallorquina |
| | Oveja roja mallorquina |
| | Vaca mallorquina |
| Menorca | Caballo menorquín |
| | Gallina menorquina |
| | Oveja menorquina |
| | Vaca menorquina |
| Ibiza | Gallina ibicenca |
| | Cabra ibicenca |
| | Oveja ibicenca |
| Islas Baleares | Asno balear |
| Total (numero) | 15 |

Fuente: Aplicación ARCA Catálogo de razas

Por otra parte, tal y como muestra la siguiente tabla, comprobamos que el progresivo abandono de la actividad agraria y ganadera en las islas ha traído consigo el aumento de las razas de animales domésticos en peligro de extinción.

Al contrario, y como dato positivo se muestra un **aumento significativo de las variedades vegetales locales**. Así se contabilizaban 319 en 2008 y ha pasado a ser 507 en 2011 (Informe de coyuntura de Baleares, 2010-2011). Estas son las que se muestran a continuación: cultivos anuales (115 variedades), fruta dulce (116 variedades), frutos secos (92 variedades), olivo (6 variedades), viña (54 variedades) y otras leñosas (124 variedades).

La multifuncionalidad del paisaje agroforestal y patrimonio cultural asociado

Los ecosistemas agrarios y forestales desempeñan en Les Illes Balears un importante papel en relación con la riqueza paisajística del territorio y la biodiversidad faunística y florística. Por otra parte dado que más del **88% del terreno balear está ocupado por superficie agraria y forestal**, se considera especialmente relevante analizar detenidamente estos dos tipos de paisajes.

El paisaje agrario balear

Se estima que el 73% de la superficie del archipiélago está gestionada por el sector agrario (si contabilizamos tierras de cultivo y terreno ocupado por pastos arbolados y arbustivos); motivo por el cual tanto la actividad agraria constituyen un pilar esencial en el mantenimiento del territorio.

Ahondando en la idea del vínculo existente entre actividad agraria y mantenimiento del paisaje y la biodiversidad cabe señalar:

- Un importante porcentaje de la Superficie Agraria Útil forma parte de la Red Natura 2000 de les Illes Balears, 10,4% según Eurostat, 2011, si bien la mayor parte de esta superficie corresponde a pastos permanentes, arbustivos y arbolados.

- El 80,9% de la SAU, según datos de Eurostat 2007 corresponde con superficie dedicada a la agricultura extensiva.

A continuación se muestran algunas de las características que **definen al paisaje agrario balear**:

- Tiene una **estructura en mosaico**, donde se diferencian los cultivos de frutales, mezclados o no con los cultivos herbáceos y pastos, salpicados de zonas improductivas que se alternan con extensas masas boscosas y sobre las que se diseminan las construcciones rurales, los abancalamientos, etc.
- Es un paisaje modificado que está en constante evolución dependiendo de la actividad agraria que se desarrolle. Por ejemplo, uno de los **paisajes más habituales y valorados es el almendro**, fruto de la sustitución de los viñedos que sucumbieron a la filoxera.
- Se diferencian **distintas unidades paisajísticas**, entre las que destacan:
 - Paisaje arbolado de regadío, como el valle de Sóller.
 - Paisaje arbolado de secano tanto en las zonas llanas de la isla como en las zonas montañosas incluyendo los principales cultivos como son el algarrobo, el almendro, el olivo y la higuera, en convivencia con los pastos en secano asociados con la ganadería, formando sistemas adeshados.
 - Paisajes cerealísticos, habitualmente de secano.
 - Paisajes de pastos, asociados con la ganadería, principalmente en Menorca.
 - Paisajes de producción hortícola habitualmente de regadío.
 - Paisaje de la viña.
 - Paisajes intermedios, de transición.

La convivencia entre el medio natural, la acción humana y el hecho insular ha dado lugar a un paisaje rural en el que existen una multitud de **elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial**, que aportan además de esa cualidad estética, una importante función de conservación de la biodiversidad. Algunos de estos elementos identificados, son:

- Construcciones rurales como los “Llocs” y estructuras tradicionales de la ganadería menorquina y mallorquina que se encuentran en las explotaciones heredadas de las alquerías y las caballerías medievales, que con sus colores blancos, ocres o rojos, destacan en un espacio que a la vez es agrícola, pecuario y, en muchos lugares, forestales, aportando un gran valor estético al paisaje balear.
- Bancales y muros de piedra seca: son modificaciones del terreno de gran tradición situadas principalmente en zonas de cultivo del territorio montañoso balear, que están en pie desde hace siglos y durante generaciones se han reparado y ampliado para defender el suelo de la erosión y poder desarrollar en ellos la agricultura. Asociadas a estas estructuras se han ido desarrollando una flora y una microfauna que ha hallado en ellos un refugio y un soporte, lo que los convierte en una pieza insustituible de la biodiversidad de las Islas. El abandono de estas estructuras, ha dado

lugar a la invasión de la vegetación una vez desmoronada la terraza con el consiguiente riesgo de erosión.

La riqueza del paisaje forestal balear

La superficie agraria se entrelaza con la forestal formando el mosaico agroforestal, tan característico del paisaje balear, **constituyendo otro elemento de riqueza**, que a su vez constituye uno de los elementos de atractivo esenciales de cara al turismo, especialmente al turismo rural.

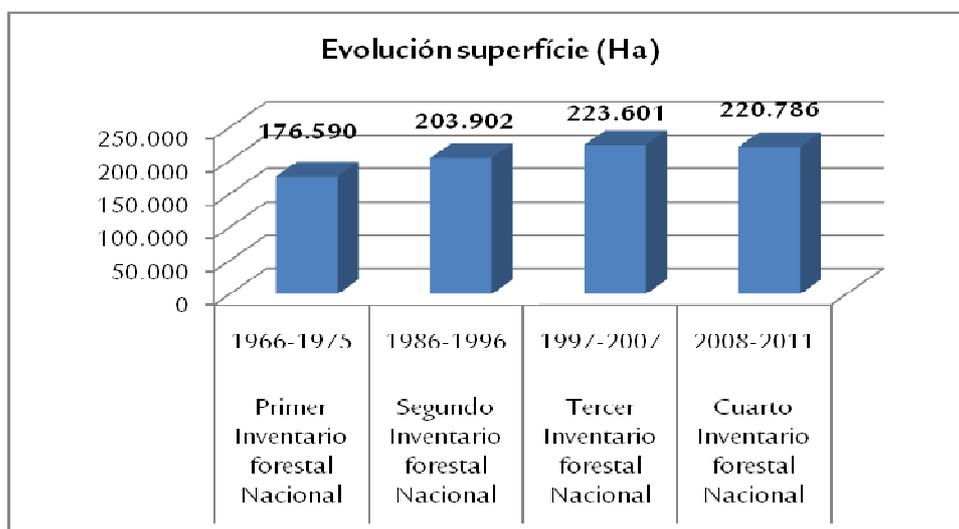
El terreno forestal abarca una superficie de 220.786,34 ha, el **44,29% del Archipiélago (IFN4, MAGRAMA)** en caso de contabilizar como parte de éste a los terrenos ocupados por pastos arbolados y arbustivos¹², de las cuales el 84,11% corresponde con superficie arbolada. La siguiente tabla resume el reparto de la superficie forestal total por isla; así como el peso que tiene en la superficie total de cada isla el uso forestal:

Tabla 5: Superficie forestal por Isla (%)

| Islas | Mallorca y Cabrera | Menorca | Eivissa | Formentera |
|-------------------------------|--------------------|---------|---------|------------|
| % total superficie de la isla | 41,33% | 52,15% | 52,33% | 53,25% |
| % total forestal balear | 68,05% | 16,41% | 13,55% | 1,99% |

Fuente: IFN4, MAGRAMA

El siguiente gráfico muestra la evolución positiva de la superficie forestal a lo largo de los últimos años, (IFN4; 2011).



Fuente: Inventario Forestal Nacional, año 2011

¹² En el análisis precedente del paisaje agrario estos terrenos se han contabilizado como terrenos agrícolas por llevar a cabo en ellos una gestión privada; en ese caso habría que restar el 29%, quedando tan solo como terreno eminentemente forestal el 15% de la superficie total.

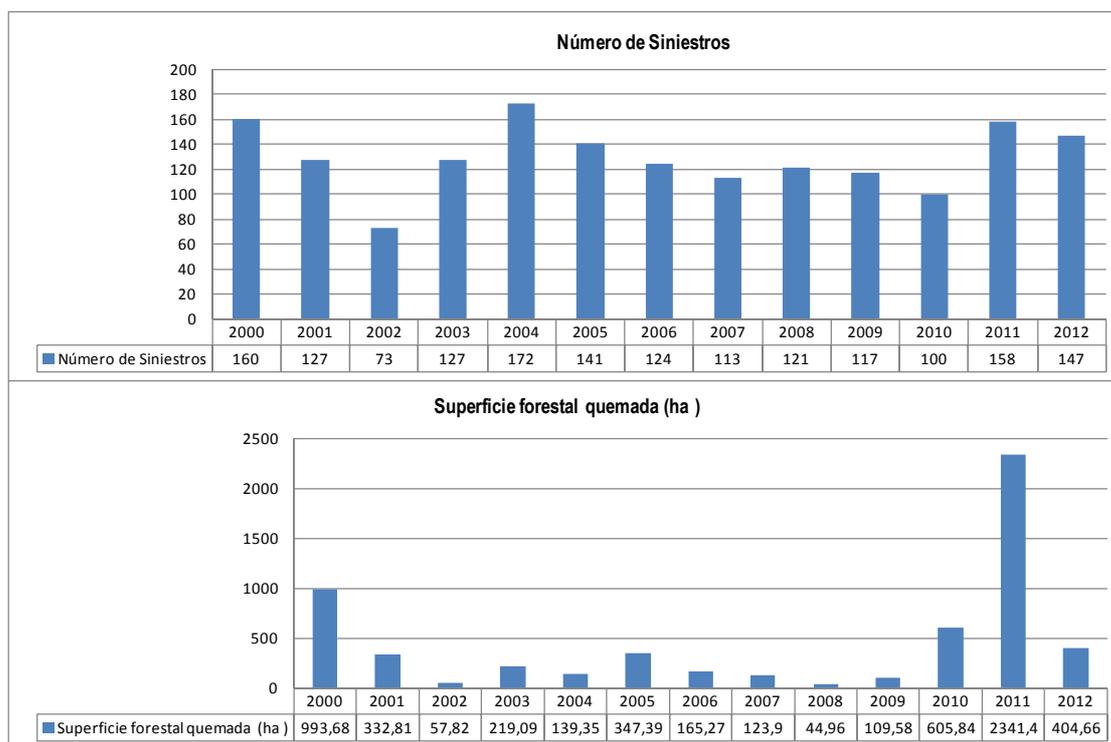
El estado de las masas forestales en Les Illes Balears, medido a través de la densidad de copa o defoliación, se valora como medio (23,22% con buen estado fitosanitario; Red Balear de Evaluación y Seguimiento de Daños en Masas Forestales 2011).

La superficie forestal repoblada ha disminuido drásticamente estos últimos años, pasando de las 211,05 hectáreas en el año 2009 a las 60,03 hectáreas en 2011.

Otro elemento a destacar es la insuficiente ordenación de los montes balears, tan sólo un **8% de la superficie forestal esta ordenada** (Inventario Nacional Forestal; datos de 2005).

La principal amenaza para la superficie forestal la constituyen los **incendios forestales**. En les Illes Balears tanto el número de incendios forestales como la superficie total afectada, ha aumentado a lo largo de la última década, al contrario que lo ocurrido en el conjunto nacional.

Figura 1: Evolución de la superficie forestal quemada y el número de incendios forestales en les Illes Balears (2001-2012)



Fuente: IBESTAT, Estadísticas forestales.

En el año 2012 se producen un total de 147 incendios, de los cuales 111 son conatos (siniestros de menos de 1 hectárea) y los restantes 36 son incendios de más de 1 hectárea, afectando a un total de 404,66 hectáreas, cifra muy inferior a las registradas durante los años 2010 y 2011, en los que se

producen dos de los mayores incendios que se han producido en les Illes Balears, ambos en la Isla de Ibiza en el municipio de San Joan de Labritja. El incendio que tuvo lugar en el año 2011, devastó una superficie de 1.443,19 hectáreas (61,64% de la superficie incendiada durante este año).

Instrumentos de protección

La región cuenta con distintas **figuras de protección**, entre las que cabe destacar la **Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos**, herramientas para la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna silvestres que constituyen a su vez un importante recurso para la ordenación del territorio desde la perspectiva del desarrollo sostenible y atendiendo al principio de integración del medio ambiente en el resto de políticas.

La superficie total Red Natura 2000 (Ley 42/2007) de las Islas Balears en 2011 asciende a **222.400,8 hectáreas** y representa el 1,53% del total de superficie Red Natura 2000 de España (Anuario Estadístico MAGRAMA).

Del total el 50,48% son superficies terrestres y el restante 49,52% son marinas. La superficie Red Natura terrestre representa el 22,9% de la superficie terrestre balear (Eurostat y MAGRAMA; 2011), siendo inferior al porcentaje que representa Red Natura 2000 en el conjunto nacional (27,2%).

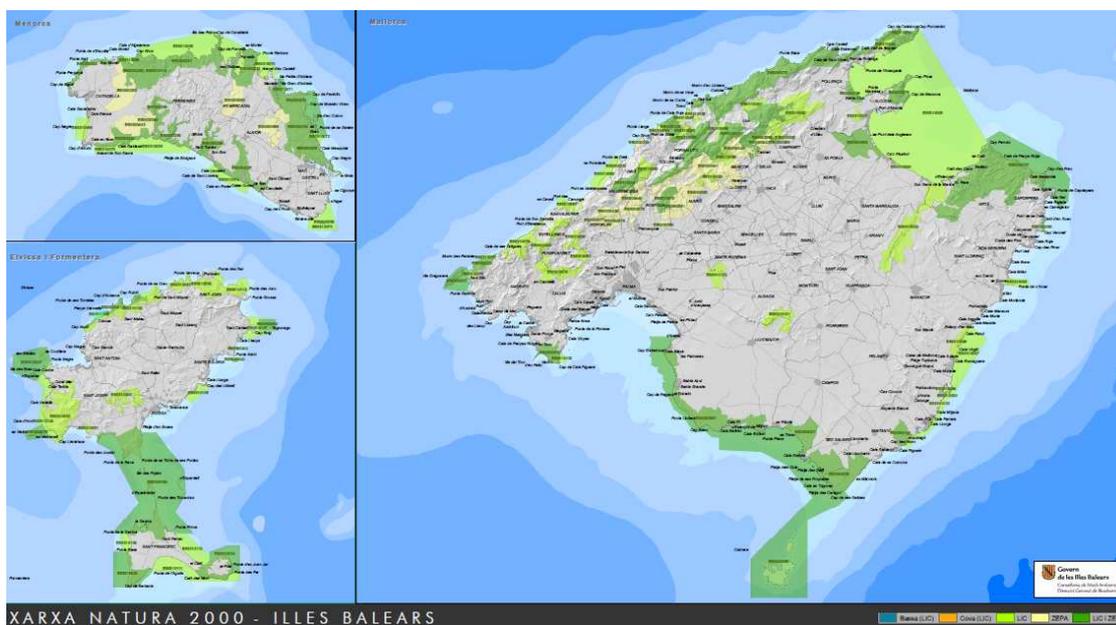
Esta superficie está constituida por dos tipos de espacio: LIC y ZEPA (un mismo espacio puede formar parte de la red a la vez como ZEPA y como LIC): 203.378,8 hectáreas LIC y 139.469,4 hectáreas ZEPA (para ver el listado de LIC y ZEPA de les Illes Balears ver Anexo I).

En cuanto a la superficie terrestre en Red Natura 2000, queda distribuida de la siguiente forma en cada una de las Islas:

Tabla 6: Superficie terrestre Red Natura 2000 en Les Illes Balears 2011.

| ISLA | LIC | | ZEPA | | Red Natura 2000 | |
|-----------------------|--------------------------------------|--------|--------------------------------------|--------|-------------------|--------|
| | Superficie (ha) | % | Superficie (ha) | % | Superficie (ha) | % |
| Eivissa | 10.438,66 | 10,91% | 2.532,61 | 2,90% | 10.438,66 | 9,11% |
| Formentera | 3.055,01 | 3,19% | 3.036,86 | 3,47% | 3.055,01 | 2,67% |
| Mallorca y Cabrera | 62.025,73 | 64,85% | 55.072,57 | 62,99% | 73.826,15 | 64,46% |
| Menorca | 20.125,10 | 21,04% | 26.785,21 | 30,64% | 27.208,73 | 23,76% |
| ISLAS BALEARES | 95.644,49 (154 LIC) | | 87.427,26 (54 ZEPA) | | 114.528,55 | |

Fuente: MAGRAMA 2011.

Mapa 1: Espacios Red Natura 2000. Islas Baleares¹³

Fuente: Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

En cuanto a la **ordenación de los espacios Red Natura** se constata que sólo una parte de estos espacios cuenta actualmente con **Planes de Gestión**¹⁴, aunque en estos momentos se está trabajando en la redacción de los Planes del resto de las zonas declaradas.

La superficie que ocupan los **Espacios Naturales Protegidos (Ley 4/1989)** es de **99.856,66 hectáreas** y representa el 1,4% del total de Espacios Naturales Protegidos de España (Anuario Estadístico MAGRAMA).

Se distribuye en 74.255,62 hectáreas terrestres y 25.601,14 hectáreas marinas. La superficie Espacios Naturales Protegidos terrestre representa un 14,87% de la superficie terrestre balear (Eurostat y MAGRAMA; 2011).

La mayor superficie de Espacios Naturales Protegidos se encuentra en Mallorca, isla con mayor porcentaje de espacio protegido frente a la superficie total. A continuación se muestra una tabla que refleja la distribución de esta superficie por Islas:

Tabla 7: Superficie de Espacios Naturales Protegidos en Les Illes Balears (2010-2011)

| Isla | Espacios Naturales Protegidos en les Illes Balears (2010-2011) | Superficie terrestre (ha) | Superficie marina (ha) | TOTAL |
|----------|--|---------------------------|------------------------|--------|
| Mallorca | Parque Nacional del archipiélago de Cabrera | 1.316 | 8.705 | 10.022 |
| | Paraje Natural de la Serra de la Tramuntana | 61.961 | 1.123 | 63.084 |

¹³ <http://www.xarxanatura.es/>

¹⁴ Planes de Gestión Red Natura 2000 existentes: Sa Dragonera, Área Marina del Sud de Menorca, Arxipèlag de Cabrera, Secció Àrea Costanera i Migjorn de Mallorca, D'Addaia a s'Albufera i s'albufera des Grau, Área marina del Nord de Menorca, Muntanyes d'Artà, Badies de Pollença i Alcúdia, Cap de Barbaria, Cap Enderrocat-Cap Blanc, Es Vedrà- Vedranell, La Mola, Llevant de Mallorca, Illots de Ponent d'Eivissa, Tagomago.

| Isla | Espacios Naturales Protegidos en les Illes Balears (2010-2011) | Superficie terrestre (ha) | Superficie marina (ha) | TOTAL |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------------|------------------|
| | Reservas Naturales Integrales de la Serra de la Tramuntana | 58 | 0 | 58 |
| | Reservas naturales especiales de la sierra de Tramuntana | 3.455 | 0 | 3.455 |
| | Monumento Natural del Torrent de Pareis | 446 | 0 | 446 |
| | Monumento Natural de les Fonts Ufanes | 50 | 0 | 50 |
| | Parque Natural de la Albufera de Mallorca | 1.646 | 0 | 1.646 |
| | Parque Natural de Mondragó | 750 | 0 | 750 |
| | Parque Natural de la Dragonera | 274 | 0 | 274 |
| | Parque Natural de la península de Llevant y reservas naturales del Cap Farrutx y Cap des Freu | 1.672 | 0 | 1.672 |
| | Reserva Natural especial de la Albufereta | 211 | | 211 |
| TOTAL MALLORCA | | 67.832 | 9.828 | 77.660 |
| Menorca | Parque Natural y Reservas Naturales de la Albufera des Grau | 3.438 | 1.745 | 5.184 |
| TOTAL MENORCA | | 3.438 | 1.745 | 5.184 |
| Ibiza y Formentera | Parque Natural de Cala d'Hort, Cap Llentrisca i Sa Talaia y reservas des Vedrà y des Vendranell y dels illots de Ponent | 233 | 0 | 233 |
| | Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera | 2.753 | 14.028 | |
| TOTAL IBIZA Y FORMENTERA | | 2.869 | 14.028 | 17.013 |
| ISLAS BALEARES | | 74.255,65 | 25.601,4 | 99.856,66 |

Fuente: *Espais de Natura Balear, Consejería de Agricultura, Medio Ambient y Territori del Govern de Les Illes Balears*

En cuanto a la ordenación de los recursos naturales, más de la mitad de los Espacios Naturales cuentan con su propio **Plan de Ordenación**¹⁵. Asimismo, cuatro de estos espacios, cuentan con **Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)**: Parque Nacional Maritimoterrestre del archipiélago de la isla de Cabrera, del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera, del Parque Natural S'Albufera de Mallorca, y del Parque Natural de sa Dragonera.

Reserva de la Biosfera

La **Isla de Menorca** fue declarada por la UNESCO en 1993 Reserva de la Biosfera atendiendo al alto grado de compatibilidad conseguido entre el desarrollo de las actividades económicas, el consumo de recursos y la conservación de un patrimonio y de un paisaje que ha mantenido, y sigue manteniendo

¹⁵ Planes de Ordenación existentes: Parque Nacional Maritimoterrestre del archipiélago de la isla de Cabrera, del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera, del Parque Natural de s'Albufera des Grau, del Parque Natural de la Serra de la Tramuntana, de la Reserva Natural de S'Albufereta, del Parque Natural de Mondragó, del Parque Natural de sa Dragonera, del Parque Natural de la Península de Llevant y de las Reservas naturales des Vedrà, es Vedranell i els illots de Ponent).

una calidad excepcional. Se trata de un territorio intensamente humanizado con un **paisaje rural tradicional muy rico** que aloja una serie de hábitats muy diversos y a la par característicos del mediterráneo.

El territorio de una reserva natural se divide en tres zonas según su nivel de protección:

- La zona núcleo: es la zona de la Reserva con la máxima protección legal, que debe asegurar la protección a largo plazo de la biodiversidad in situ, coincidiendo con el Parque Natural de Àlbufera des Grau.
- La zona de amortiguación: es la zona en donde solo se pueden realizar actividades compatibles con la protección de la zona núcleo de la Reserva, coincidiendo con las Áreas Naturales de Especial Interés (AENIs), con los encinares protegidos y con otros elementos de protección establecidos por el Plan Territorial insular.
- La zona de transición: es la zona centrada en apoyar la función de desarrollo socioeconómico de la Reserva y abarca el resto del territorio insular.

Patrimonio de la humanidad

En la Isla de Ibiza en el año 1999 fue declarado por la UNESCO, Patrimonio de la Humanidad debido a su gran valor natural y cultural el recinto amurallado de Dalt Vila, por considerarlo la fortaleza costera mejor conservada del Mediterráneo, los barrios de extramuros de la Marina, sa Penya y es Soto, los cercanos y antiguos huertos de ses Feixes, el poblado fenicio de sa Caleta y la necrópolis de Puig des Molins, al que se unen también las praderas de posidonia oceánica que rodean la isla y que son responsables de la pureza y transparencia de sus aguas.

Paisaje cultural patrimonio de la humanidad

La **Serra de Tramuntana de la Isla de Mallorca** ha sido declarada recientemente por la UNESCO, como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad 2011, con su larga cordillera con elevaciones que superan los 1000 m, su abundante vegetación y sus magníficos paisajes tanto de montaña como marinos que hacen que sea una zona única.

Áreas de Especial Protección

Existen otras figuras de protección, que son las Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) y Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP). Se trata de figuras de protección urbanística, pero tienen importancia a la hora de conservar los espacios naturales, en total se contabilizan:

- Un total de 169.124 ha (el 68,39% concentrado en Mallorca) de superficie bajo Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI).
- Un total de 26.570 hectáreas concentradas en su mayor parte en la Isla de Mallorca (78,59%) de superficie bajo Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP).

La distribución por Isla es la que se muestra a continuación:

Tabla 8: Áreas de especial protección en Les Illes Balears ; 2003

| ISLAS | Superficie total | Término | Islotes | Total ANEI* | Total ARIP** | Encinares |
|----------------------|------------------|----------------|-------------|----------------|---------------|---------------|
| ILLES BALEARS | 518.382 | 516.119 | 2263 | 169.124 | 26.570 | 22.330 |
| Mallorca | 383.589 | 381.919 | 1.671 | 115.676 | 20.882 | 16.884 |
| Menorca | 69.440 | 69.286 | 154 | 30.474 | 576 | 5.446 |
| Eivissa | 57.104 | 56.860 | 244 | 19.502 | 5.112 | - |
| Formentera | 8.249 | 8.055 | 194 | 3.472 | - | - |

Fuente: Institut d'Estadística de Les Illes Balears (IBESTAT)

Nota:

(*) Incluye la superficie de los espacios definidos en la LEN, islotes y superficie de encinares.

(**) Incluye la superficie de los espacios definidos en la LEN.

4) (ARIP) Área rural de interés paisajístico

5) (ANEI) Área natural de especial interés. En Eivissa y Formentera ANEI incluye los islotes.

6) Superficies de términos e islotes obtenidos a partir del MTB 1:5000.

7) Superficies de la LEN obtenidas a partir de su delimitación precisa sobre el MTB 1:5000.

8) Superficies de encinares obtenidas a partir de la delimitación oficial sobre el MTB 1:5000 (BOIB núm. 149 del 13-12-2001).

3.4. El agua

La información que se presenta en este apartado es coherente y acorde con el **nuevo Plan Hidrológico de Les Illes Balears aprobado** por el Real Decreto 684/2013 de 06 de setiembre, que será el documento que regirá la preservación y el dominio público hidráulico de las islas en los próximos años.

Les Illes Balears **no cuentan con cursos de agua permanentes**, siendo sus aguas corrientes, denominadas *torrents*, esporádicas, como consecuencia de las bajas precipitaciones y un roquedo que favorece las infiltraciones. Estas dos características determinan que la cantidad de aguas subterráneas sea muy superior a las superficiales (**80% masas subterráneas**) siendo estas vitales para el desarrollo socioeconómico balear.

Tabla 9: Estimación de la proporción de agua en función de los recursos utilizados (2008)

| ISLAS | Acuíferos | Embalses | Desalada | Regenerada | Total |
|---------------------------|-----------|----------|----------|------------|---------|
| Mallorca | 180,9 | 7,2 | 20,25 | 21,2 | 229,55 |
| Menorca | 20,33 | | 0 | 1,26 | 21,59 |
| Ibiza y Formentera | 21,98 | | 5,21 | 0,3 | 27,49 |
| ISLAS BALEARES | 223,21 | 7,2 | 25,46 | 22,76 | 278,63 |
| | 80,11% | 2,58% | 9,14% | 8,17% | 100,00% |

Fuente: Informe del estado del medio ambiente 2008-2009

Esta escasez de recursos disponibles, motivado por un ciclo de precipitaciones anormalmente escasas y el elevado consumo de agua por parte de la población y el sector turístico, principalmente concentrado en los meses de verano, ha provocado una **sobreexplotación de algunos acuíferos**, que ha afectado tanto a la cantidad, como a la calidad de agua ya que es responsable en parte de la intrusión marina

No obstante, a partir del año hidrológico 2001-2002, las precipitaciones han sido superiores a las medias, dejando atrás las frecuentes sequías de los años 90. El resultado es que los **niveles de agua de los acuíferos van subiendo progresivamente** (aparte de las oscilaciones estacionales), especialmente en Mallorca, donde los acuíferos son más extensos y algunos de ellos independientes del mar. De acuerdo con el Plan Hidrológico, todas las masas de agua tendrán un buen estado en el horizonte de 2027. Tan solo 3 masas de agua en Mallorca, y especialmente por razones socioeconómicas se han caracterizado como excepcionables de acuerdo con la directiva marco del Agua.

Tabla 10: Estado de las masas de agua en Les Illes Balears. Plan Hidrológico 2013

| | Número de masas de agua | Masas de agua en buen estado 2009 | Masas de agua buen estado 2015 | Masas de agua buen estado 2021 | Masas de agua buen estado 2027 | Masas de agua excepcionables |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Mallorca | 65 | 27 | 22 | 7 | 6 | 3 |
| Menorca | 6 | 1 | 1 | 2 | 2 | |
| Ibiza y Formentera | 19 | 8 | 5 | 2 | 4 | |
| ISLAS BALEARES | 90 | 36 | 28 | 11 | 12 | 3 |

Fuente: elaboración propia a partir Plan Hidrológico de les Illes Balears 2013; Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

Tabla 11: Evolución de la estimación media anual de las reservas hídricas subterráneas de Les Illes Balears (%)

| ISLA | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Mallorca | 43,40 | 49,91 | 45,29 | 46,43 | 47,05 | 50,85 | 53,17 | 65,69 | 75,21 | 59,12 |
| Menorca | 44,89 | 52,78 | 49,11 | 43,10 | 53,03 | 55,46 | 59,01 | 63,96 | 62,43 | 62,27 |
| Ibiza | 49,22 | 49,34 | 47,49 | 57,63 | 69,80 | 61,07 | 53,58 | 60,25 | 56,76 | 49,39 |

Fuente: Informe estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011; Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

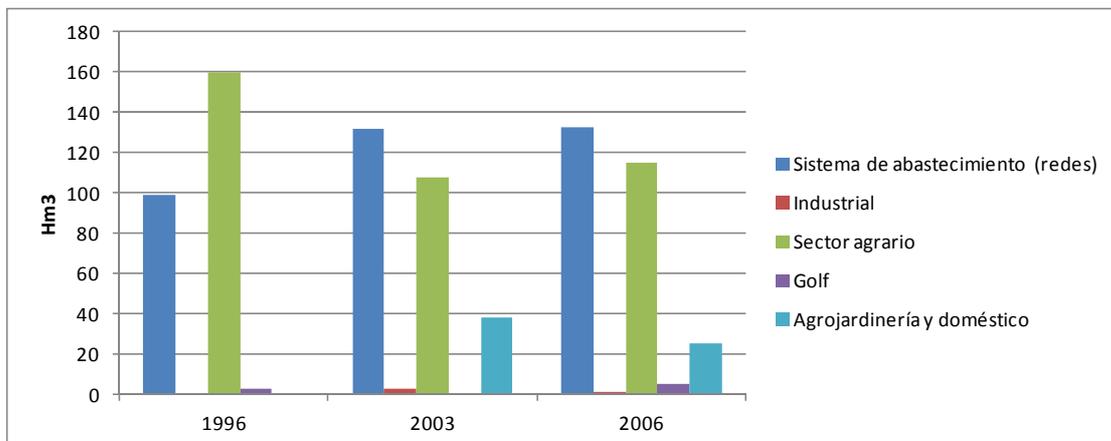
Además, en los últimos años se ha producido una disminución de la presión sobre los acuíferos motivada por **el aumento progresivo del uso de agua desalada y reutilizada, que posibilita en determinadas masas de agua nuevas concesiones para regadío agrícola**

El sector que mayor consumo de agua hace es el doméstico (47,64%), que se concentra principalmente en los meses de verano debido a la fuerte presión del turismo, seguido de la agricultura (41,26%)¹⁶.

En el siguiente gráfico se observa cómo a partir del año 1996 se dispara el **consumo doméstico** que pasa a ocupar la primera posición en el consumo de agua.

¹⁶ Informe de estado del medio ambiente Balear 2008-2009; datos de 2006.

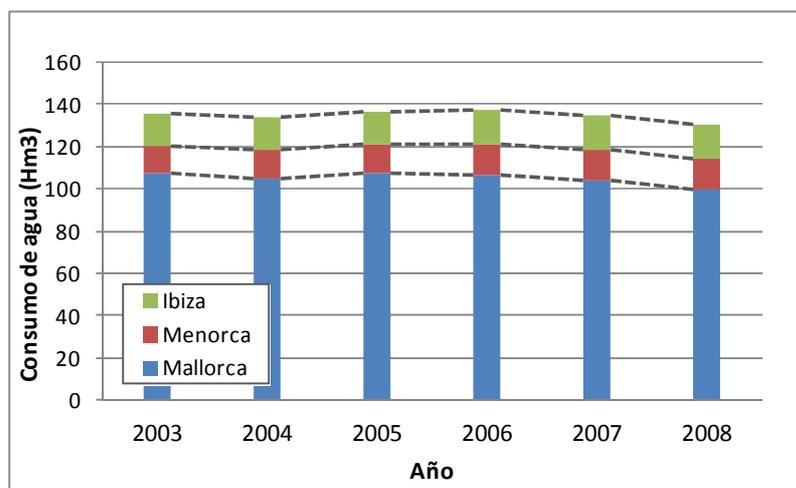
Gráfico 1: Evolución del consumo de agua por sectores (1996-2006)



Fuente: Informe de Estado del medio ambiente balear 2010-2011

El siguiente gráfico muestra no obstante que en términos absolutos el consumo ha disminuido en los últimos años (-4,87 Hm³ 2003-2008) tal y como se aprecia en el Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011, debido a los descensos registrados en Mallorca, ya que en las restantes Islas se aprecian ligeros aumentos.

Gráfico 2: Evolución del consumo de agua en el sector doméstico (2003-2006)



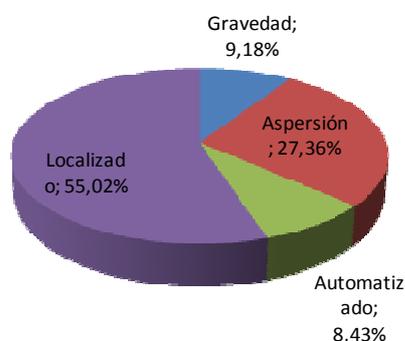
Informe de Estado del medio ambiente balear 2010-2011

En el año 2010, según muestran datos aportados por el INE, en la Encuesta sobre suministro y saneamiento del agua, el consumo por habitante en Les Illes Balears es el menor de toda España (121 litros por habitante), mientras que es la Comunidad Autónoma con mayor coste unitario de agua (2,69 euros por m³).

En cuanto al **consumo de agua agrario**, como se ha visto en el Gráfico 1 se ha ido reduciendo a lo largo de las últimas décadas, debido en primer lugar la disminución de la superficie de regadío pero

también uso cada vez más eficiente de agua de riego, (aumento de riego por goteo y disminución del riego a manta que registra mayores pérdidas (principalmente por escorrentía))

- El porcentaje de SAU en regadío es muy baja (6,8% del total) y está esencialmente destinada a cultivos herbáceos y frutales (Eurostat; 2011). Ésta disminuye considerablemente en la última década.
- El 82,38% de la superficie regable se utiliza bajo riego eficiente (goteo y aspersión), tal y como refleja el gráfico contiguo (ESYRCE; 2012).
- El creciente uso de recursos no convencionales como el **agua desalada**, que en Ibiza y Formentera se ha incrementado notablemente durante los últimos años (incremento del 30%¹⁷ en el volumen de agua desalada durante el periodo 2006-2011).
- El creciente **aumento global del volumen de agua regenerada**, que se debe fundamentalmente al incremento en la Isla de Mallorca, en la que el agua regenerada es la segunda fuente de recursos, representando el 9,2% del volumen total de agua consumida (Informe de estado del medio ambiente 2008-2009).
- Por otra parte, la cantidad de agua depurada con tratamientos terciarios ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando del 45% en 2008 al 79% en 2010 (Informe de estado del medio ambiente 2010-2011).



Con respecto a la **contaminación del agua** cabe señalar que para el año 2015, de acuerdo con el Plan Hidrológico de les Illes Balears se espera que el 71,1 % de las masas de agua estén en buen estado y todas las masas de agua no excepcionables tendrán buen estado en el año 2027.

Esta problemática, que se destaca en el punto 5 de este Informe está en parte motivada por el desarrollo urbanístico y la concentración de población en los meses de verano en determinados puntos del territorio. Así pues, según datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, se identifican 7 puntos especialmente conflictivos, bien por problemas de intrusión marina o bien por contaminación por nitratos, de los cuales tres, se sitúan en la **zona de la Bahía de Palma**, que aglutina aproximadamente el 60% del consumo total de agua para abastecimiento de Mallorca y el 50% del total de les Illes Balears.

Con respecto a la incidencia de la contaminación por nitratos cabe destacar que en determinadas zonas la **concentración de nitratos en aguas subterráneas** exceden los valores máximos admisibles por normativa, siendo el incompleto tratamiento de las aguas residuales el problema medioambiental más significativo. Así pues, el territorio **designado como zona vulnerable** por el Decreto 116/2010 ha ampliado la superficie de zonas vulnerables en respuesta a los requerimientos de la Comisión sobre el incumplimiento de la Directiva 91/76/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas ante la contaminación producida por nitratos de origen agrario. Así pues se designan las siguientes zonas vulnerables:

¹⁷ Calculado a partir de información presente en el Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011.

- En la Isla de Mallorca las siguientes unidades hidrogeológicas: 18.05 'Almadrava'; 18.11 'Pla Inca - Sa Pobla'; 18.14 'Pla de Palma'; 18.18 'Manacor'; 18.21 'Llucmajor - Campos'.
- En la Isla de Menorca la siguiente unidad hidrogeológica: 19.01 'Migjorn'.

Cabe señalar que se aprecia un **descenso en la cantidad de toneladas de nitrógeno vertidas por la agricultura y ganadería balear** motivado por la progresiva adopción de prácticas agrarias ambientalmente sostenibles. Los últimos datos disponibles, muestran que la agricultura y ganadería balear vierte anualmente 6,4 (77,55% proceden de la Isla de Mallorca) y 8 millones de toneladas de nitrógeno respectivamente (Estudio del Sector Agrario Balear para definir las estrategias a seguir para posibilitar su supervivencia 2007).

En conclusión, entre las posibles vías para disminuir la presión sobre los recursos hídricos se destacan:

- Mejorar la depuración de las aguas residuales
- Aprovechar el potencial de aguas regeneradas. Según la Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua (INE; 2010) en Les Illes Balears, tan solo el 34,06% del volumen total de aguas residuales se reutilizan con fines agrarios, existiendo un margen de mejora muy amplio, que puede ser una solución para la agricultura de regadío.
- Continuar fomentando el uso eficiente y racional de fertilizantes y fitosanitarios en el sector agrario.
- Continuar mejorando la eficiencia del uso de agua: tanto en el ámbito agrario como en el conjunto del abastecimiento

3.5. El suelo

La **superficie afectada por la erosión** no ha variado apenas en los últimos años, tal y como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 12: Evolución de la proporción de superficie según niveles de erosión

| Clasificación erosión | 2003 Inventario Nacional de Erosión del Suelo | 2010 Perfil Ambiental de España para Les Illes Balears |
|----------------------------------|---|--|
| Alta (> 25 t/ha.año) | 9,2% | 9,7% |
| Media (10-25 t/ha.año) | 12,99% | 13,69% |
| Moderados (5-10 t/ha.año) | 76,62% | 72,7% |

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Inventario Nacional de Erosión del suelo de 2003 y del Perfil Ambiental de España 2010.

Se produce un **ligero incremento en la superficie con riesgo de erosión alta y media** y la mayor parte de la superficie sigue presentando **una erosión moderada (72,7%)**, esto no implica que no haya problemas de erosión sino que los hay concentrados en zonas puntuales

La pérdida de suelo generada por la **erosión hídrica superficial de tipo laminar** es especialmente relevante por su influencia en la degradación de los ecosistemas, la pérdida de superficie agraria

productiva y la alteración de los procesos hidrológicos. Dentro de las causas de este tipo de erosión puede estar el factor humano, a través del laboreo en pendiente, la aplicación de malas prácticas agrarias, deforestación, etc. Según datos proporcionados por Eurostat (2006), se estima esta erosión en un total de **2,6 toneladas de suelo por hectárea al año, lo que supone el 1,2% de la superficie agraria**, frente al 7,4% que afecta al conjunto nacional.

En cuanto a los **procesos de desertificación**, según el Programa Nacional de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación la **superficie de suelo con riesgo de desertificación** en les Illes Balear será en 2008 de un **23,07%**, esto constituye un problema para las islas aunque de menor dimensión que el existente en media en el contexto nacional.

Con respecto a la posible **contaminación del suelo**, y en relación al sector agrario por ser uno de los ámbitos esenciales de desarrollo del Programa de Desarrollo Rural, cabe citar la incidencia del uso productos fitosanitarios. La siguiente tabla según el Anuario Estadístico del MAGRAMA de 2009 (en los avances de 2012 no se ha actualizado este dato, correspondiendo a esta fecha el último dato disponible), el consumo de productos fitosanitarios durante el año 2007 en Les Illes Balears fue el siguiente:

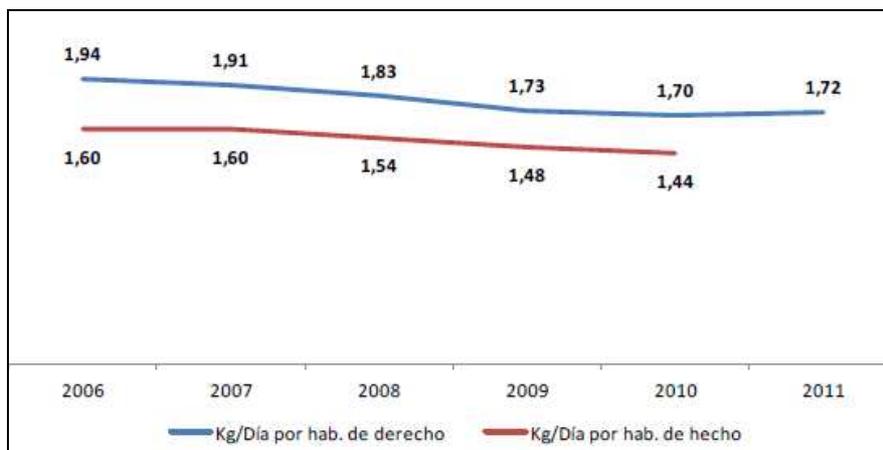
Tabla 13: Consumo de productos fitosanitarios (kg/ha), 2007

| | Consumo fitosanitarios (Kg./ha) | | | | |
|-----------------|---------------------------------|------------|--------------|-------|-------|
| | Fungicidas | Herbicidas | Insecticidas | Otros | Total |
| Baleares | 5,2 | 1,0 | 6,5 | 0,7 | 13,4 |
| España | 6,5 | 3,6 | 5,3 | 2,5 | 17,9 |

Fuente: elaboración propia a partir del Anuario Estadístico del MAGRAMA

3.6. Generación y gestión de residuos

Al igual que la población, la generación de residuos (**Residuos Sólidos Urbanos**) en les Illes Balears ha incrementado a lo largo de los últimos años. No obstante, el crecimiento no ha sido equivalente: la generación de residuos por habitante disminuye progresivamente

Gráfico 3: Volumen de Residuos Sólidos Urbanos recogidos por habitante (kg)

Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

Por otra parte, como consecuencia del ambicioso programa de depuración de aguas urbanas que se ha llevado a cabo, se ha producido un **incremento considerable de la cantidad de residuos orgánicos que se generan** y que proceden de fuentes como la depuración de aguas residuales.

En cuanto a la **generación de residuos agrarios**, cabe destacar:

- Los **residuos de plásticos de uso agrario (RPUA)**, que han ido aumentando y tienen un tratamiento específico.
- Los **subproductos animales no destinados a consumo humano**: especialmente problemáticos en el caso de Les Illes Balears por la insularidad y la falta de infraestructuras. Estos residuos pueden valorizarse, una vez tratados y ser utilizados como cueros, cuerdas e incluso como alimentación para animales.
- Los **purines de explotaciones de ganaderas**: de forma general supone un riesgo relevante de contaminación agraria, no obstante, su importancia en les Illes Balears ha venido limitándose debido a la reducción de la cabaña ganadera, así como a las inversiones realizadas (en concreto, se han realizado fuertes inversiones en la construcción de fosas de purines impermeables y impermeabilización de patios de recreo).
- Los **residuos de envases fitosanitarios**: se trata de uno de los residuos más problemáticos del sector agrícola, sobre todo los envases usados de productos agroquímicos. Una de las preocupaciones de los agricultores es la forma más adecuada de gestionar estos residuos generados en su actividad diariamente. La actual legislación medioambiental como residuo peligroso exige una correcta gestión de estos residuos y la propia condicionalidad de la PAC obliga a las explotaciones a llevar a cabo una buena gestión. En Les Illes Balears se ha consolidado un sistema de gestión de estos residuos que funciona en toda España (Sistema Integrado de Gestión de Envases de Fitosanitarios).
- Los **residuos biodegradables**: estos residuos son destinados normalmente a vertedero y pueden ser restos de producción agrícola, ganadera, forestal o de la industria agroalimentaria. Existe un

amplio potencial de aprovechamiento de estos residuos en la generación de energía (biomasa agraria y forestal) y para su aprovechamiento en la agricultura (lodos de depuradora).

Con respecto a la **gestión de residuos** el hecho de tener un territorio **insular con una “autonomía”** en lo que respecta a la **gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos representa en les Illes Balears una gran dificultad**, puesto que su dotación de infraestructuras deberá ser:

- Completa: las infraestructuras deben abarcar la totalidad de residuos urbanos que se generen.
- Segura: debido a que cualquier error dentro de la cadena de gestión supone un bloqueo vital dentro del protocolo de gestión de residuos, ya que al no existir muchas instalaciones, si una de ellas está parada por cualquier circunstancia, no es posible derivar los residuos a otra.
- Optimizada: el dimensionamiento de las plantas a de poder hacer frente a la estacionalidad existente en la Isla.

En los últimos años, en Baleares se ha producido una apuesta por una adecuada gestión y valorización de residuos.

En cuanto a la **gestión y tratamiento** que se da a estos residuos los datos son diferentes entre las distintas Islas, la **valorización energética** (incineración) cobra especial relevancia y se convierte en el tratamiento principal de los residuos producidos.

Tabla 14: Volumen de residuos tratados (toneladas)

| TIPOS | Islas | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|----------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Valorización energética (Incineración) | Mallorca | 318.015 | 255.168 | 319.144 | 294.185 | 516.493 | 559.433 |
| | Formentera | 7.487 | 7.915 | 5.817 | 5.997 | 6.612 | 9.002 |
| Eliminación (Vertedero) | Eivissa | 124.066 | 129.334 | 119.496 | 105.304 | 99.898 | 103.102 |
| | Menorca | 200.749 | 168.388 | 55.192 | 45.187 | 44.546 | 43.506 |
| | Mallorca | 182.443 | 247.112 | 170.140 | 171.676 | -61.175 | -104.224 |
| | Baleares | 514.745 | 552.749 | 350.644 | 328.164 | 89.881 | 51.386 |
| | Total valorización y eliminación | | 832.760 | 807.917 | 669.788 | 622.349 | 606.374 |

Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

Existe otra fracción de residuos que se recoge y gestiona de manera separada, que es la que se presenta en la siguiente tabla. En este sentido, cabe destacar el fuerte aumento que se produce en el **Compostaje de materia orgánica**.

Tabla 15: Volumen de otros residuos tratados (toneladas)

| TIPOS | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---------------------|---------------------------------------|---------|---------|-----------|---------|---------|---------|
| Reciclaje | Envases, papel y vidrio | 66.576 | 76.467 | 82.459 | 80.388 | 79.194 | 84.955 |
| Compostaje | Materia orgánica compostable | 5.600 | 7.620 | 8.245 | 10.742 | 12.951 | 14.821 |
| Residuos especiales | Lodos EDAR | 99.361 | 107.812 | 112.721 | 106.260 | 92.307 | 90.570 |
| | Vehículos al final de su vida útil | 19.816 | 22.660 | 20.830 | 19.165 | 17.777 | 19.672 |
| | Neumáticos fuera de uso | 1.090 | 4.348 | 4.432 | 4.460 | 4.390 | 3.928 |
| | Residuos de construcción y demolición | 552.484 | 799.364 | 870.655 | 738.703 | 548.130 | 416.248 |
| | TOTAL Residuos Especiales | 672.751 | 934.184 | 1.008.638 | 868.589 | 662.604 | 530.419 |
| Residuos peligrosos | | 24,53 | 27,74 | 27,07 | 29,24 | 34,84 | 27,30 |

Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

- En relación a los lodos EDAR, en Baleares existen diversas estaciones depuradoras de aguas residuales que dan servicio a la población de las Islas y que permiten la gestión de las aguas residuales generadas. La Agencia Balear del Agua (ABAQUA) gestiona un total de 56 EDAR en Mallorca, 11 en Menorca, 10 en Ibiza y 1 en Formentera. Uno de los residuos principales que genera el EDAR son los lodos de depuración. **La valorización de estos lodos** puede dar lugar a la producción de biogás, energía y compostaje o forrajes.

En definitiva, existe margen para seguir mejorando en la gestión y valorización de residuos agrarios:

- Aprovechamiento de la biomasa tanto como residuo agrícola y forestal para producción de energía.
- Aprovechamiento de lodos de depuradora para la producción de compostaje o forraje.
- Mejorar la gestión de purines en explotaciones ganaderas y de envases fitosanitarios.
- Educación, sensibilización y formación a los agricultores para una correcta gestión de residuos peligrosos.

3.7. Calidad del aire

En general, en base a los análisis de indicadores e informes diversos, se puede afirmar que **la calidad del aire** en les Illes Balears es buena.

La normativa existente en materia de calidad de aire ambiental obliga a registrar y publicar toda esta información. Así pues, en les Illes Balears se ha instalado una red de vigilancia y control de la calidad del aire que de unas 22 estaciones en 2011. A continuación se muestra una tabla que resume la

calificación del aire de la Isla de Baleares en función de los distintos tipos de contaminantes atmosféricos:

Tabla 16: Calidad del aire en les Illes Balears (2011)

| Contaminante | Calidad |
|----------------------------------|---|
| SO ₂ | Excelente |
| SH ₂ | Excelente ^{11,12} |
| NO ₂ | Excelente, salvo núcleos urbanos de Palma e Inca (Mala) |
| NH ₃ | Excelente ¹¹ |
| PM ₁₀ | Buena |
| PM _{2,5} | Buena- Excelente ¹³ |
| O ₃ | Regular-Mala |
| CO | Excelente |
| Benzeno | Excelente |
| Benzo(a) pireno | Excelente ¹⁵ |
| Metales pesados (As, Cd, Ni, Pb) | Excelente |

Fuente: elaboración propia a partir del Anuario Estadístico del MAGRAMA

Así pues, tal y como aparece reflejado en la tabla precedente, los principales contaminantes que pueden presentar problemas en Les Illes Balears son:

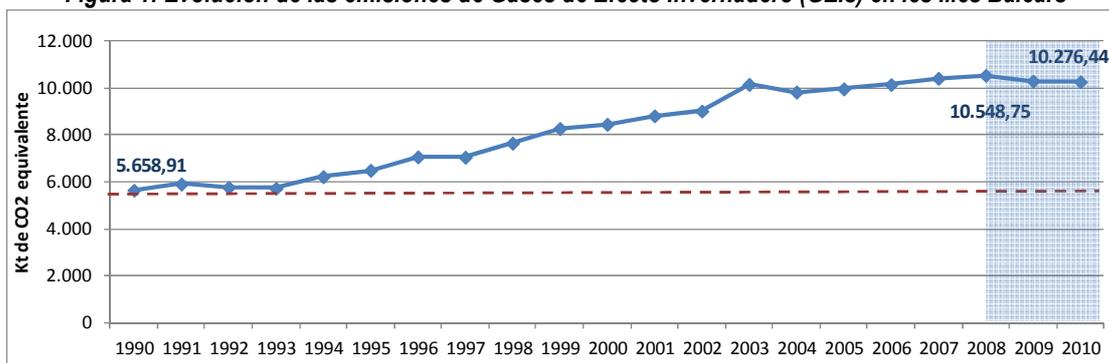
- Oxido de nitrógeno y partículas en suspensión: porque son los que presentan mayor posibilidad de superar los niveles legales en las zonas urbanas.
 - El óxido de nitrógeno se encuentra sobre todo en la combustión de los motores de vehículos, y en segundo lugar, en el funcionamiento de centrales térmicas de generación de energía eléctrica. Uno de los puntos más conflictivos está situado en el centro de Palma (registra valores de nitrógeno medios de 42 µg/m³ tanto en 2010 como en 2011, superando el valor límite anual para la salud (40 µg/m³).
 - Las valores elevados de partículas en suspensión son causados sobre todo por proceso antropogénicos (destacan los procesos de combustión en centrales térmicas, industrias y el tráfico de vehículos) y por proceso naturales (llegada de polvo sahariano y resuspensión de suelos rurales). En este sentido, destacar que los límites se superan especialmente en zonas rurales.
- Ozono troposférico: que también presenta valores altos. Éste no se emite directamente al aire sino que se forma por una reacción fotoquímica entre el oxido de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles en contacto con los rayos ultravioletas. De este modo, los valores más elevados se registran a las afueras de las ciudades y en las cercanías de las carreteras, donde coinciden espacios abiertos, vegetación (que produce compuestos orgánicos volátiles naturales) y compuestos orgánicos procedentes de los hidrocarburos de los combustibles.

- Los contaminantes como el SO₂, SH₂, NH₃, Benceno o metales pesados no presentan por el momento especiales problemas, con lo que la incidencia del sector agrario es prácticamente nula.

Evolución de las emisiones de GEI

Los últimos datos registrados por la Dirección General de medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern de Les Illes Balears, muestran un **ligero descenso en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI)** desde el año **2008 hasta la actualidad (2010)**, que se estima en un **1,4%**, coincidiendo con el inicio de la crisis y con la progresiva entrada del gas natural en Les Illes Balears.

Figura 1: Evolución de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) en les Illes Balears

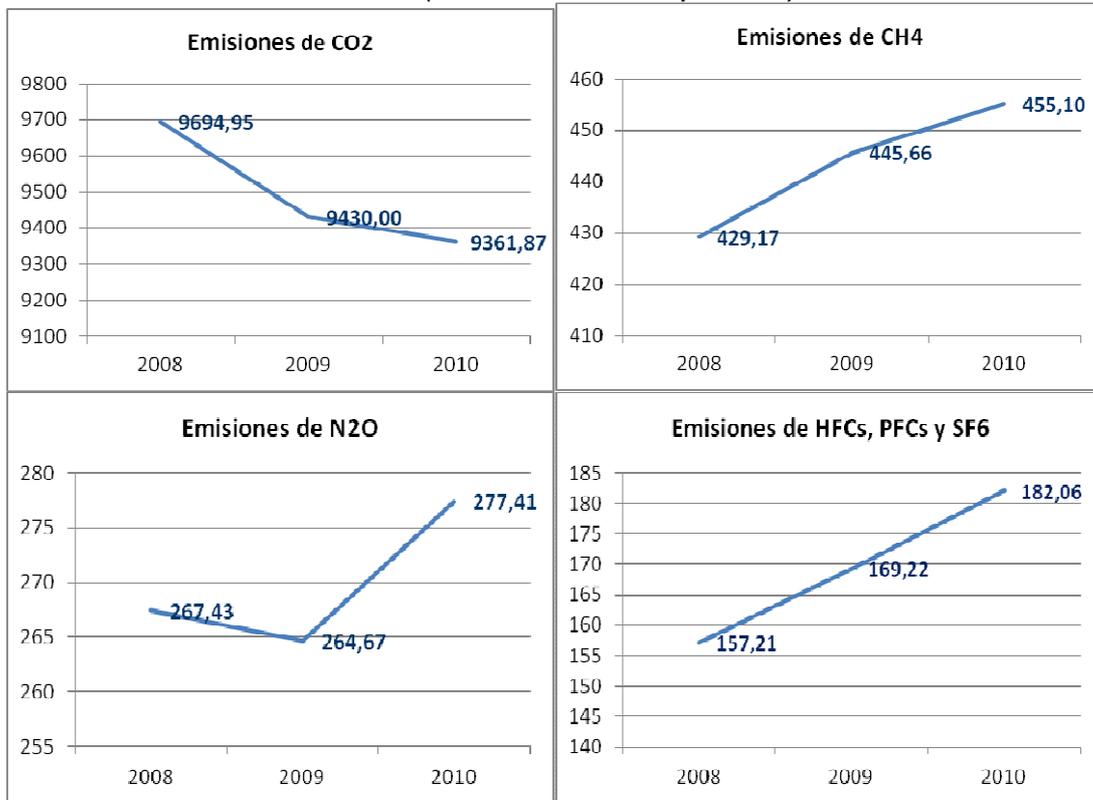


Fuente: Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic.

Analizando estos datos comprobamos que aunque **a nivel global se produzca un descenso**, no todos los Gases de Efecto Invernadero han seguido esta tendencia. Así pues, se puede observar que:

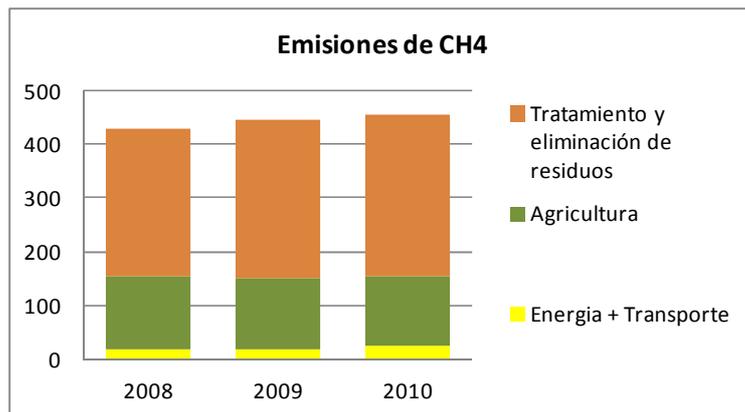
- Este descenso generalizado se debe **fundamentalmente a la reducción de emisiones de CO₂** (emisiones de CO₂ representan el 91% del total de GEI) y **en menor medida de N₂O**.
- Las emisiones de CH₄, registran incrementos, que se deben al principalmente al aumento de emisiones procedentes de la energía y en el tratamiento y eliminación de residuos (las emisiones de CH₄ asociadas a la ganadería han disminuido como consecuencia de la reducción en la cabaña ganadera).

Figura 2: Evolución de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) en les Illes Balears por tipo de emisión (Kilotoneladas de CO₂ equivalente.)



Fuente: Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic.

Figura 3: Evolución de las emisiones de CH₄ en les Illes Balears por origen



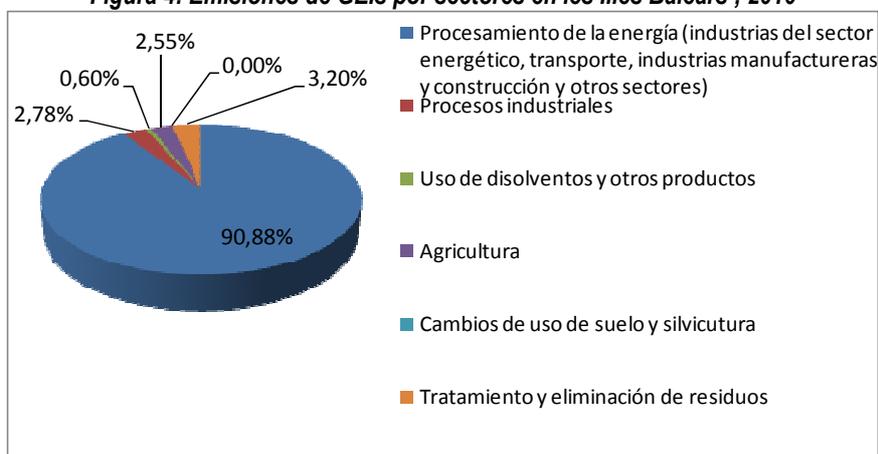
Fuente: Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic.

Emisión de GEI por sectores

Por otra parte si se analiza esta información por sectores de actividad, se observa que la mayor proporción de gases emitidos se debe a la producción de energía y al transporte, condicionado

por su modelo económico y por tratarse de un archipiélago aislado desde el punto de vista energético y del transporte.

Figura 4: Emisiones de GEIs por sectores en les Illes Balears ; 2010



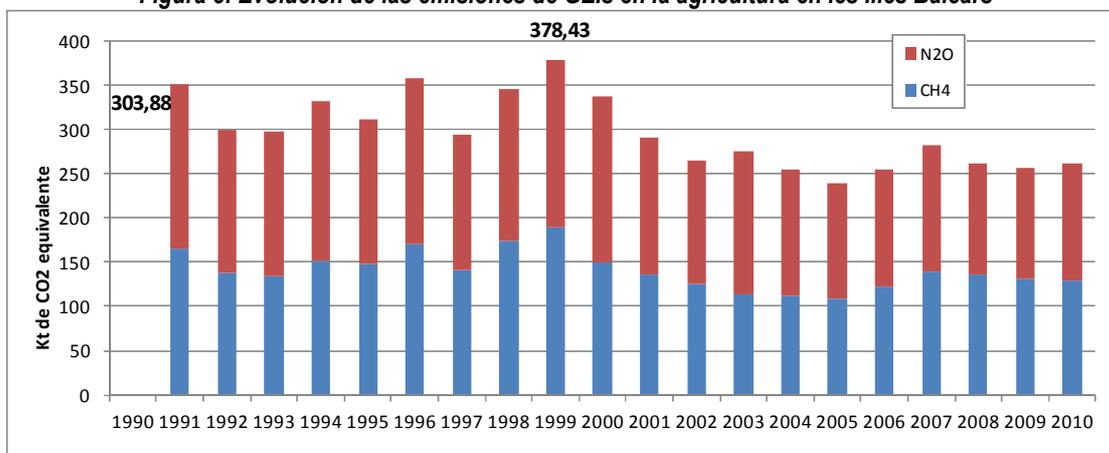
Fuente: Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic.

La agricultura y el cambio climático: adaptación y mitigación

El gráfico precedente muestra que en el año 2010 la **agricultura** aporta el **2,55% del total de GEIs emitidos por el conjunto de sectores** (261,91 miles de toneladas de CO2 equivalente, un 50,43% de N2O y un 49,57% de CH4).

La agricultura balear lleva tiempo haciendo esfuerzos en este sentido muestra de ello es **la reducción del 13,81% que se registra en 2010 con respecto a los niveles de 1990** (ver Figura 5) y los fuertes descensos registrados en el año 2000, en parte debido por la evolución a la baja del sector y en parte debido a la introducción de prácticas más beneficiosas con el medio ambiente derivadas de la aplicación de medidas agroambientales y de la modernización de las instalaciones.

Figura 5: Evolución de las emisiones de GEIs en la agricultura en les Illes Balears



Fuente: Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic.

La mitigación del cambio climático, no solo se basa en la reducción de emisiones, sino que también en el **aumento de sumideros de carbono**. En este sentido, la **agricultura y el sector forestal juegan un papel esencial**. Así pues, según el “Estudio del sector agrario Balear para definir las estrategias a seguir para posibilitar su supervivencia 2007” en las explotaciones de Les Illes Balears **por cada kg de CO₂ emitido por la maquinaria agrícola hay una fijación de aproximadamente 30 kg de CO₂ por los cultivos** (esta proporción es del doble que el caso peninsular en el que por cada kg emitido se fijan 15 kg).

Otro aspecto de relevancia a considerar **son los posibles efectos del cambio climático sobre la agricultura balear**. En las Islas Balears no se ha puesto en marcha ningún estudio específico que analice esta cuestión, sin embargo, existen estudios que analizan el impacto del cambio climático en la agricultura mediterránea; algunos de los efectos que destacan son:

- Cereales de primavera y forrajes: beneficios potenciales al incrementarse el periodo libre de heladas
- Cereales de invierno: daños en la vernalización por incremento de temperaturas de invierno y por estrés térmico y sequía en primavera, así como aumento de plagas y enfermedades durante todo el ciclo.
- Hortícolas protegidas: disminución del apoyo de calefacción y posibilidad de ampliar calendarios y gama de productos.
- Viñedo: variación de la calidad y del grado alcohólico para vinificación, necesidades de introducir nuevas variedades y necesidades de intensificar la superficie regada y el volumen de agua por superficie.
- Almendro: daños por sequía en primavera.

En todos los casos, se observa la necesidad de aumentar considerablemente los aportes de agua para regadío, lo que presenta un problema en el caso balear ya que la disponibilidad de agua a coste asumible es muy limitada.

En definitiva, será preciso:

- Seguir reduciendo las emisiones de GEI en la agricultura, modernizando maquinaria e instalaciones, fomentando el uso de prácticas agrarias beneficiosas con el medio ambiente (agricultura ecológica, reducción de insumos, etc.), potenciando el uso de cultivos de biomasa, etc.
- Aumentar los sumideros de carbono (prácticas agrarias de mantenimiento de la cobertura vegetal, incremento de la superficie regable con aguas regeneradas, aumento de la superficie cultivada de leguminosas, etc.)
- Poner en marcha mecanismos de adaptación de la agricultura balear al cambio climático.

3.8. Energía

El proceso de suministro eléctrico en les Illes Balears, **está determinado por el hecho insular**. El sistema eléctrico balear está configurado por dos pequeños subsistemas: Mallorca-Menorca e Ibiza-Formentera. El pequeño tamaño y el aislamiento histórico de estos subsistemas **ha impedido unos índices de estabilidad y calidad del servicio** equivalente a los del sistema eléctrico peninsular. Por ello, en 2008 se aprueba la *Planificación de los sectores de la electricidad y gas 2008-2016*, a través del cual se prevé la unión de estos dos subsistemas eléctricos y del archipiélago con la península a través de enlaces submarinos. En la actualidad Les Illes Balears ya gozan de estas conexiones.

Por otra parte, el balance energético de Les Illes Balears se caracteriza por una **dependencia energética casi absoluta de fuentes externas**, siendo la autosuficiencia energética vía fuentes convencionales mínima debido a la ausencia de recursos petrolíferos o eléctricos propios, lo que unido a la fuerte volatilidad de los precios energéticos y a la inseguridad de abastecimiento a nivel mundial, provoca una fuerte incertidumbre sobre el abastecimiento energético del conjunto insular.

Evolución del consumo de energía

En general, tal y como muestra la siguiente tabla, el consumo de energía primaria en Les Illes Balears sigue una **tendencia a la baja** desde que comenzó la crisis. No obstante, el consumo de gas natural y de energías renovables se ha disparado:

- Consumo de gas natural registra un aumento considerable durante el año 2010, que se debe a la entrada en funcionamiento del Gaseoducto Península-Baleares en julio de 2009.
- Consumo de las energías renovables se ha incrementado paulatinamente durante los últimos años.

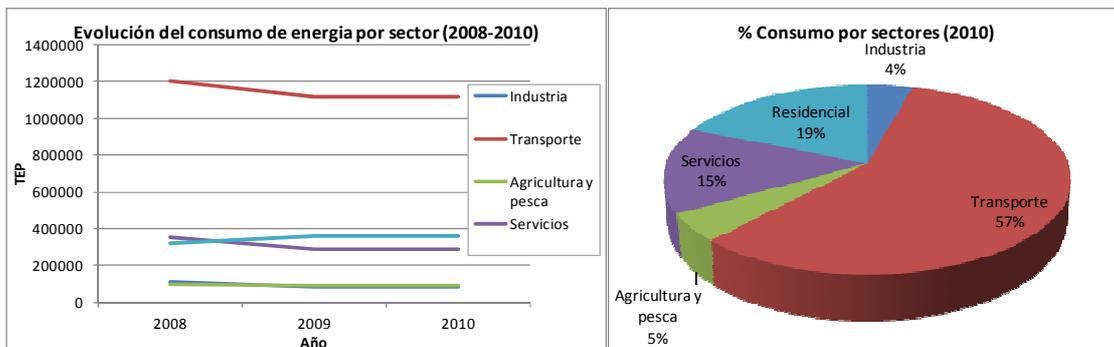
Tabla 17: Serie temporal del consumo de energía en les Illes Balears (TEP)

| Combustible | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Carbones y coque de petróleo | 773.554 | 741.055 | 723.360 | 772.539 | 784.194 | 779.388 |
| Residuos sólidos urbanos | 50.526 | 57.243 | 45.930 | 57.838 | 53.346 | 75.284 |
| Biomasa | 31.180 | 33.292 | 34.158 | 32.608 | 33.827 | 33.483 |
| Gases licuados de petróleo | 141.409 | 132.283 | 129.577 | 139.859 | 115.489 | 154.182 |
| Productos petrolíferos ligeros | 1.716.436 | 1.843.181 | 1.920.375 | 1.808.003 | 1.708.664 | 1.601.125 |
| Productos petrolíferos pesados | 304.486 | 292.355 | 278.157 | 272.651 | 234.803 | 257.071 |
| Energía solar | 5.494 | 5.748 | 648 | 2.298 | 7.418 | 8.094 |
| Gas natural | | 1.595 | 3.367 | 3.061 | 13.918 | 82.419 |
| Consumo bruto | 3.023.086 | 3.106.753 | 3.125.572 | 3.078.856 | 2.951.670 | 2.991.047 |
| Variación anual (%) | | +2,77 | +0,93 | -1,81 | -4,13 | +1,33 |

Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

Consumo de energía por sectores

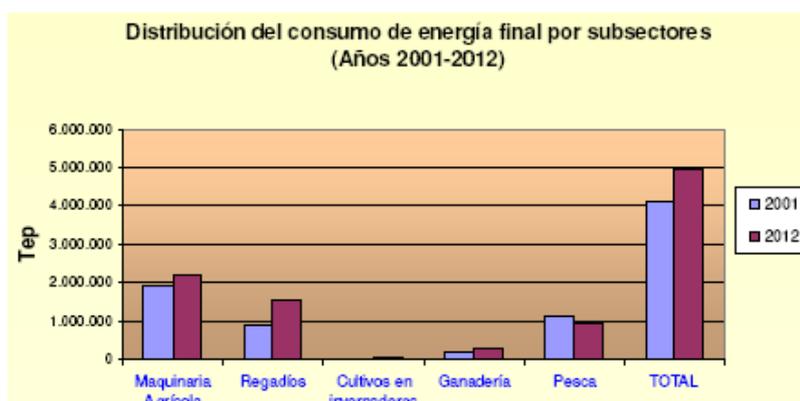
La distribución del **consumo de energía por sectores**, muestra una tendencia clara de disminución en los consumos en todos los sectores salvo en el residencial, que incrementa un 12% durante 2008-2010. El transporte sigue siendo el sector que más energía consume y el sector agrario el que menos junto con el industrial.



Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

En concreto, en **el sector agrario**, si se analiza el consumo de energía se observa que el mayor porcentaje de consumo se corresponde con la **maquinaria agrícola y los sistemas de riego** y por ello son los campos, donde se centra el esfuerzo para **introducir criterios de eficiencia** (ver Figura 6). Existe un potencial de ahorro por la modernización de maquinaria agrícolas y por el cambio de sistemas de riego por aspersión a riego localizado y otras actuaciones, entre otras medidas.

Figura 6: Distribución y previsión del consumo de energía final por subsectores (Años 2001-2012)



Fuente: Estudio del sector agrario Balear para definir las estrategias a seguir para posibilitar su supervivencia 2007 (E4-Plan de Acción 2005-2007)

Las energías renovables en les Illes Balears

Por otro lado **consumo de energías renovables también registra un fuerte incremento** durante los últimos años (Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011).

Asimismo, se constata un **aumento considerable en la producción de energías renovables** con respecto a la tendencia que había hasta el año 2009, que se debe principalmente a la **valorización de los residuos sólidos urbanos** en 2010 y al **aumento de energía renovable y eólica**.

En 2010 la generación de energías renovables se concentró en **los residuos sólidos urbanos (64%) y la biomasa agrícola y forestal (29%)**, siendo todavía baja la producción de energía eólica y solar (7%), que sin embargo tiene un alto potencial en la Isla, debido a la presencia de persistentes vientos y largas horas de sol. El principal freno al mayor desarrollo de la energía eólica en Baleares es que las zonas de alto interés eólico suelen coincidir en muchos casos con zonas de alto valor ecológico.

Las energías renovables en Les Illes Balears

Por otro lado el **consumo de energías renovables también registra un fuerte incremento** durante los últimos años (de acuerdo con el último Informe de estado del medio ambiente en Baleares disponible correspondiente a los años 2010-2011).

Asimismo, se constata un **aumento considerable en la producción de energías renovables** con respecto a la tendencia que había hasta el año 2009, que se debe principalmente a la **valorización de los residuos sólidos urbanos** que en 2010 respecto a 2005 aumentó un 49% (correspondiente el 41% de este aumento a los años 2009 a 2010) y al **aumento de energía renovable y eólica**.

En 2010 la generación de energías renovables se concentró en **los residuos sólidos urbanos (64%) y la biomasa agrícola y forestal (29%)**, siendo todavía baja la producción de energía eólica y solar (7%), que sin embargo tiene un alto potencial en la Isla, debido a la presencia de persistentes vientos y largas horas de sol. El principal freno al mayor desarrollo de la energía eólica en Baleares es que las zonas de alto interés eólico suelen coincidir en muchos casos con zonas de alto valor ecológico.

| TIPOS | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | Incremento 2010/2005 (%) |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------------|
| Energía primaria (TEP) | 3.023.086 | 3.106.753 | 3.135.572 | 3.078.856 | 2.951.670 | 2.991.047 | - 2,36% |
| RSU (TEP) | 50.526 | 57.243 | 45.930 | 57.838 | 53.345 | 75.284 | 49% |
| Biomasa | 31.180 | 33.292 | 34.158 | 32.608 | 33.827 | 33.483 | 7,39% |
| Energía solar y eólica | 5.494 | 5.748 | 648 | 2.298 | 7.428 | 8.094 | 47,32% |
| Total renovables | 87.200 | 96.283 | 80.736 | 92.744 | 94.601 | 116.861 | 34,01% |
| Energías renovables con respecto a la primaria % | 2,88 | 3,1 | 2,57 | 3,01 | 3,2 | 3,91 | 35,76% |
| Nivel de dependencia % | 97,12 | 96,9 | 97,43 | 96,99 | 96,8 | 96,09 | -1,06 |

Fuente: Informe de estado del medio ambiente en Baleares 2010-2011

Con respecto al vínculo energías renovables- sector agrario: cabe mencionar que el **aprovechamiento de la biomasa**, tanto como residuo agrícola y forestal como incluso los propios cultivos energéticos, repercute en incrementos de renta agraria y en mejoras ambientales. La producción de la biomasa se ha mantenido estable en el periodo analizado. En cuanto a los **biocombustibles**, destacar la existencia

en Mallorca de una planta de Biodiesel industrial, aunque la materia prima empleada no es de origen agrario.

4. ZONAS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

El ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo Rural **es la totalidad del territorio balear**, que ha sido catalogado de forma íntegra como “**zona intermedia**” en términos de ruralidad (tipología de la Comisión Europea aplicada a regiones NUT3, provincias e islas).

Si bien es cierto que el ámbito objetivo del Programa es la totalidad del medio rural balear dentro del mismo es posible diferenciar algunas zonas en las que se prevé se produzca una especial concentración de los efectos del Programa. Dichas zonas, cuya descripción en detalle figura en el apartado “Situación ambiental de Les Illes Balears ” son:

✓ **Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) y Áreas Rurales de Interés Paisajístico (ARIP).** definidas por la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y régimen urbanístico de las áreas de especial protección de Les Illes Balears .

✓ Las que configuran la **Red de Espacios Naturales Protegidos**, regulados por la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental (LECO).

Las zonas que forman parte de la **Red Natura 2000** designadas en la aplicación de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats

✓ Las Zonas de aplicación de los **Planes de Recuperación, Planes de Conservación, Planes de Manejo y Plan de Reintroducción** que dan cobertura a 41 especies de flora y fauna catalogadas mediante el Catalogo Balear de Especies Amenazadas y las Zonas que están bajo otras **figuras de protección**, como: la totalidad de la Isla de Menorca por haber sido declarada Reserva de la Biosfera, el área bajo la cual Ibiza ha sido declarada Patrimonio de la humanidad (en especial las praderas de posidonias) y la Sierra de Tramuntana en la Isla de Mallorca declarada como paisaje cultural patrimonio de la humanidad.

✓ Zonas en las que desarrolla **agricultura ecológica**

✓ Zonas en las que se desarrolle **producción integrada**

✓ Zonas donde se concentran **variedades autóctonas** con riesgo de erosión genética y Zonas en las que se **concentre la ganadería con razas autóctonas** en peligro de extinción.

✓ Zonas agrícolas de **uso tradicional del suelo**.

✓ Zonas con cultivos intensivos en regadío

✓ Zonas **agrícolas del entorno de olivares**.

✓ **Zonas Vulnerables por Nitratos**, declaradas en aplicación de la Directiva 91/676/CEE.

✓ Zonas con **denominación geográfica de calidad**:

- Denominaciones de origen protegidas: Aceite de Mallorca, Queso Mahón-Menorca y Oliva mallorquina

- Indicaciones Geográficas Protegidas: Sobrasada de Porc Negre, Almendra de Mallorca
 - Marcas de garantía: PMS (carne de porcino), MMS (carne de ovino) y ESMEL (miel).
 - Vinos con denominación de origen: Binissalem y Pla i Llevant.
 - Vinos de la Tierra: Vino de la Tierra Illes Balears, Vino de la Tierra Ibiza, Vino de la Tierra Isla de Menorca, Vino de la tierra Serra de Tramuntana-Costa Nord, Vino de la Tierra de Formentera y Vino de la tierra Mallorca.
- ✓ Zonas de aplicación de la **metodología LEADER**, objeto de selección tras la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020.

5. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

A continuación exponemos los principales problemas ambientales a los que se enfrenta el medio rural balear, como punto de partida cabe señalar que el carácter insular de la región acentúa la relevancia de dichas problemáticas.

5.1. Proceso de abandono de la actividad agraria y degradación del patrimonio natural y cultural asociado

El sector agrario balear está experimentando un proceso de profunda regresión; así, en los últimos diez años el número de explotaciones se ha reducido prácticamente a la mitad (un -45,68% entre el censo agrario del año 1999 y el del 2009); la superficie agraria útil (SAU) registra también una disminución muy relevante (-21,83% entre ambos censos) y en todo caso, muy superior a la media nacional (-9,74%).

El **proceso de abandono de la actividad agraria** se considera una problemática esencial en las Islas, no sólo de **cara al mantenimiento del tejido socioeconómico** de las zonas rurales, sino también en relación con el **mantenimiento de gran parte del territorio del archipiélago** (en concreto, un 73% de la superficie total está ocupada por cultivos, pastos arbolados y arbustivos). En éstas, la agricultura tiene una incidencia crucial en términos de conservación del paisaje, prevención de incendios, la calidad del entorno y la conservación de hábitats, especies protegidas y mantenimiento de razas autóctonas y variedades locales,. Asimismo, en determinadas zonas (especialmente zonas de montaña) el mantenimiento de la actividad agraria es decisivo para frenar los procesos erosivos en curso.

Por otro lado, el progresivo abandono de las actividades tradicionales agrarias, y la persistente presión urbanística en muchas zonas rurales, tiene a su vez consecuencias **en términos de pérdida de patrimonio cultural asociado al paisaje balear**. En concreto se aprecia la degradación y abandono de ciertos elementos arquitectónicos de gran valor patrimonial: construcciones rurales como los Llocs (tradicionales de la ganadería menorquina que se encuentran en explotaciones heredadas de las alquerías y las caballerías medievales) y “cases de possessió”, abancalamientos y paredes de piedra seca.

El mantenimiento de estas construcciones rurales incide asimismo en diversos aspectos como la lucha contra la erosión o la protección y el cobijo a determinadas poblaciones de aves.

5.2. Fragilidad de los ecosistemas singulares y pérdida de biodiversidad

Les Illes Balears presentan una gran singularidad en términos de biodiversidad, en gran parte como consecuencia de su carácter insular que determina la gran heterogeneidad de sus espacios y el elevado número de taxones exclusivos. La **fragilidad y el deterioro de esta riqueza constituyen uno de los principales** problemas a los que hace frente las Islas, en su origen cabe destacar:

- La presión urbanística sobre el territorio.

- El ya mencionado **abandono de la actividad agraria**, por el papel multifuncional de la agricultura en la conservación de hábitats, prevención de incendios, especies protegidas y mantenimiento de razas autóctonas y variedades locales.

Entre las **consecuencias** que han derivado del avance de estos procesos, podemos destacar:

- **Fragmentación de los hábitats naturales y pérdida de la singularidad del paisaje balear** a partir de los importantes cambios en el uso del suelo que se han producido, aumentando la superficie urbanizable en detrimento de ecosistemas naturales de interés como zonas agrarias y forestales y la ocupación del suelo por especies invasoras. Los hábitats costeros balears, de gran calidad paisajística también se han visto degradados por el desarrollo urbanístico.
- **Regresión de la biodiversidad**, esencialmente de especies protegidas y razas autóctonas con un fuerte vínculo con actividades propias del medio rural, para las que el abandono de la actividad agraria constituye una fuerte amenaza.

Por otra parte, el progresivo abandono de la actividad agraria y ganadera en las Islas ha traído consigo el aumento de razas de animales domésticos y la propagación de especies animales y vegetales invasoras, que ponen en riesgo el mantenimiento de especies endémicas en peligro de extinción.

5.3. Problemas asociados a la calidad y disponibilidad de recursos hídricos

La estacionalidad y la variabilidad interanual en el régimen de lluvias es una de las principales problemáticas a las que se enfrentan les Illes Balears, dónde a su vez, las infiltraciones determinan que el 80% de las masas de agua disponibles sean subterráneas, si bien esta circunstancia se ha soslayado mediante las inversiones en infraestructuras de desalación para el consumo humano.

En este contexto, el crecimiento de la demanda de agua especialmente desde el sector turístico ha provocado en determinadas zonas una sobreexplotación de los acuíferos así como problemas asociados a la calidad de los recursos (contaminación o salinización debida a la intrusión marina).

En el origen de esta situación encontramos:

- La expansión del sector turístico, que a través de los complejos hoteleros, urbanizaciones y campos de golf se convierte en el principal consumidor de agua, especialmente en los meses de verano.
- La persistencia de algunas ineficiencias en el uso de los recursos hídricos y en concreto de importantes pérdidas en las redes de abastecimiento público.

Actualmente, debido al régimen abundante de lluvias de los últimos años y a las nuevas infraestructuras de desalación, los balances hídricos de muchas masas de agua posibilitan una cierta expansión del riego agrícola, si bien la gestión de este incremento debe hacerse bajo el principio de la sostenibilidad.

En términos de **consumo de agua** en el sector agrario queda todavía espacio para la mejora en términos de mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, así como en la reutilización de aguas regeneradas; cabe no obstante señalar que se ha registrado una disminución en las últimas décadas.

Por otro lado el uso de fertilizantes nitrogenados, o el aporte de nitrógeno derivado de las deyecciones sólidas y líquidas procedentes de la actividad ganadera constituyen una de las causas de la contaminación de nitrato, aunque esta situación está actualmente limitada en las zonas designadas como vulnerables a la contaminación de nitratos, en especial a la zona nororiental de Mallorca, en la Albufera, que se corresponde con la zona “Llano de Inca Sa-Pobla”

5.4. Los incendios forestales: amenaza y problemáticas asociadas

Un gran porcentaje de la superficie forestal balear de tiene un riesgo extremadamente alto, muy alto o alto de incendios forestales. Sólo en el año 2012 se producen 36 incendios y 111 conatos afectando a una superficie total de 404,66 hectáreas; cierto es que este dato es inferior al registrado en 2010 y 2011 cuando se produce dos de los incendios más importantes de la última década, ambos en la isla de Ibiza.

Los incendios forestales constituyen por tanto la principal amenaza para la superficie forestal balear, incidiendo de forma **determinante en el paisaje**, principal atractivo vinculada a la promoción del turismo balear y por tanto a la actividad **económica de las islas**.

Además de estas consecuencias en el paisaje y tejido socioeconómico balear cabe citar la incidencia en la **degradación de los suelos** (aumentando el riesgo de erosión al quedar la superficie desnuda); la pérdida de **biodiversidad asociada**, fauna y flora, y las **consecuencias en términos de emisiones** de efecto invernadero (y disminución de la captura de CO₂ asociada a estas superficies).

Entre los principales elementos que están en el origen de este mayor riesgo se encuentra no sólo las conductas humanas negligentes, sino también la situación de abandono e insuficiente ordenación y gestión de parte de esta superficie, así como el abandono de la actividad agrícola y ganadera en muchas explotaciones que provoca el crecimiento desordenado de la masa forestal.

5.5. La especial vulnerabilidad de las Islas al cambio climático

La insularidad y la peculiaridad propia del clima mediterráneo hacen de Les Illes Balears una **región especialmente vulnerable ante los efectos del cambio climático**. Los datos observados en los últimos treinta años ya demuestran aumentos generalizados de las temperaturas y denotan una reducción en la precipitación total anual. Asimismo, la regionalización sobre las Illes de las proyecciones climáticas presenta resultados coherentes con los observados y se esperan mayores subidas de las temperaturas durante los próximos decenios.

Si bien en los últimos años se registra un ligero descenso en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), diversos elementos conducen o bien a incrementar dichas emisiones o a reducir los sumideros de carbono, incrementando la vulnerabilidad del archipiélago; entre ellos cabe citar:

- El crecimiento de los patrones de consumo de recursos, y en concreto de energía.
- El progresivo abandono de la actividad agraria y forestal que trae consigo la disminución de cubierta vegetal, receptora de CO₂.
- Las emisiones de origen agrario fundamentalmente de metano (CH₄) y óxido nítrico (N₂O) que proceden del metabolismo animal y del nitrógeno utilizado en la fertilización agrícola, aunque

desde los años 90 se encuentran en continua disminución dada la progresiva adopción de prácticas agrarias beneficiosas con el medio

- Los incendios forestales acontecidos, con la destrucción de cubierta y emisiones asociadas.

El hecho de ser un territorio limitado hace que el margen de maniobra también sea limitado, por ese motivo, con la intención de dar respuesta al mayor número posible de incertidumbres, el Gobierno de Les Illes Balears ha elaborado la **Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020**. Uno de los hitos de la estrategia es la adaptación al cambio climático y como objetivos se definen algunos como apostar por la investigación, para aumentar el conocimiento sobre otros efectos del cambio climático (fenómenos meteorológicos extremos, especies invasoras, recursos hídricos, etc.) e integrar la adaptación al cambio climático dentro de la política balear. Estos objetivos se desarrollan con actuaciones concretas como la elaboración de un plan de acción, informes sectoriales de vulnerabilidad, etc.

6. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LES ILLES BALEARS

Tal y como dispone el Documento de Referencia, en apartado *f* relativo a la descripción del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental; éste deberá valorar los **probables efectos significativos en el medio ambiente**, incluido aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, flora, la tierra, el agua, el aire, factores climáticos, bienes material, patrimonio cultural (patrimonio arqueológico y arquitectónico), paisaje e interrelación entre estos elementos. Estos efectos deberán comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinergias a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

En este apartado damos respuesta a este análisis, presentando en primer lugar una explicación del enfoque metodológico adoptado por el equipo evaluador.

6.1. Enfoque metodológico

- En primer lugar, es necesario considerar que para el desarrollo de estos análisis partimos de la versión **borrador del Programa disponible en la fecha de elaboración de este informe**, documento que irá evolucionando a partir de:
 - La evolución de documentos de referencia para la elaboración del Programa y en concreto del Acto de Implementación, por el momento en proceso de consolidación por parte de la Comisión Europea.
 - Los documentos de programación a nivel nacional: el Marco Nacional, que dispondrá pautas para el desarrollo de los programas y el Programa de Desarrollo Rural Nacional, con cuyo contenido el PDR debe establecer una clara delimitación.
- Además, el **documento de referencia establece la necesidad de determinar los efectos** sobre aspectos como: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, flora, la tierra, el agua, el aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural (patrimonio arqueológico y arquitectónico), paisaje e interrelación entre estos elementos.

El equipo evaluador ha **organizado todos estos aspectos siguiendo la agrupación** realizada por el propio órgano ambiental en la definición de **los objetivos ambientales** que debe tener en cuenta el PDR:

| Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| Suelo | Agua | Biodiversidad, habitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |

En concreto, dentro de cada de estos ámbitos se valorarán los potenciales efectos Programa sobre las cuestiones que se expresan en la siguiente tabla:

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares (propuestos en el Documento de Referencia) | ¿Consideramos que el PDR tiene efectos sobre...? Cuestiones que se valorarán: |
|--|--|--|
| Suelo | Protección y defensa contra la contaminación, erosión y desertificación del suelo (tener en cuenta las aéreas con riesgo de erosión y deslizamiento). | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contaminación del suelo ▪ Erosión ▪ Desertificación |
| Agua | <p>Fomentar la gestión sostenible de los recursos hídricos (mejora y eficacia del regadío, fomento ahorro y reutilización de agua)</p> <p>Acciones para proteger las aguas subterráneas: evitar salinización, sobreexplotación de acuíferos y contaminación por abandono, purines, pesticidas, etc.) Tener en cuenta las zonas catalogadas como vulnerables.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad/ contaminación de los recursos hídricos ▪ Uso eficiente/ gestión de recursos hídricos |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | <p>Medidas para conservar la biodiversidad de medios agrarios y silvícolas, potenciar los hábitats favorables para alojamiento de especies de flora y fauna, teniendo en cuenta las especies catalogadas y/o protegidas.</p> <p>Restauración de hábitats agrícolas y silvícolas alternativos (especial énfasis a los hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva de Hábitats, incluidos o no dentro de la Red Natura 2000).</p> <p>Posibilitar el desarrollo rural y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los Espacios Naturales Protegidos (ENP), dentro o no de la Red Natura 2000.</p> <p>Potenciar la prevención contra incendios forestales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado de la biodiversidad de los espacios agrarios y silvícolas, fauna y flora. ▪ Estado de los hábitats agrícolas y silvícolas y en concreto de los Espacios Naturales Protegidos (Red Natura 2000 u otros) ▪ Estado de las masas forestales y prevención de incendios |
| Paisaje y patrimonio cultural | <p>Conservación, mantenimiento y restauración del paisaje agrícola y forestal.</p> <p>Mantener y potenciar la preservación y restauración de elementos etnológicos propios de la agricultura (paredes secas, bancales, norias, acequias, etc.)</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paisaje ▪ Patrimonio cultural asociado (elementos etnológicos) |
| Atmósfera | <p>Contribución a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y otros contaminantes (maquinaria, infraestructuras, etc.)</p> <p>Potenciar el ahorro energético y el uso de energías renovables.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) ▪ Ahorro energético/ uso de energías renovables |

| Ámbitos | Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Islas Baleares (propuestos en el Documento de Referencia) | ¿Consideramos que el PDR tiene efectos sobre...? Cuestiones que se valorarán: |
|--------------------------|--|--|
| Residuos | Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados (especial atención agroquímicos y fitosanitarios). | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión/ producción de residuos (agroquímicos/ fitosanitarios) ▪ Aprovechamiento / valorización |
| | Potenciar el compostaje: uso de abono natural, lodos EDAR, etc. | |
| Factores sociales | Fomentar la integración social. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración social ▪ Desarrollo económico ▪ Investigación/ formación |
| | Fomentar el desarrollo económico de las zonas rurales. | |
| | Fomentar la investigación, formación y educación ambiental para avanzar hacia una agricultura y silvicultura sostenible. | |

- ☐ Por último, cabe señalar que el **enfoque metodológico** adoptado sigue los siguientes pasos:
- Primero, se procede a valorar (ver cuadro resumen) los efectos de cada una de las medidas y submedidas que forman parte del borrador del Programa asignando la siguiente puntuación en función del tipo de efecto detectado:

| Efectos positivos esperados | | Potenciales* efectos negativos | |
|---|---|---|------|
| Insignificante | 0 | Insignificante | 0 |
| Efecto indirecto positivo de significación limitada | 1 | Potencial efecto negativo indirecto y limitado | (-1) |
| Efecto positivo indirecto y de mayor relevancia | 2 | Potencial efecto negativo indirecto y de mayor relevancia | (-2) |
| Efecto positivo directo | 3 | Potencial efecto negativo directo | (-3) |

* Los efectos negativos se denominan “potenciales”: la Autoridad de Gestión se encargará de disponer las **medidas correctoras que se explican en el apartado 7** de este documento para evitar que efectivamente lleguen a producirse.

El **borrador del PDR no prevé el desarrollo de diversas medidas**, de entre las establecidas como posibles en los reglamentos comunitarios, no incluyéndolas en la tabla resumen de puntuación que presentamos a continuación.

- A continuación se describe las características de los posibles efectos y se detalla el tipo efecto previsible, y en concreto si es de carácter acumulativo, con sinergias a corto, medio y largo plazo, permanente o temporal.

6.2. Cuadro resumen: potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente balear

Tal y como hemos señalado previamente, en el presente cuadro resumen, que se explicará y detallará en el siguiente apartado se expresa:

- En verde, los **efectos positivos “esperados”**: al tratarse de efectos favorables la Autoridad de Gestión del Programa espera que efectivamente se produzcan y orientará la ejecución del Programa para que así sea.
- En rojo, los **efectos negativos “potenciales”** que en todo caso se trata de posibles efectos, no necesariamente reales.; de hecho, la Autoridad de Gestión se encargará de disponer las medidas correctoras que se explican en el apartado 7 de este documento para evitar que efectivamente lleguen a producirse.
- En gris quedan señaladas aquellas submedidas que no figuran en el borrador del Programa que acompaña a este documento.

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|---|--|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información | 1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 |
| | 1.2 Apoyo para actividades de demostración e información | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | 1.3. Intercambios de breve duración centrados en la gestión de explotaciones y visitas a explotaciones | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios | 3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad | | | | | | | |
| | 3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de | | | 1 | | | | 2 |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|--|---|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| | productores en el mercado interno | | | | | | | |
| Medida 4. Inversiones en activos físicos. | 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias | (-2) | -2 | (-3) | (-3) | (-2) | (-2) | |
| | | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| | 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas | | (-2) | (-1) | (-3) | (-1) | (-2) | |
| | | | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| | 4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura | | | | | | | |
| 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima | 3 | | 3 | 3 | | | 3 | |
| Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas. | 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores | -2 | -2 | -3 | -3 | -2 | -2 | |
| | | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| | 6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales | | (-1) | (-3) | (-3) | | (-1) | |
| | | | | 3 | 3 | | | 3 |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|---|--|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| | 6.3. Creación de empresas: pequeñas explotaciones agrarias | | | | | | | |
| | 6.4. Inversiones en actividades no agrícolas | | (-1) | (-3) | (-3) | | (-1) | |
| | | | | 3 | 3 | | | 3 |
| | 6.5. Pagos anuales para agricultores que participen en el régimen de pequeños agricultores, y que cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor | | | | | | | |
| Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques | 8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha) | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | | |
| | 8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales | | | | | | | |
| | 8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | | |
| | 8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes | | | | | | | |
| | 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | | 2 |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|--|---|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| | 8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales | | | | | | | |
| Medida 10. Agroambiente y clima | 10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | 10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Medida 11. Agricultura Ecológica. | 11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| | 11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| Medida 13 Zonas con limitaciones naturales | 13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | | 3 |
| | 13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | | 3 |
| | 13.3. Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | | 3 |
| Medida 16 Cooperación | 16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP | | | | | | | |
| | 16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías | | | | | | | 2 |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|--------------|---|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| | 16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos comunes de trabajo y compartir instalaciones y recursos, y para el desarrollo y comercialización del turismo | | 1 | | | | 1 | 2 |
| | 16.4. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales | | | | | 2 | | 2 |
| | 16.5. Intervenciones conjuntas emprendidas para atenuar o adaptarse al cambio climático, y planteamientos colectivos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso | | | | | | | |
| | 16.6. Cooperación entre los agentes de la cadena para la producción sostenible de biomasa destinada a la producción y a los procesos industriales | | | | | | | |
| | 16.7. Apoyo para estrategias de desarrollo local, no CLLD | | | | | | | |
| | 16.8. Apoyo para el diseño de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes | | | | | | | |
| | 16.9. Apoyo para la diversificación de las actividades agrarias hacia actividades relacionadas con la salud, la integración social, | | | | | | | |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Valoración de los potenciales efectos del PDR | | | | | | |
|---|--|---|------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------|-------------------|
| | | Suelo | Agua | Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Paisaje y patrimonio cultural | Atmósfera | Residuos | Factores sociales |
| | la agricultura comunitaria y la educación sobre cuestiones ambientales o alimentarias. | | | | | | | |
| | 16.10. Otros | | | | | | | |
| Medida 19 Leader-CLLD | 19.1. Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local | | | | | | | |
| | 19.2. Apoyo a la implementación de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local (EDL). | | | 3 | 3 | | | 3 |
| | | | | (-3) | (-3) | | | |
| | 19.3 Preparación e implementación de actividades de cooperación de los grupos de acción local | | | | | | | |
| 19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL). | | | | | | | 3 | |

6.3. Descripción de los efectos

A continuación se describe, para cada medida, las características de los posibles efectos cuya puntuación se presenta en el cuadro precedente,:

Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información

A través de esta medida se prevé desarrollar cursos y actividades de información y demostración, así como una plataforma de aprendizaje on line, que no sólo tendrán una incidencia en la mejora del rendimiento económico de las explotaciones sino también en aspectos como:

- La aplicación de buenas prácticas agrarias y la trasmisión de conocimientos que permitan una gestión más sostenible de los recursos empleados y de los residuos generados.
- La puesta en marcha de métodos de producción compatibles con la protección del medio, con la conservación y mejora del paisaje.

Además a través de estas actuaciones de formación se podrá incidir en la sensibilización de los agricultores y en la mejor comprensión de las prioridades de carácter ambiental que establece el Programa.

Por otro lado, la medida pretende difundir la importancia de los sectores rurales como garantes de la salud medioambiental de las zonas rurales de Baleares.

La medida tiene por tanto un efecto indirecto y positivo sobre la totalidad de aspectos incorporados en el análisis, cuyo impacto podrá apreciarse de forma más clara a medio y largo plazo. No obstante es previsible que un porcentaje importante de las explotaciones/titulares que reciben la formación los efectos tengan un carácter temporal.

Por otro lado, la medida incide de forma directa y significativa en uno de los elementos valorados dentro del ámbito "factores sociales": el fomento de la investigación, formación y educación ambiental para avanzar hacia una actividad agraria sostenible.

Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

A través de esta medida se pretende incentivar la participación de los agricultores en programas de calidad, así como incidir en la mejora de la comercialización de estos productos a través de actividades de información y promoción (organización y participación en ferias, seminarios, edición de material divulgativo, información y publicidad especializada, etc.).

La medida tendrá por tanto un efecto indirecto en el desarrollo económico de las Islas, siendo la diferenciación por calidad un elemento clave para superar las desventajas estructurales en los canales de comercialización de Baleares, para aumentar el valor añadido de la producción agraria y mejorar las oportunidades de mercado que tienen los productores agrarios.

En cuanto al efecto de esta medida sobre el resto de ámbitos objeto de valoración cabe citar que los métodos de producción y las estrictas normas a los que se ven sometidos los productores bajo regímenes de calidad tiene una incidencia positiva sobre el cumplimiento de las distintas normativas, y en concreto, las vinculadas a bienestar animal o respecto medioambiental.

Medida 4. Inversiones en activos físicos

En el marco de esta medida se fomentará el desarrollo de inversiones muy variadas y que por tanto con distintas posibles repercusiones sobre el medio:

- ▣ Se prevé impulsar **inversiones encaminadas a modernizar, mejorar la eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad global de las explotaciones agrarias**. Estas inversiones podrán ser entre otras: obra civil, maquinaria, instalaciones, estudios de mercado, etc.
- ▣ **Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas** contemplados en el anexo I del tratado, exceptuadas los productos de la pesca. Los beneficiarios serán los titulares de las empresas o personas físicas que ejecuten la actividad y sufragen la inversión. Se subvencionaran entre otras inversiones la construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles; compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos software, estudios de viabilidad, aunque no estén ligados a la inversión, adquisición de copyright o marcas comerciales.

En función de su naturaleza y características, estas inversiones podrán estar en el origen de efectos de carácter positivo o negativo sobre el medio:

- Así por ejemplo, en los casos en que se lleven a cabo obras o construcciones se podrían producir ciertos efectos de carácter negativo sobre la biodiversidad, hábitats o ecosistemas. Asimismo, la implantación de nuevas industrias o explotaciones, al suponer una ocupación del territorio, podría tener una afección negativa en el paisaje.

Además, en los casos en que las inversiones desarrolladas supongan una intensificación de la producción, ésta podrá derivar en un mayor consumo de recursos, como agua o energía, así como el empobrecimiento del suelo o la mayor generación de residuos.

No obstante, tal y como se detalla el siguiente apartado 7 **se dispondrán toda una serie de medidas correctoras** para evitar estos efectos potenciales lleguen a ser efectivos.

- Al contrario, el desarrollo de estas inversiones incide en el mantenimiento de la agricultura en las islas que tiene una incidencia crucial en términos de conservación de paisaje, el medio ambiente, la calidad del entorno y el patrimonio cultural balear.

Además, el desarrollo de inversiones de modernización puede estar en el origen de un uso más eficiente de los recursos empleados (agua, energía, etc.), así como una valorización de los residuos generados.

En conjunto las inversiones dirigidas a modernizar y mejorar las explotaciones agrarias tendrán un efecto directo y positivo sobre la mejora del desarrollo económico de las zonas rurales.

- ▣ El PDR también incorpora en el marco de esta **medida el desarrollo de “inversiones no productivas”** como son la rehabilitación, recuperación o adecuación de muros de mampostería y banales ya existentes. Estas actuaciones tendrán un claro efecto positivo directo en el mantenimiento del paisaje tradicional; así como en favorecer la biodiversidad y evitar riesgos ambientales como inundaciones o incendios así como hacer frente a la pérdida de suelo.

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

En el marco de esta medida se promoverá el apoyo a la instalación y posterior inversión tanto en el sector agrario, como en actividades complementarias a éste. En concreto se prevé:

- **Apoyar la instalación de jóvenes agricultores por primera vez en una explotación agraria:** la ayuda prevista atiende al desarrollo de un Plan empresarial en el marco del cual podrán incluirse diversas inversiones orientadas a la mejora estructural y modernización de las explotaciones agrarias, tanto en el momento de la instalación, como posteriormente.
- **A apoyar la creación de empresas asociadas a actividades productivas en los sectores secundario y terciario; o la inversión en las mismas:** se promoverá la creación de empresas vinculadas a miembros de la explotación agraria que comprendan una actividad de diversificación hacia actividades no agrarias. El objetivo final será diversificar la renta agraria. En concreto, en el marco de esta medida se podrá apoyar inversiones de distinta índole dirigidas a:
 - el desarrollo de actividades comerciales, de restauración o turísticas.
 - la construcción de infraestructuras a pequeña escala para oferta complementaria a los servicios turísticos.
 - o la recuperación del patrimonio cultural y natural para su uso turístico, de ocio o recreo con carácter cultural, recreativo y deportivo.

Los potenciales efectos positivos y negativos de esta medida coinciden con los ya descritos en la Medida 4, tan sólo cabría añadir el efecto a largo plazo que la medida podría tener en términos de mantenimiento de la actividad agraria en las Islas y por tanto de los valores a ésta asociada.

Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

A través de esta medida se prevé dar continuidad a los expedientes de “**forestación de tierras agrarias**” iniciados en periodos pasados cuya prima de compensación de rentas tiene una duración de 20 años. Esto permitirá consolidar los efectos positivos iniciados en el momento en que se puso en marcha la forestación especialmente vinculados con el aumento de la absorción de CO₂ y con la disminución de los procesos erosivos o de desertificación; aunque también relacionados con el mantenimiento de determinados ecosistemas y biodiversidad.

Por otro lado, se pondrán en marcha actuaciones **dirigidas a la prevención de posibles daños en los espacios forestales** producidos por incendios u otros desastres naturales, en concreto:

- Se prevé promover el desarrollo de inversiones en infraestructuras de protección, así como mejora de las instalaciones existentes.
- Desarrollar actuaciones locales de prevención a pequeña escala, en concreto dirigidas al mantenimiento de los espacios forestales, a través de las cuales se prevé asimismo fomentar la valoración de los residuos generados en estos espacios, a partir de la generación de biomasa.

Asimismo, en el marco de esta medida se prevé el desarrollo de inversiones que potencien el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales y aumenten el potencial de mitigación del cambio climático de estos ecosistemas.

En conjunto, estas actuaciones tendrán por tanto un efecto directo positivo sobre el mantenimiento del paisaje y la biodiversidad asociada a los espacios forestales. Además, incidirán de forma indirecta en la mejora del suelo y el agua, y de forma muy significativa en la reducción de emisiones a través, no sólo del mantenimiento de la cobertura vegetal, sino también del fomento de la generación de energía a través de biomasa.

Medida 10. Agroambiente y clima

El desarrollo de esta medida fomentará la asunción por parte de los agricultores y ganaderos de las Islas de una serie de prácticas y compromisos que tendrán una repercusión favorable sobre el medio. En concreto, se trata de hacer frente a las necesidades climáticas y ambientales detectadas en el contexto Balear a partir de:

- ▣ La protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética.
- ▣ El fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción y mantenimiento de pastos tradicionales.
- ▣ El fomento de la lucha biológica para el control de plagas en los cultivos.
- ▣ El fomento de la producción integrada.

En conjunto estas actuaciones tendrán efectos positivos sobre todos los aspectos objeto de valoración: la restauración, conservación y mejora de la biodiversidad, la mejor gestión del agua y el suelo, la reducción de emisiones de óxido nítrico y metano procedentes de la actividad agraria y el fomento del secuestro de carbono. Entre todos estos elementos, a través de estas medidas agroambientales se pretende dar importancia a los territorios insulares como generadores de biodiversidad. En concreto:

- la **protección de variedades en riesgo de erosión genética** de interés en las Islas además de permitir la conservación de este material y la lucha contra la desnaturalización tiene una incidencia en la transmisión y mantenimiento del patrimonio cultural, así como en la mejora de la producción y de su calidad, ya que permite recuperar variedades más adaptadas a las condiciones de cultivo de las Islas, con una buena rusticidad, y más resistentes a plagas y enfermedades, que permiten compensar la pérdida de rendimiento frente a las variedades comerciales.
- A través del fomento de las **razas autóctonas en peligro de extinción** no sólo se incidirá de forma evidente en la conservación de la biodiversidad sino también en el **fomento del pastoreo tradicional**, y en definitiva de una **ganadería extensiva** que permitirá el aprovechamiento natural de los recursos forrajeros y tendrá efectos indirectos positivos sobre la protección del paisaje y el medio ambiente.

En concreto, este tipo de ganadería permite el control sobre especies vegetales invasivas, favorece la dispersión de las deyecciones lo que contribuye a evitar problemas de contaminación del agua e incide notablemente en la protección contra incendios (a partir de la actuación de los animales sobre la masa vegetal arbustiva).

- La **producción integrada por su parte** permitirá la producción de alimentos haciendo uso de recursos y mecanismos de regulación naturales que permitan evitar efectos perjudiciales sobre el medio y aseguren una agricultura sostenible a largo plazo.
- Por último el fomento de la **lucha biológica en el control** de plagas disminuirá notablemente el uso de insumos contaminantes, proponiendo una alterantiva.

Media 11. Agricultura Ecológica

A través de esta medida se prevé apoyar a las explotaciones agrarias que practiquen la agricultura y/o ganadería ecológica. Este sistema de producción tiene efectos indirectos positivos sobre múltiples aspectos:

- Contribuye a la preservación y disminución de la contaminación del agua y el suelo, mejorando su calidad.
- Incrementa la fertilidad del suelo y ayuda a prevenir la erosión.
- Incide en la conservación y mantenimiento de la biodiversidad asociada a los espacios agrarios.
- También, y aunque de forma menos perceptible, tiene una incidencia en la disminución de las emisiones de los gases que contribuyen al efecto invernadero (GEI).

Además, el fomento de estos métodos de producción, en consonancia con las demandas del mercado, tiene una incidencia en el aumento del valor añadido de la producción agraria, cuya distinción como producción ecológica ejerce de elemento diferenciador.

Medida 13. Zonas con limitaciones naturales

Esta medida comprende ayudas dirigidas a compensar los costes adicionales y pérdidas de ingresos derivados de la práctica de la agricultura en las Islas, en las que los agricultores soportan graves limitaciones. La medida tendrá un efecto muy relevante en:

- El mantenimiento de la actividad agraria, y por tanto su desarrollo económico e integración social, contribuyendo a mantener una comunidad rural viva.
- El mantenimiento del paisaje tradicional de las Islas, en gran medida determinado por la actividad agraria.
- El mantenimiento de la cobertura vegetal que propiciará la captura de carbono, al incidir en que amplias áreas continúen dirigiendo a la actividad agraria.

De forma indirecta, la medida incidirá en minimizar posibles riesgos naturales y sociales, como los incendios forestales; asimismo, permitirá hacer frente a la degradación del territorio, frenando los procesos erosivos, especialmente en el caso de las zonas de montaña.

Medida 16. Cooperación

El elemento diferencial de esta medida es que **promueve la interrelación y acción conjunta** entre diversos agentes del medio rural, en concreto se prevé actuar en los siguientes ámbitos:

- ☐ Puesta en marcha de proyectos piloto y el desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías.
- ☐ Organización de procesos de trabajo en común, compartiendo instalaciones y recursos.
- ☐ Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, así como actividades de promoción.

Los principales efectos de la medida tendrán carácter positivo e indirecto y se producirán en términos de:

- El desarrollo económico y la integración social de las zonas rurales, en concreto a través del fomento de la interconexión y la comunicación entre agentes, así como, del incremento de las oportunidades empresariales.
- El fomento de la innovación y la investigación ligada a la generación de nuevos productos y procesos.

Además, cabe citar la incidencia positiva indirecta que el estímulo de las cadenas cortas y comercio local puede tener en la disminución de emisiones ligadas al transporte; así como la posible optimización del uso de los recursos que puede traer consigo los acuerdos y la organización de su uso en común.

Medida 19. Leader

A través de esta medida se apoyará el desarrollo e implementación de Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Acción Local, grupos dónde está representados los distintos agentes e intereses del territorio en cuestión.

Los posibles efectos de esta medida dependerán por tanto del contenido final que adopten dichas Estrategias, y en concreto, de los proyectos que resulten financiados en el marco de las mismas.

De forma general, se espera un efecto positivo derivado de la mejora de la gobernanza y el fomento de la participación de los agentes públicos y privados que formen parte de los GAL en la gestión del territorio; elemento que incidirá en fomentar la integración social.

Además, a partir de las pautas generales que se establecen en el borrador del Programa podría afirmarse que:

- El desarrollo de las Estrategias tendrá una incidencia favorable en el desarrollo económico y social de los territorios LEADER, donde se canalizarán iniciativas de emprendimiento en general, y juvenil en particular; centradas en el fortalecimiento del tejido socioeconómico y la reducción del riesgo de pobreza y que fomenten el acceso a servicios básicos a las poblaciones.
- Además, se espera una especial incidencia en términos de valorización y difusión del patrimonio natural y cultural balear, en concreto el PDR borrador determina la necesaria conexión entre las Estrategias que desarrollen los GAL y los sectores agrario y medio ambiental.

- Por último, los proyectos a desarrollar en el marco de esta medida deberán demostrar un claro valor añadido respecto de los proyectos de posible encuadre en otras medidas del PDR. Este valor añadido se deberá sustentar en alguno de los siguientes aspectos: proyectos innovadores, proyectos piloto/experimentales o proyectos de cooperación. En conjunto, el desarrollo de estos proyectos tendrá una incidencia favorable de cara al fomento de la innovación.

Al contrario, algunos de los proyectos que se ejecuten en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local podrán dar lugar al desarrollo de obras y/o construcciones que traigan consigo posibles efectos desfavorables en términos de modificación o fragmentación de hábitats, ocupación del territorio, incidencia en el paisaje y en la biodiversidad. No obstante, tal y como se detalla el siguiente apartado, **se dispondrán toda una serie de medidas correctoras** para evitar estos efectos potenciales lleguen a ser efectivos.

7. MEDIDAS CORRECTORAS

Tal y como especifica el punto *g.* del Documento de Referencia emitido por el Órgano ambiental en este apartado se detallan las medidas correctoras previstas para **prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo** que podría originar la puesta en marcha del Programa de Desarrollo Rural en el territorio insular.

La Autoridad de Gestión del Programa, Órgano promotor en el presente proceso, considerará estas medidas de forma sistemática a la hora de desarrollar el Programa, incorporando los elementos que sean precisos en las órdenes de ayuda que se emitan o en los pliegos de los procesos de contratación que se lleven a cabo a lo largo del periodo.

El **objetivo final** que persiguen estas medidas correctoras es que los posibles efectos negativos que han sido descritos en el apartado precedente no lleguen efectivamente a producirse.

En concreto, tal y como refleja la siguiente tabla, se definen elementos específicos para aquellas medidas del PDR en las que se ha identificado algún potencial efecto negativo, que en concreto son:

- La medida 4. Inversiones en activos físicos
- La medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
- La medida 19. LEADER

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Posibles medidas correctoras |
|--|--|--|
| Medida 4. Inversiones en activos físicos. | 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar inversiones que garanticen mejoras efectivas en términos de gestión del agua, de la energía o del resto de insumos (fertilizantes, plaguicidas, etc.) de la explotación. ▪ Fomentar proyectos que incluyan inversiones destinadas a minimizar el impacto de las actividades productivas de las explotaciones sobre el medio ambiente, en especial las relacionadas con la gestión de residuos. ▪ Priorizar a favor de proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada. ▪ En el caso de inversiones en materia de regadío, se cumplirá de forma estricta con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento FEADER que establece una serie de exigentes condiciones para que una inversión pueda considerarse subvencionable. |
| | 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar los proyectos que incidan en la valorización y transformación de los productos locales ▪ Priorizar los proyectos que inciden en el desarrollo de los sistemas de calidad diferenciada. ▪ Apoyar los proyectos que garanticen mejoras efectivas en el uso de los recursos (agua, energía, etc.) en las industrias. ▪ Fomentar proyectos que incluyan inversiones destinadas a minimizar el impacto de las actividades productivas de las explotaciones sobre el medio ambiente, en especial las relacionadas con la gestión de residuos. ▪ Priorizar la creación y/o desarrollo de industrias agroalimentarias con una mayor garantía ambiental (ISO 14000, EMAS y otros sistemas) |
| Medida 6 Desarrollo de explotaciones | 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar los planes empresariales que prevean actuaciones que contribuyan al uso más eficiente del agua y/o la energía en la explotación. |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Posibles medidas correctoras |
|-----------------------|--|--|
| agrícolas y empresas. | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar los planes empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables. ▪ Fomentar la inclusión en los planes empresariales de inversiones destinadas a minimizar el impacto de las actividades productivas de las explotaciones sobre el medio ambiente, en especial las relacionadas con la gestión de residuos. |
| | 6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la creación y/o desarrollo de empresas que incidan en la valorización de los recursos locales. ▪ Fomentar la creación y/o desarrollos que empresas que incluyan en sus proyectos propuestas para el mejor uso de recursos (agua, energía... etc.) y residuos. |
| | 6.4. Inversiones en actividades no agrícolas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar la creación y/o desarrollo de empresas con una mayor garantía ambiental (ISO 14000, EMAS y otros sistemas) |
| 19. LEADER | 19.2. Apoyo a la implementación de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local (EDL). | <p>Las posibles medidas correctoras se aplicarán en dos fases diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ En una primera fase, relativa a la definición y selección de las Estrategia de Desarrollo Local a desarrollar por los futuros Grupos de Acción Local, se propone: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar aquellas Estrategias que incidan de forma determinante en la valorización de los recursos locales: tanto agrarios como naturales y medioambientales. ▪ Priorizar aquellas Estrategias que promuevan de forma sinérgica y combinada la potenciación de los espacios protegidos y naturales y su mantenimiento. ▪ Priorizar las Estrategias que apuesten por la mejora del ámbito rural en su conjunto. |

| Medida 14-20 | Submedidas/ operaciones 14-20 | Posibles medidas correctoras |
|--------------|----------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="734 368 2007 432">☐ En una segunda fase centrada en el Establecimiento de los criterios de selección de proyectos a desarrollar en el marco de la Estrategia:<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="741 472 2007 536">▪ Priorizar proyectos que favorezcan la mejora de la eficiencia energética y el ahorro de energía en las actividades del medio rural.<li data-bbox="741 571 2007 603">▪ Priorizar proyectos que apuesten por la valorización y mejor gestión de residuos.<li data-bbox="741 638 2007 670">▪ Priorizar proyectos dirigidos a la valorización del patrimonio cultural y natural. |

Además de forma general, se aplicará como medida correctora el sometimiento a Evaluación de Impacto ambiental de aquellos proyectos que se estime necesario de acuerdo con:

- ▣ **El tipo de proyecto a desarrollar:** tal y como establece el artículo 45.1 del Reglamento FEADER **Inversiones:** *“Para poder optar a la ayuda del Feader, las **operaciones de inversión irán precedidas de una evaluación del impacto medioambiental** previsto, de conformidad con la normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones cuando puedan tener efectos negativos en el medio ambiente”*

En concreto el tipo de inversiones que podían desarrollarse en el marco de esta medida quedan dentro del listado incluido en el Anexo I de la **Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Les Illes Balears** relacionado con tipo de proyectos que deben someterse a Evaluación de impacto ambiental.

En concreto, encontraremos algunos proyectos incluidos en el *Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería*, y asociados a: proyectos para destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos yermos o áreas naturales o seminaturales, que ocupen una superficie mayor a 5 ha; Instalaciones de ganadería intensiva que superen determinadas capacidades, etc.

O correspondientes al *Grupo 6. Otras industrias* como podrían ser: Instalaciones industriales situadas en suelo rústico o a menos de 500 metros de una zona residencial, entre otros.

- ▣ **La localización geográfica del proyecto:** atendiendo a lo establecido en el la *Ley 5/2005 de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO)*, en aquellos proyectos situados en Red Natura 2000 tal y como señala el artículo 39 relativo a la Evaluación de repercusiones: *la Consejería de Medio Ambiente¹⁸ debe informar preceptivamente, antes de su ejecución, cualquier plan o proyecto que, sin tener una relación directa con la gestión de un sitio de la Red Natura 2000 o sin ser necesario para esta gestión, pueda afectarlo de forma apreciable, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. Este informe tiene por objeto la evaluación de las concretas y específicas repercusiones ambientales del plan o proyecto en relación con los objetivos de conservación de dicho lugar.*

¹⁸ Actual Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio

8. EXAMEN DE ALTERNATIVAS

Tal y como dispone el Documento de Referencia en su punto *h* relativo a la descripción del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental éste deberá presentar una exposición de las principales alternativas estudiadas y un resumen de los motivos que conducen a la alternativa seleccionada.

8.1. Metodología propuesta y limitaciones

La propuesta metodológica adoptada incluye **la descripción de tres alternativas**:

- La **Alternativa 0** que comprende la no implementación del Programa de Desarrollo Rural en les Illes Balears, es decir, supondría renunciar a los Fondos FEADER disponibles para la región y prescindir de elaborar y presentar a la Comisión Europea el PDR.
- La **Alternativa 1**, que hemos denominado “**Alternativa continuista**” que consistiría dar estricta continuidad a las medidas puestas en marcha en el PDR de Baleares a lo largo del periodo 2007-2013.
- Y la **Alternativa 2**, o “**Alternativa seleccionada**” y detallada en el documento “Borrador del Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears , FEADER 2014-2020”

Para comprender el enfoque metodológico adoptado es necesario considerar los siguientes puntos de partida:

- ☐ En primer lugar, cabe destacar que a la hora de seleccionar la alternativa que constituirá el PDR se parte de numerosas disposiciones, algunas de carácter obligatorio, es decir, el **margen de maniobra** del que dispone la Autoridad de Gestión encargada de la elaboración del Programa **es limitado**.

En concreto, el Programa debe ajustarse a lo dispuesto en los **distintos reglamentos comunitarios**, y especialmente en:

- El Reglamento 1303/2013 relativo al Marco Estratégico Común, que establece las bases comunes para la gestión de los Fondos Europeos de Inversión (FEI): FEDER, FSE, FEMP, FEADER y FC
- El Reglamento 1306/2013 sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.
- Y sobre todo en el Reglamento 1305/2013 relativo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y todos los Actos de ejecución e Implementación asociados, algunos de los cuales están todavía en proceso de elaboración.

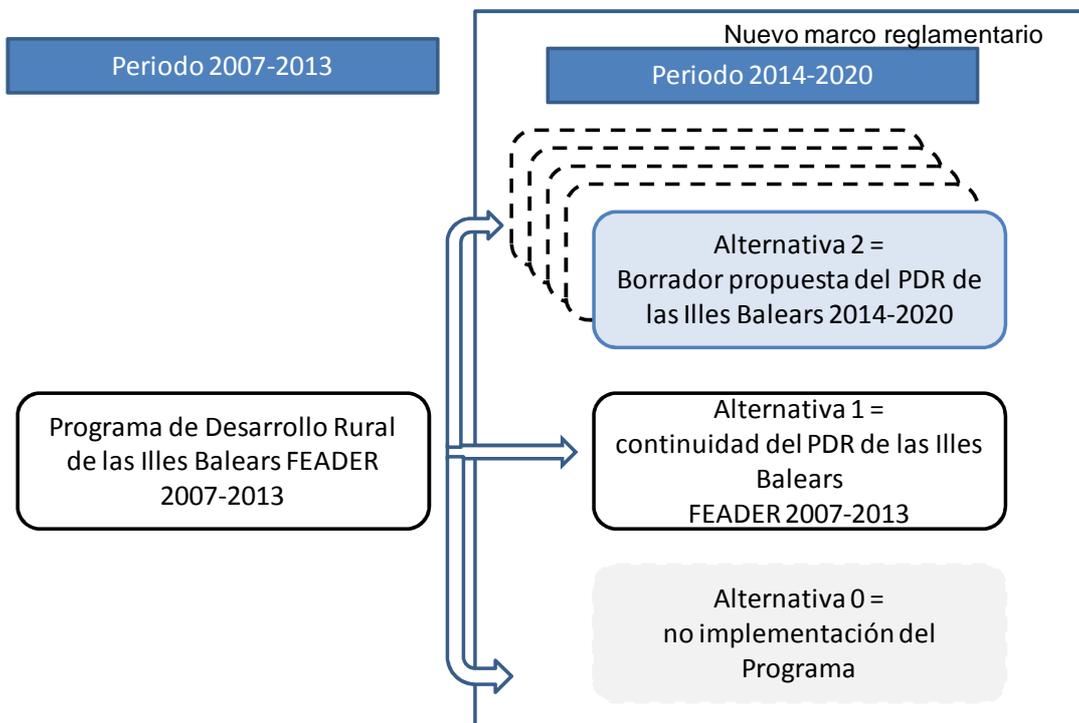
Estos documentos establecen el marco general del Programa, los objetivos generales, prioridades y subprioridades a las que debe responder, así como otra serie limitaciones específicas para el desarrollo de cada una de las medidas, e incluso para el reparto presupuestario.

Además de los reglamentos comunitarios es preciso que la alternativa seleccionada, o PDR a implementar, se ajuste y sea coherente con diversos documentos elaborados a escala nacional, y en concreto con:

- El **Acuerdo de Asociación**, documento que está siendo elaborado desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que aglutina el marco general de aplicación del conjunto de los Fondos Europeos en España.
 - El **Marco Nacional de Desarrollo Rural**, en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que establecerá algunas disposiciones comunes al conjunto de Programas de Desarrollo Rural que se elaboren en España, así como la necesaria delimitación entre el PDR nacional y los PDR regionales.
- ☐ No obstante y a pesar de todas las limitaciones dispuestas cabe citar que entre las tres situaciones descritas: alternativa 0, 1 y 2 **podrían existir infinitas alternativas**, construidas en base a distintas combinaciones de medidas y actuaciones.

Por ello, y dado que la descripción de todas estas posibles alternativas no es viable se ha optado por detallar los tres escenarios de mayor peso de entre los posibles, ahondando así mismo en el proceso que desemboca en la alternativa final seleccionada.

La siguiente figura representa gráficamente los elementos descritos:



Fuente: elaboración propia

8.2. Propuesta de alternativas y justificación de la selección de alternativa

A continuación, procedemos a describir las tres Alternativas señaladas:

Alternativa 0: la no realización del Programa

La **Alternativa 0** comprende la no implementación del Programa de Desarrollo Rural en les Illes Balears, renunciando de este modo a los fondos FEADER que le corresponden a la región **esta alternativa se traduce de forma inmediata:**

- En primer lugar en que **dejen de entrar a Les Illes Balears un total de 61,0 Millones de Euros** de fondos FEADER (el 0,8% del total asignado a España, que asciende a 8.053,0 M€), así como la financiación procedente de la Administración General del Estado asociada, que ascenderá, según el Acuerdo alcanzado en la Conferencia Sectorial del pasado 21 de Enero de 2014, al 30% del gasto nacional que le corresponda aportar al PDR de Baleares aplicando la tasa máxima de cofinanciación permitida por el Reglamento nº 1305/ 2013.
- Además, de perder la posibilidad de entrada de fondos públicos en les Illes Balears la no implementación del Programa **se traduce en la pérdida del efecto multiplicador generado por dichos fondos**, es decir, de la inversión privada que consigue movilizar la existencia de las diversas ayudas incluidas en el Programa.
- Asimismo es preciso señalar que la existencia del Programa de Desarrollo Rural, que comprende una **preasignación de fondos con un horizonte de diez años** (los siete que van del 2014 al 2020, más los tres años adicionales en los que puede ejecutarse el presupuesto, finalizando el Programa en el 2023), supone una **oportunidad única de planificación de actuaciones a medio y largo plazo en el medio rural balear**; oportunidad, que sería desaprovechada en caso de renunciar a desarrollo del Programa.

Los elementos citados previamente comprenden una justificación suficiente de porqué la Alternativa cero o no desarrollo del Programa no representa la opción elegida. Ésta supondría desaprovechar los recursos que están a disposición de la sociedad balear, y especialmente del medio rural y de los principales sectores afectados, hecho que ante la situación socioeconómica que atraviesa el conjunto del territorio español y ante las necesidades concretas de Baleares descritas en el borrador del PDR no resultaría en modo alguno admisible.

A pesar de esta clara justificación de partida, a continuación detallamos algo más esta alternativa, que de forma resumida se traduce en un escenario marcado por estos dos elementos:

1. La **acentuación de todos los procesos indeseables** a los que hacen frente las medidas previstas en el Programa.
2. La **pérdida de los beneficios y efectos favorables esperados** previstos con el desarrollo del Programa.

A continuación se presentan las principales características que definiría este hipotético escenario:

- Se **acentuarían algunas de las tendencias regresivas registradas**, y en concreto las asociadas a la pérdida de peso del sector agroalimentario balear.

Se produciría previsiblemente una **disminución de la inversión** en el sector agrario y alimentario, especialmente la dirigida a la modernización e innovación, elemento que disminuiría las posibilidades de competitividad y de viabilidad en el mercado global de muchas de las explotaciones insulares.

En definitiva, **se vería acentuado el proceso de abandono** de una actividad como la agroalimentaria cuyo desarrollo se encuentra especialmente limitado por el carácter insular de la región.

- Se produciría un **retroceso en términos de mantenimiento del paisaje rural tradicional** de las islas, cuyo mantenimiento está muy asociado al desarrollo de las prácticas agrarias.

Ligado al abandono de la actividad agraria cabría esperar también una **acentuación de los procesos erosivos** especialmente en determinadas zonas de montaña, así como una pérdida de parte de la biodiversidad singular que se asocia a los ecosistemas agrarios.

- El **estímulo** que encuentran muchos de los agricultores y ganaderos baleares para la aplicación de una **agricultura ecológica** o la asunción de diversos **compromisos de carácter agroambiental** desaparecería, y con ello las consecuencias favorables que estas prácticas tienen en todos los componentes del medio: suelo, agua, disminución de las emisiones, biodiversidad, mantenimiento de los ecosistemas...
- Dejaría de llevarse a cabo determinadas actividades directamente dirigidas a la prevención, o que inciden indirectamente en limitar los **incendios forestales**, con el consecuente aumento del riesgo.
- Con la previsible disminución de la cubierta vegetal ligada al abandono de la actividad agraria en determinados espacios **disminuiría a su vez el potencial del territorio balear para absorber CO2** y contribuir a hacer frente al cambio climático,
- **Se ralentizaría el avance en términos de formación y preparación** de los profesionales del sector agrario para hacer frente a los diversos retos que supone el desarrollo de su actividad, y en concreto en relación con la mejor gestión de recursos y residuos y la búsqueda de vínculos con el mantenimiento de los valores ambientales.
- La sociedad balear **dispondría de menos oportunidades para el emprendimiento**; se **ralentizaría el proceso de diversificación de la economía rural** balear y la disponibilidad de servicios adecuados. En conjunto, se vería dificultado el mantenimiento de las comunidades rurales vivas.

Todos estos aspectos que caracterizan un hipotético escenario de no realización del Programa determinan aún más las conclusiones ya mencionadas: la Alternativa cero o no implementación del PDR no resulta en ningún caso aconsejable ya que **supone el desaprovechamiento de la oportunidad de dirigir recursos a hacer frente a las grandes necesidades a las que se enfrenta el medio rural balear.**

Alternativa 1: la alternativa continuista

La **Alternativa 1** denominada “*alternativa continuista*” consiste, como avanza su nombre, en dar continuidad a las medidas y tipos de actuaciones puestas en marcha en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2007- 2013 manteniendo el enfoque y peso presupuestario en las mismas.

El desarrollo de esta alternativa continuista implica adoptar las siguientes decisiones:

- **No desarrollar las nuevas medidas que introducen los reglamentos en el periodo 2014-2020** como novedad frente al periodo 07-13, en concreto estas medidas son la medida 16.Cooperación y 17.Gestión de riesgos. Además se introducen nuevas submedidas como la 6.5. *Pagos anuales para agricultores que participen en el régimen de pequeños agricultores, y que cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor*; así como, numerosos matices en el resto de medidas.
- **Mantener la relevancia o peso presupuestario** que se asigna, del total de FEADER disponible a los distintos tipos de medidas.

Partiendo de la equivalencia que puede darse entre los ejes y medidas presentes en el periodo 2007-2013 y las medidas del periodo 2014-2020 (en este caso no se ofrece una subdivisión en ejes) dar una estricta continuidad al Programa en ejecución en Baleares durante el 2007-2013 supondría:

- Asignar un peso del 54,32% del total FEADER disponible en el Programa a las medidas que englobaban el Eje 1, asociado a la mejora de la competitividad del complejo agroalimentaria. En el actual periodo este bloque se traduciría en las medidas: *1.Transferencia de conocimientos y actividades de información; 2.Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas; 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, parte de la 4.Inversiones en activos físicos y de la 6.Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, la 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas, y la 17. Gestión de riesgos propuestas en el periodo 2014-2020.*
- Con respecto al Eje 2 dirigido esencialmente a la Mejora del medio ambiente y del entorno rural, que actualmente se traducen en las medidas: *8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; 10. Agroambiente y clima, 11. Agricultura ecológica, 12 Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua, 13. Ayuda a zonas rurales con limitaciones naturales u otras; 14 Bienestar de los animales, y 15 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques.* además de la submedida 4.4 *Inversiones no productivas*, otorgarlas un peso del 32,25% del total de FEADER disponible.
- Por último, dar continuidad al empleo del enfoque LEADER de cara a la puesta en marcha de actuaciones asociadas a la diversificación de la economía y la calidad de vida en el medio rural (eje 3 del PDR 07-13) dándole un peso del 12,15%.
- Asignar el restante 1,28% del total de FEADER a actividades vinculadas a la Asistencia Técnica al programa.

El desarrollo de esta alternativa tiene diversos elementos a su favor, en concreto permite dar continuidad a los esfuerzos ya comenzados en el periodo 2007-2013 y consolidar los resultados y primeros impactos obtenidos a través de este programa.

Al contrario, varios aspectos conducen a rechazar una alternativa que suponga la continuidad total del PDR 07-13 y en concreto:

- ✓ Esta alternativa no permite apostar e incidir en nuevos aspectos con un carácter transversal como es el enfoque en “la cooperación” e innovación de los nuevos reglamentos;
- ✓ Limita la puesta por un enfoque más estratégico en la concepción del programa, dónde se produzca una efectiva concentración de esfuerzos.
- ✓ Por último, esta alternativa no permite incorporar las lecciones aprendidas de la experiencia, y en concreto limita la posibilidad de adaptar adecuadamente el nuevo Programa, y las medidas que en él se incluyan:
 - Al grado de demanda y aceptación existente en la población objetivo en las distintas medidas y actuaciones.
 - Al grado de eficiencia alcanzado en las distintas actuaciones y las dificultades experimentadas en la gestión y en su adecuada ejecución.
 - A las conclusiones extraídas en el análisis de contexto e identificación de necesidades realizado.

Alternativa 2: la alternativa seleccionada

La Alternativa 2 o alternativa seleccionada es la que se detalla en el documento “Borrador del Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears, FEADER 2014-2020” que se somete a consulta pública de forma conjunta con el presente Informe.

El **proceso seguido** hasta llegar a la alternativa seleccionada comprende diversas idas y vueltas y la definición de múltiples posibles Programas u opciones intermedias que son valoradas conjuntamente tanto por el equipo programador, como por el equipo evaluador.

En el curso de este trabajo conjunto se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- ☐ Se **prima la concentración de la actuación** en aquellos aspectos que se consideran **prioritarios y que tienen un carácter más estratégico** para el territorio balear, en lugar de apostar por la dispersión y tratar de poner en marcha las múltiples medidas y submedidas que permiten los reglamentos.

El principio general adoptado ha sido el de tratar de **concentrar los esfuerzos**, dada la reducida dimensión del PDR balear y las particularidades que confiere la insularidad a la región.

- ☐ Se **parte de la experiencia acumulada a lo largo del periodo 2007-2013** y se hace una revisión crítica del Programa en curso introduciendo los cambios que permiten pasar de la alternativa 1 a esta alternativa 2 seleccionada.

Los principales aspectos de la alternativa finalmente seleccionada, cuyo detalle puede apreciarse en el documento borrador del PDR, son:

- ☐ El **enfoque basado en la concentración de esfuerzos** conduce a que de las 20 medidas que presentan como posibles los Reglamentos comunitarios el PDR de Baleares opta por desarrollar la mitad, es decir, 10 medidas.
- ☐ El esfuerzo esencial del Programa se dirige al **mantenimiento de la actividad agraria** en el medio rural como aspecto clave y estratégico, asociado asimismo a la **adecuada conservación del territorio y de los valores ambientales**.
- ☐ Se plantea reconducir algunas medidas, que aún no habiendo tenido el éxito esperado en el periodo 2007-2013 se consideran importantes y estratégicas, tal es el caso de todo lo relativo a formación o cooperación entre agentes en el desarrollo de nuevos productos y procesos.
- ☐ Se introducen cambios dirigidos a incorporar dos de los elementos en los que incide el nuevo marco de programación, periodo 2014-2020:
 - **La innovación** como elemento transversal a todo el Programa no sólo en el ámbito de inversión en explotaciones y la industria agroalimentaria, sino también en el impulso de medidas no productivas como las agroambientales, o en la búsqueda de soluciones innovadoras en la gestión y uso de los recursos.
 - **La cooperación** entre agentes y la búsqueda de sinergias y de una perspectiva integral: el PDR prevé el impulso de algunos proyectos estratégicos, de carácter piloto, en los que se promueva la combinación de actuaciones.

En consonancia con los elementos anteriores, y con respecto a la **evolución del peso asignado** a los distintos bloques de medidas o tipos de actuaciones cabe señalar:

- ☐ La mayor importancia que adquiere el bloque de medidas que podrían englobarse en el denominado eje 2 del periodo 2007-2013 directamente vinculadas a la mejora del medio ambiente que pasa del 32,25% del total de FEADER al 34,48%.
- ☐ El protagonismo de las medidas de inversión en el complejo agroalimentario que por su importante efecto multiplicador y su incidencia en la generación de riqueza y empleo en el medio rural continuarán siendo las medidas clave del Programa y en concreto :
 - La submedida 4.1 relativa a las Inversiones en explotaciones agrarias; cuyo peso asciende a un 22,13% del total FEADER.
 - Y la submedida 4.2 Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, con un peso del 17,06% del total de FEADER previsto.
- ☐ La apuesta por la instalación de jóvenes agricultores (con un peso del 7,42% del total FEADER), así como por el fomento de la actividad agraria como posible vía de diversificación de la actividad económica del medio rural balear y del agroturismo como forma de generar sinergias entre sectores.

- ☐ La división del esfuerzo dirigido a la diversificación de la economía y mejora de la calidad de vida en el medio rural en dos bloques:
 - uno impulsado a través del enfoque LEADER con un peso del 5,14% del total de FEADER.
 - y otro a través de la administración regional con un peso del 3,25% (submedidas 6.2 y 6.4 del programa).
- ☐ La continuidad de los esfuerzos dirigidos a la formación, corrigiendo a su vez el escaso éxito de las medidas de asesoramiento (114 y 115) y derivando estos fondos a la medida 1 de transferencia de información cuya ejecución se espera sea más exitosa.
- ☐ La apuesta por el fomento de la cooperación entre agentes, asignando un peso adicional de 4,23% del total de FEADER a este tipo de actividades.

En términos generales se considera oportuno apostar por esta alternativa que presenta, con respecto a la Alternativa 1, un enfoque más estratégico y focalizado en los aspectos prioritarios del medio rural insular, y que permite, al contrario que la Alternativa cero, incidir en la atenuación de las problemáticas ambientales descritas en el presente documento, así como, generar una serie de efectos ambientales positivos en el territorio balear,

En concreto cabe esperar que la Alternativa seleccionada tenga un efecto en los siguientes ámbitos:

- ✓ Muy especialmente en frenar el proceso de abandono de la actividad agraria, y con ello la degradación del patrimonio natural y cultural asociado, a través del apoyo a la inversión y de la compensación de las limitaciones especiales que derivan del carácter insular de la región.
- ✓ En mejorar la gestión de los recursos (agua, energía, uso de otros insumos.....) y de los residuos generados, a través de la modernización y el desarrollo de inversiones en explotaciones e industrias.
- ✓ En el impulso al desarrollo de prácticas agrarias respetuosas con el medio y la asunción de compromisos de carácter agroambiental con consecuencias favorables sobre suelo, agua, disminución de las emisiones...y que contribuyan favorablemente a hacer frente a la fragilidad de los ecosistemas y al mantenimiento de la singularidad que encierra la biodiversidad insular.
- ✓ En contribuir a hacer frente a la especial vulnerabilidad de las Islas ante el cambio climático, a través de mantenimiento de la cubierta vegetal, tanto agraria como forestal.
- ✓ En disminuir el riesgo de incendios den las Islas a través de inversiones de prevención, como del mantenimiento de determinadas actividades productivas en el territorio.

9. INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

9.1. Viabilidad económica del Programa

El Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020 es viable desde el punto de vista económico. Esta afirmación se sustenta sobre la base de **tres elementos clave**:

- El Programa cuenta con una **preasignación de fondos** FEADER precedentes de la Unión Europea sobre la base de la cual se diseña y desarrolla. Se trata por tanto de un instrumento estratégico que cuenta con **financiación pública asegurada** desde el momento mismo de su elaboración, y con un horizonte de gasto previsto de 10 años (7 años (2014-2020) + 3, el gasto puede ejecutarse hasta el año 2023).

A medida que se van ejecutando el programa a estos fondos procedentes de la Unión Europea se le añade una partida procedente de la Administración General del Estado (AGE) y otra procedente del Gobierno insular que completan la financiación de las actuaciones previstas, y en función del tipo de actuación una aportación privada por parte del beneficiario.

- El Programa, una vez elaborado, se somete a la **aprobación de la Comisión** europea que, entre otros aspectos, valora la viabilidad de las actuaciones propuestas y su coherencia. Se trataría, por tanto, de un segundo punto de control para garantizar la viabilidad económica.
- Por último, una vez que el Programa se traduce, entre otros, en proyectos, actuaciones o inversiones a llevar a cabo por los beneficiarios seleccionados, éstos han de superar una **validación técnica y económica** acerca de su viabilidad al objeto de garantizar que los fondos se emplean de forma adecuada para la consecución de los objetivos establecidos.

Por tanto, cabe concluir que las medidas contenidas en el Programa cuentan con una financiación garantizada sobre la base de una asignación previa al diseño de las mismas, lo cual da muestra de la viabilidad económica del PDR en su conjunto.

Partiendo de la viabilidad del programa, el mayor o menor éxito financiero del mismo será función de:

- ✓ **La capacidad de inversión de los beneficiarios** en aquellos casos en los que, además de la aportación pública se requiera una aportación privada.
 - El PDR de les Illes Balears 2014-2020 se ha diseñado teniendo en cuenta esta consideración, de tal forma que como requisito para ser receptor de las ayudas en las medidas de inversión, se solicita cierta documentación que acredite la viabilidad económica del beneficiario y la rentabilidad del proyecto en cuestión.
- ✓ **Absorción financiera** de tal forma que la demanda de ayudas cubra la oferta en cuanto a fondos disponibles.
 - La alternativa seleccionada, el PDR se basa en la experiencia del periodo anterior, de tal forma que se ha tomado en consideración la información recabada sobre la acogida entre los beneficiarios de las medidas implementadas para distribuir los fondos disponibles en función de ello, entre otros parámetros.

- ✓ **Competencia por la financiación**, de tal forma que exista una población de solicitantes lo suficientemente amplia como para permitir la selección de los que mejor respondan a los objetivos perseguidos.
 - En el momento de ejecución del Programa, y en el marco de cada de las medidas contempladas se establecerán una serie de criterios de selección a partir de los cuales se prioricen los solicitantes que se espera respondan a los objetivos planteados para cada una de las medidas de la manera más satisfactoria

9.2. Viabilidad económica de las alternativas

La viabilidad de la alternativa seleccionada, el Programa de Desarrollo Rural actualmente en fase borrador ya ha sido descrita en el punto precedente. Con respecto al resto de alternativas cabe señalar:

- ☐ La **alternativa 0** o no implementación del Programa se considera perjudicial para les Illes Balears debido a que supondría una pérdida de fondos europeos para el territorio que, como se ha destacado, ya se encuentran preasignados a la Comunidad autónoma.
- ☐ La **alternativa de dar continuidad al PDR 2007-2013** es viable, aunque de forma más limitada que la alternativa seleccionada puesto que no permite aplicar las lecciones de la experiencia y orientar el programa hacia aquellos ámbitos que en base a ésta se espera sean más exitosos.

Además de esto, cabe señalar que los Reglamentos comunitarios introducen toda una serie de restricciones al uso de presupuesto que deben ser tenidas en cuenta: es decir, para que el Programa sea aprobado por la Comisión es preciso que encaje con los límites de presupuesto señalados para alguna medida o conjunto de medidas.

9.3. Viabilidad económica de las medidas correctoras

Las medidas correctoras propuestas en el capítulo 7 están encaminadas a llevar a cabo determinadas prácticas asociadas a priorizar la selección y fomentar el desarrollo de determinadas actuaciones, proyectos o tipos de beneficiarios que redundan en un menor impacto sobre el medio o en un mayor beneficio directo sobre éste.

Asimismo, se centran en exigir el sometimiento de los proyectos que proceda a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la legislación aplicable.

Este tipo de medidas correctoras redundan en una mayor carga administrativa para las unidades competentes (unidades gestoras del Programa y las unidades sectoriales responsables) y, por tanto, no suponen un gasto independiente o adicional de los propios del ejercicio de su actividad.

Por todo ello, se considera que las medidas correctoras son viables en tanto que no suponen un gasto adicional.

10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

El **Artículo 93 de la Ley 11/2006**, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en les Illes Balears, modificada por la Ley 6/2009, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears, relativo a la “*Fase de ejecución y seguimiento ambiental*” dispone la necesidad realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Programa, con el objeto de identificar los efectos adversos no previstos y permitir la adopción de medidas correctoras

Asimismo, en el punto 3 de dicho artículo señala que “*a fin de evitar duplicidades se podrán utilizar instrumentos de seguimiento ya existentes*”, con este objetivo se **propone un doble enfoque**:

1. **Integrar el seguimiento ambiental** dentro del propio sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020, adaptándose en la medida de lo posible en tiempo y forma a éste.
2. Completar el paso precedente a partir de **actividades adicionales**

10.1. Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa

El sistema de seguimiento y evaluación del PDR de les Illes Balears se concretará en los siguientes apartados del Programa

- ✓ **El Plan de Indicadores**
- ✓ **El Plan de Evaluación**

La integración del sistema del seguimiento ambiental en el sistema general permitirá:

- Aprovechar al máximo la información recogida y **establecer sinergias** entre ambos procesos de seguimiento, maximizando su eficiencia.
- **Garantizar** que se dispone de información constantemente actualizada de las posibles incidencias del PDR en el medio ambiente balear. Esta garantía deriva de las obligaciones reglamentarias establecidas por la Comisión Europea en materia de seguimiento y evaluación.

El documento borrador del PDR que acompaña al ISA no incorpora todavía estos apartados ya que se encuentran en fase de elaboración. No obstante, y aunque no se disponga del detalle de los mismos, ya se cuenta con el **esquema general de cómo se va a organizar el sistema** (ver siguiente figura) principales hitos, indicadores y herramientas a emplear que nos permiten avanzar de qué modo se prevé que se integre el seguimiento ambiental.

Integración del seguimiento y evaluación ambiental en el esquema general



Fuente: Elaboración propia

En concreto, cabe destacar que:

- En la fase de **elaboración del Programa**, el proceso de **Evaluación Ex ante** se acompaña de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica (en el marco de la cual se desarrolla este Informe).

Además, en el PDR se incorporan los **Indicadores de Contexto** que proporcionan información relevante sobre el ámbito en el que se desarrolla el Programa: el medio rural balear, en el momento de elaboración del Programa.

- Dentro de los **Indicadores Comunes de Contexto** cabe destacar un bloque específico compuesto por indicadores asociados a medio ambiente y clima (ver siguiente punto): en concreto se trata de 15 indicadores que abarcan los siguientes aspectos:
 - Ocupación del suelo
 - Superficie de zonas desfavorecidas
 - Superficie bajo agricultura extensiva
 - Superficie en Red Natura 2000
 - Índice de aves en tierras de labranza
 - Estado de conservación de los hábitats agrícolas
 - Zonas agrícolas de elevado valor natural
 - Áreas forestales protegidas
 - Captación de agua a partir de la agricultura
 - Erosión del suelo
 - Calidad del agua

- Producción de energía renovable asociada a la agricultura y silvicultura
- Consumo energético en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria
- Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura
- Materia orgánica del suelo

Posteriormente, a lo largo del desarrollo del PDR se irán actualizando los datos de estos indicadores, y en concreto se aportarán datos actualizados:

- de cara al Informe Anual de Ejecución ampliado del año 2019
- y para el proceso de evaluación ex post a completar en diciembre de 2023.

- ☐ Cada año a partir **del 2016 y hasta el 2024** se elaborarán los **Informes de Ejecución Anuales**, que se entregarán antes del 30 de junio de cada año. En estos Informes se deberán suministrar los datos de los **Indicadores de realización o ejecución**.

Además, se valorará la evolución de los **indicadores de target u objetivo** que constituyen el Plan de Indicadores.

- De entre los **indicadores de ejecución cabe resaltar aquellos asociados con las medidas en las que se espera efectos significativos**, positivos o negativos, sobre el medio ambiente balear.

Además, en el curso de este seguimiento se aportará la desagregación de los valores de algunos indicadores por tipo de área, lo que permitirá ahondar en la localización de los efectos del Programa.

- La **valoración de la evolución de los indicadores target**, definida y cuantificada para una de las focus area o subprioridades de Desarrollo rural permitirá comprender de qué modo el PDR se está dirigiendo a los efectos previstos y en concreto, de qué modo se alcanzan o no los efectos ambientales señalados en este Informe.

- ☐ A lo largo de todo el periodo se irán realizando actividades de evaluación en el marco del **Plan de evaluación (PE)** definido en el Programa. En concreto, se prevé que estas actividades incluyan los siguientes temas de evaluación:

- Contribución del PDR a las prioridades horizontales de medio ambiente y cambio climático

A lo largo del periodo se irá informando acerca de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos:

- **En los informes anuales estándar**, se informará de lo que se ha hecho en el marco del PE, de posibles modificaciones del mismo, de posibles problemas y soluciones propuestas.
- **En los informes ampliados** se incrementa la información a presentar:

- en el 2017, además de esto se señalan los logros del PDR (indicadores de resultado, preguntas de evaluación, etc.), y en concreto se **valorarán los efectos ambientales** del Programa,
- En el 2019, se amplía aún más el contenido y se deben señalar también impactos, al igual que en la Evaluación ex post, y en concreto se tratará de incidir en cual ha sido **el impacto ambiental de Programa**

A continuación se presente **el sistema de indicadores ambientales definido**, a partir de los indicadores propuestos para el seguimiento global del Programa, que permitirá juzgar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos.

Este sistema se ha diseñado partiendo de las siguientes premisas:

- ✓ Aprovechar al máximo el sistema de indicadores establecido para el seguimiento y evaluación del PDR de Les Illes Balears. Escogiendo aquellos de carácter ambiental y vinculados con los objetivos ambientales establecidos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia.
- ✓ Establecer un número limitado de indicadores, con objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo,
- ✓ Garantizar la disponibilidad de la información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Indicadores de contexto

El listado de indicadores que se muestra a continuación, está formado en su **mayor parte por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados y se han añadido **algunos indicadores del sistema de vigilancia ambiental de Les Illes Balears** con el fin de completar el análisis (para identificar estos últimos del resto, se han subrayado en color azul).

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-----------|------|----------|--------------------------------|
| Factores sociales | Población | Población total | Habitantes | 1.094.266 | 2012 | Eurostat | Fomentar la integración social |
| | | Población rural | % del total | 100 | | | |
| | | Población intermedia | | | | | |
| | | Población urbana | | | | | |
| | Territorio | Territorio total | Km ² | 4.991,7 | 2012 | Eurostat | |
| | | Territorio rural | % del área total | 100 | | | |
| | | Territorio intermedio | | | | | |
| | | Territorio urbano | | | | | |
| | Estructura de edades | Población total > 15 años | % población total | 16 | 2012 | Eurostat | |
| | | Población total 15-64 años | | 69,6 | | | |
| Población total > 64 años | | 14,3 | | | | | |

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|-------------------------|--|---|-------------------|-------|----------|----------------------------|----------|
| | | Población rural > 15 años | % población rural | - | | | |
| | | Población rural 15-64 años | | - | | | |
| | | Población rural > 64 años | | - | | | |
| | Empleo | Tasa de empleo total (15-64 años) | % | 60,3 | 2012 | Eurostat | |
| | | Tasa de empleo masculino (15-64 años) | | 64,8 | | | |
| | | Tasa de empleo femenino (15-64 años) | | 55,6 | | | |
| | | Tasa de empleo rural (escasamente poblado) (15-64 años) | % | - | - | - | |
| | Pobreza | Índice de pobreza total | % población total | 24,5 | 2011 | Eurostat | |
| | | Índice de pobreza rural (escasamente poblado) | | 33,5 | | Eurostat (índice nacional) | |
| | Estructura de la economía | VAB sector primario | % total | 0,9 | 2010 | Eurostat | |
| | | VAB sector secundario | | 19,3 | | | |
| | | VAB sector terciario | | 79,8 | | | |
| | | VAB rural | % total | - | - | Eurostat | |
| | | VAB intermedia | | 100 | 2010 | | |
| VAB urbana | | - | | - | | | |
| Estructura del empleo | Empleo primario | % total | 1,4 | | Eurostat | | |
| | Empleo secundario | | 17,7 | | | | |
| | Empleo terciario | | 80,9 | | | | |
| | Empleo rural | % total | - | - | Eurostat | | |
| | Empleo intermedia | | 100 | 2010 | | | |
| | Empleo urbana | | - | - | | | |
| Ingreso y renta agraria | Ingresos total agrario | Euros / UTA | 1.239,3 | 2010 | Eurostat | | |
| | Nivel de vida de los agricultores | | -3.392,1 | | | | |
| Turismo rural | Camas en establecimientos | Nº | 470.020 | 2011 | Eurostat | | |
| | Rural | % | 100 | | | | |
| | Intermedia | | | | | | |
| | Urbana | | | | | | |
| Formación agraria | Porcentaje de total de gestores con capacitación agraria básica y superior | % del total | 13,4 | 2009 | Eurostat | | |
| | Porcentaje de gestores < 35 años con | | 41,2 | | | | |

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|--|---|---|-----------------------------|-----------|----------------|--|--|
| | | capacitación agraria básica y superior | | | | | una agricultura y silvicultura sostenible. |
| | Innovación | Gasto en I+D+i | % del PIB | 38,52 | 2012 | INE | |
| Paisaje y patrimonio cultural | Cubierta de suelo | Superficie agraria | % de la superficie total | 464,7 | 2006 | Corine | Conservación, mantenimiento y restauración del paisaje agrícola y forestal y de su patrimonio cultural asociado. |
| | | Superficie de pastos naturales | | 4,6 | | | |
| | | Superficie forestal | | 1,0 | | | |
| | | Superficie arbustiva forestal | | 0,0 | | | |
| | | Superficie natural | | 0,0 | | | |
| | | Superficie artificial | | 6,0 | | | |
| | Áreas con limitaciones naturales | Total | % SAU total | - | - | - | |
| | | Montaña | | - | | | |
| | | Otras | | - | | | |
| | | Específicas | | - | | | |
| | Superficie Agraria | SAU total | ha | 182.320,0 | 2009 | Eurostat | |
| | | SAU ecológica (certificada y en conversión) | % | 4,3 | | | |
| SAU baja-media intensidad | | % | 90,6 | 2007 | | | |
| Ganadería | Unidades de Ganado | UGM | 83.150,0 | 2009 | Eurostat | | |
| Bosques y otras tierras forestales | Superficie total de bosques y otras tierras forestales | Miles de hectáreas | 220,8 | 2011 | IFN4 (MAGRAMA) | | |
| Biodiversidad, hábitats y ecosistemas | Aves en tierras agrarias | Índice de aves en tierras agrarias | Índice 2000=100 (%) | - | - | - | Conservar la biodiversidad de medios agrarios y silvícolas, potenciar los hábitats favorables para alojamiento de especies de flora y fauna. |
| | Conservación de la biodiversidad - hábitats relacionados con pastizales | Favorable | % de valoración de hábitats | 0 | 2001-2006 | Eurostat (zona biogeográfica mediterránea) | |
| | | Desfavorable-inadecuado | | 0 | | | |
| | | Desfavorable-malo | | 0 | | | |
| | | Desconocido | | 100 | | | |
| | Alto Valor Natural | Agricultura de Alto Valor Natural | % SAU total | - | - | - | |
| | Bosques protegidos | Clase 1.1 | % de superficie forestal | 0 | 2010 | Eurostat (proxynacional) | |
| | | Clase 1.2 | | 1,3 | | | |
| Clase 1.3 | | 17,2 | | | | | |
| Clase 2 | | 0 | | | | | |
| Razas autóctonas en peligro de extinción | Número de razas | Nº | 14 | 2011 | IBABSA | | |
| | Número de UGM | | - | | | | |

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|----------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------|----------|-----------------|---|--|
| | Red Natura 2000 | Porcentaje del territorio | % del territorio | 22,9 | 2011 | Eurostat | Posibilitar el desarrollo rural en ENP y Red Natural |
| | | Porcentaje de SAU (incluido pastizales naturales) | % SAU | 10,4 | | | |
| | | Porcentaje de superficie forestal total | % superficie forestal | 39,4 | | | |
| | Incendios forestales | Nº de incendios forestales | Nº | 147 | 2012 | IBESTAT; Estadística incendios forestales | Restauración de hábitats silvícolas y lucha contra incendios forestales |
| | | Superficie afectada | ha | 404,66 | | | |
| Estado de masas forestales | Buen estado fitosanitario | % | 23,22 | 2011 | IFN4 (MAGRAM A) | | |
| Suelo | Materia orgánica | Contenido en de carbono orgánico medio | g/kg | - | - | - | |
| | Consumo de productos fitosanitarios | Total | Kg/ha | 5,2 | 2007 | MAGRAM A; Anuario Estadístico | |
| | | Fungicidas | | 1,0 | | | |
| | | Herbicidas | | 6,5 | | | |
| | | Insecticidas | | 0,7 | | | |
| | | Otros | | 13,4 | | | |
| | Erosión del suelo por el agua | Pérdida de suelo por erosión hídrica | Toneladas/hect área/año | 2,6 | 2006 | Eurostat | Proteger el suelo de la contaminación, erosión y desertificación |
| | | Superficie agraria afectada | Miles de hectáreas | 3.500,0 | 2006-2007 | | |
| | | Superficie agraria afectada | % superficie agraria | 1,2 | | | |
| | Erosión del suelo | Alta | % | 9,2 | 2003 | Inventario Nacional Erosión del suelo. | |
| | | Media | | 12,99 | | | |
| | | Moderados | | 76,62 | | | |
| | Riesgo de desertificación | Muy alto | % | 1,48 | 2008 | MAGRAM A | |
| | | Alto | | 3,26 | | | |
| | | Medio | | 18,33 | | | |
| Bajo | | 49,73 | | | | | |
| Sin riesgo | | 27,21 | | | | | |
| Agua | Superficie regada | SAU regada | % | 6,8 | 2011 | Eurostat | Fomentar la gestión sostenible de los recurso hídricos (mejora y eficacia del regadío, fomento ahorro y reutilización) |
| | Consumo de agua en la agricultura | Volumen de agua consumida | miles m3 | 52.622,6 | 2009 | Eurostat | |
| | Riego eficiente (goteo y aspersión) | SAU riego eficiente | % | 82,38 | 2012 | ESYRCE | |

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|---------------------|--|--|-----------------------------------|-------|------|---|--|
| | Agua regenerada | Consumo de agua regenerada sobre el total | % | 8,17 | 2008 | Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio; Informe de Estado del Medio Ambiente. | de agua) |
| | Calidad de agua | Exceso potencial de nitrógeno en superficie agraria | Kg/N/hectárea/año | 10,1 | 2010 | RUENA/M AGRAMA | Proteger las aguas subterráneas de contaminación y sobreexplotación. |
| | | Exceso potencial de fósforo en superficie agraria | Kg/P/hectárea/año | 8,1 | 2010 | | |
| | | Nitratos en agua superficial - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad | % puntos de seguimiento | - | - | - | |
| | | Nitratos en agua subterráneas - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad | | - | - | - | |
| Atmósfera y energía | Emisiones de GEI agricultura | Total agricultura (CH4 y N2O emisiones / extracciones del suelo) | 1000 toneladas de CO2 equivalente | 261,9 | 2010 | Dirección General de Medi Natural, Educació i Canvi Climatic. | Contribuir a la reducción de emisiones de GEI y otros contaminantes |
| | | Porcentaje de emisiones totales | % | 2,6 | 2010 | | |
| | Energías renovables | Producción energía renovable sector agrario y forestal | Ktep | 33,5 | 2010 | Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio; Informe de Estado del Medio Ambiente | Potenciar el ahorro energético y el uso de energías renovables. |
| | Uso de energía renovable en la agricultura, silvicultura e industria agroalimentaria | Agricultura y silvicultura | Ktep | 91,9 | 2010 | Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio; Informe de Estado del Medio | |

| Ámbito | Temas | Indicador | Unidades | Valor | Año | Fuente | Objetivo |
|----------|-------------------------------------|--|-----------|---------|------|--|--|
| | | | | | | Ambiente | |
| Residuos | Valorización energética de residuos | Volumen de residuos tratados para valorización | toneladas | 559.433 | 2011 | Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio; Informe de Estado del Medio Ambiente | Mejorar la gestión y valorización de residuos. |
| | Compostaje de materia orgánica | Volumen de materia orgánica compostable | toneladas | 14.821 | 2011 | | |

Indicadores de ejecución física

El listado de indicadores que se muestra a continuación, está formado en su **totalidad por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados.

| Medidas del PDR Islas Baleares 2014-2020 | Indicadores de ejecución asociados | Objetivo ambiental |
|--|---|--|
| Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de información | <ul style="list-style-type: none"> Número de operaciones apoyadas. Número de participantes en actividades de formación realizadas. Número total de días de actividades de formación realizadas. | <ul style="list-style-type: none"> Transversal |
| Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios | <ul style="list-style-type: none"> Número de explotaciones / beneficiarios apoyados | <ul style="list-style-type: none"> Acciones para proteger las aguas subterráneas: evitar salinización, sobreexplotación de acuíferos y contaminación por abandono, purines, pesticidas, etc.) Tener en cuenta las zonas catalogadas como vulnerables. Conservación, mantenimiento y restauración del paisaje agrícola y forestal |
| Medida 4. Inversiones en activos físicos | <ul style="list-style-type: none"> Inversión total. Numero de operaciones apoyadas. Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. Superficie (ha). Número de Unidades de Ganado. | <ul style="list-style-type: none"> Todos los objetivos de carácter más ambiental. |
| Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas | <ul style="list-style-type: none"> Inversión total Número de explotaciones / beneficiarios apoyados | <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la integración social y el desarrollo económico de zonas rurales. Ahorro energético y uso de energías renovables y disminución de GEIs. |
| Medida 8. Inversión en | <ul style="list-style-type: none"> Inversión total | <ul style="list-style-type: none"> Protección y defensa contra la |

| Medidas del PDR Islas Baleares 2014-2020 | Indicadores de ejecución asociados | Objetivo ambiental |
|---|---|--|
| desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques | <ul style="list-style-type: none"> • Numero de operaciones apoyadas • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados • Superficie (ha) | contaminación, erosión y deslizamiento. <ul style="list-style-type: none"> • Ahorro energético y uso de energías renovables y disminución de GEIs. |
| Medida 10. Agroambiente y clima | <ul style="list-style-type: none"> • Superficie física de ayuda (ha) • Número de contratos. | <ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental. |
| Medida 11. Agricultura ecológica | <ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha). • Número de explotaciones participan en esquemas de apoyo. | <ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental. |
| Medida 13. Ayudas a zonas rurales con limitaciones naturales u otras | <ul style="list-style-type: none"> • Superficie (ha) | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la integración social y el desarrollo económico de zonas rurales. • Conservación y mantenimiento del paisaje agrario y forestal. • Protección y defensa contra la contaminación, erosión y deslizamiento. |
| Medida 16. Cooperación | <ul style="list-style-type: none"> • Número de grupos EIP apoyados, número de operaciones EIP apoyadas y número y tipo de socios en grupos EIP. • Número de operaciones de cooperación apoyadas (distintas de las EIP) | <ul style="list-style-type: none"> • Transversal. |
| Medida 19. LEADER | <ul style="list-style-type: none"> • Población total de la zona GAL • Número de GAL seleccionados • Número de proyectos LEADER ayudados • Número de proyectos de cooperación • Número y tipo de proyectos promovidos • Número único de GAL involucrados en proyectos de cooperación | <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la integración social y el desarrollo económico de zonas rurales. |

Indicadores target

El listado de indicadores que se muestra a continuación, está formado en su **totalidad por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados.

| Focus Área | Indicadores target asociados | Objetivos ambientales |
|---|--|--|
| FA-1A. Fomentar la innovación y la base de conocimiento | <ul style="list-style-type: none"> Gasto público total asociado a las medidas 1 (sub-medidas 1.1, 1.2 y 1.3), 16 (sub-medidas 16.2, 16.3, 16.4). | <ul style="list-style-type: none"> Transversal a todos los objetivos. |
| FA-1B. Reforzar los lazos entre la agricultura y silvicultura y la innovación y la investigación | <ul style="list-style-type: none"> Nº operaciones planificadas en la medida de cooperación, asociado a la medida 16 (sub-medidas 16.2, 16.3, 16.4). | |
| FA-1C. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y sector silvícola. | <ul style="list-style-type: none"> Nº participantes en actividades de formación, asociado a la medida 1 (sub-medida 1.1). | |
| FA-2A. Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales | <ul style="list-style-type: none"> % explotaciones apoyadas para su modernización, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1). | <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la integración social y el desarrollo económico de zonas rurales. |
| FA-2B. Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola | <ul style="list-style-type: none"> % de explotaciones apoyadas con planes de inversión para jóvenes, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1) y 6 (sub-medida 6.1) | |
| FA-3A. Mayor integración de los productos en la cadena de distribución. | <ul style="list-style-type: none"> % explotaciones apoyadas esquemas de calidad, mercados locales; cadenas corta y grupos de producción, asociado a la medida 3 (sub-medida 3.2), y 16 (sub-medida 16.4). | |
| FA-3B. Gestión de riesgos | -No se programarán las medidas asociadas a este target. | |
| FA-4A. Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos. | <ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria y forestal que contribuye a biodiversidad, manejo de agua y erosión, asociado a la medida 10 (sub-medida 10.1 y 10.2) y 11 (sub-medida 11.2). | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de la biodiversidad. Conservación y mantenimiento del paisaje agrario y forestal. |
| FA-4B. Mejorar la gestión del agua | | <ul style="list-style-type: none"> Ahorro y eficiencia en el uso de agua y protección de la contaminación. |
| FA-4C. Mejorar la gestión | | <ul style="list-style-type: none"> Protección y defensa contra la contaminación, erosión y |

| Focus Área | Indicadores target asociados | Objetivos ambientales |
|--|--|---|
| del suelo | | deslizamiento. |
| FA-5A. Uso más eficiente del agua en la agricultura | <ul style="list-style-type: none"> % de superficie de regadío con un uso más eficiente del agua, asociado a la medida 4 (sub-medidas 4.1 y 4.2) y 10 (sub-medida 10.1). | <ul style="list-style-type: none"> Ahorro y eficiencia en el uso de agua y protección de la contaminación. |
| FA-5B. Uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de productos agrarios. | <ul style="list-style-type: none"> Inversión total en ahorro de energía y eficiencia (€), asociado a la medida 4 (sub-medidas 4.1 y 4.2). | <ul style="list-style-type: none"> Ahorro energético y uso de energías renovables y disminución de GEIs. |
| FA-5C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes de Energía renovables, subproductos, desechos, residuos y demás materias primas no alimentarias para impulsar la bioeconomía. | <ul style="list-style-type: none"> Inversión total en producción de energía renovable (€), asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1) y 6 (sub-medida 6.2 y 6.4). | <ul style="list-style-type: none"> Ahorro energético y uso de energías renovables y disminución de GEIs. Mejorar la gestión y valorización de residuos. |
| FA-5D. Reducir emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrarias. | <p>Dos targets, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1) y 10 (sub-medida 10.1):</p> <ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria bajo contratos de gestión dirigidos a la reducción de emisiones de GEI y/o amonio. UGM relativo a inversiones en gestión ganadera para reducir emisiones de GEI y/o amonio. | <ul style="list-style-type: none"> Ahorro energético y uso de energías renovables y disminución de GEIs. |
| FA-5E. Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. | <ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria y forestal bajo manejo que permite secuestrar carbono, asociados a las medidas 4 (sub-medida 4.2), 6 (sub-medida 6.2 y 6.4), 8 (sub-medida 8.1 y 8.3) y 10 (sub-medida 10.1). | |
| FA-6A. Facilitar la diversificación, la creación de pequeñas empresas y la creación de empleo. | <ul style="list-style-type: none"> Número de empleos creados en los proyectos apoyados, asociado a las medidas 4 (sub-medida 4.2) y medida 6 (sub-medida 6.2 y 6.4) | <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la integración social y el desarrollo económico de zonas rurales. |
| FA-6B. Promover el desarrollo local en zonas rurales. | <ul style="list-style-type: none"> Indicadores de la Estrategia de Desarrollo Local Leader | |

| Focus Área | Indicadores target asociados | Objetivos ambientales |
|--|---|-----------------------|
| FA-6C. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de información y comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales | -No se programarán las medidas asociadas a este target. | |

10.2. Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental

Además de todos los elementos señalados en el punto precedente se prevé llevar a cabo actividades de evaluación específicas dirigidas a:

- El seguimiento y/o valoración en profundidad de aquellos aspectos que a medida que avanza el PDR se consideren de mayor relevancia desde la perspectiva de potenciales efectos en el medio ambiente.
- Actualizar el contenido de este Informe en caso de que se lleve a cabo una modificación del Programa de importancia.
- Realizar análisis específicos en caso de que se produzcan situaciones específicas en el contexto de les Illes Balears que alteren significativamente la situación de partida.

11. ANEXO DE INCIDENCIAS PAISAJÍSTICAS

El **artículo 16 de la Ley 6/2009**, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears modifica la redacción del artículo 87 de la Ley 11/2006, de evaluación de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de Les Illes Balears , relativo al contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental y en concreto el punto K y señala que el ISA debe incorporar:

“Anexo de incidencias paisajísticas que identifiquen el paisaje afectado por el Plan en cuestión, previniéndolo de los efectos que producirá el desarrollo del Plan e identificando las medidas protectoras, correctoras, o compensatorias de estos efectos”.

El contenido de este Anexo queda fijado en la disposición adicional dieciseisava de la **Ley 25/2006 de medidas tributarias y administrativas**, en los siguientes términos: *“el estudio de impacto ambiental y el informe de sostenibilidad deberá ir acompañado de un anexo específico que contenga un estudio de la incidencia paisajística que debe identificar el paisaje afectado por el proyecto o el plan en cuestión, prever los efectos que el desarrollo del proyecto o plan producirán sobre el mismo y definir las medidas protectoras, correctoras o compensatorias de estos efectos”.*

Es decir, los Informes de Sostenibilidad Ambiental deben incorporar:

- 1- Una identificación del paisaje afectado.
- 2- Los efectos que el Programa producirá sobre el mismo.
- 3- Y las medidas correctoras establecidas para compensar dichos efectos.

A continuación presentamos un **breve análisis de cada uno de estos tres** puntos:

- ▣ Con respecto al **paisaje afectado** en primer lugar es preciso señalar que dado que se trata de un instrumento de programación estratégica el Programa no detalla las actuaciones que se van a realizar y su ubicación de forma concreta; sino que simplemente marca las líneas estratégicas de actuación: medidas, submedidas y tipología de actuación.

Es por ello que hasta que no se materialice el Programa y comience efectivamente su ejecución no podrá determinarse dónde de forma concreta van a situarse los proyectos que se financien a través de FEADER.

Por ello, se puede afirmar, tal y como se señala en el apartado 4 del ISA *“Zonas que pueden resultar afectadas de manera significativa”*, que el paisaje afectado será la totalidad del territorio balear; que en su conjunto ha sido catalogado de forma íntegra como *“zona intermedia”* en términos de ruralidad (tipología de la Comisión Europea aplicada a regiones NUT3, provincias e islas). No obstante, cabe esperar una especial incidencia en algunas zonas concretas: las citadas en dicho apartado 4.

- ▣ En cuanto a los **posibles efectos**, que el desarrollo del Programa podrían tener sobre el paisaje de acuerdo con lo expresado en el apartado 6 del presente documento:

- A través de las actividades de formación y transferencia de conocimiento se espera incidir en la puesta en marcha de métodos de producción compatibles con la protección del medio, con la conservación y mejora del paisaje.
- La ayuda dirigida a zonas con limitaciones naturales será crucial para el mantenimiento de la actividad agraria, y con ellos el mantenimiento del paisaje tradicional de las Islas, en gran medida determinado por esta actividad.
- Del desarrollo de inversiones, tanto en explotaciones agrarias, como en industrias agroalimentarias, podría derivar en los casos en que se lleven a cabo obras o construcciones ciertos efectos de carácter negativo sobre hábitats o ecosistemas.

Asimismo, la implantación de nuevas industrias o explotaciones, al suponer una ocupación del territorio, podría tener una afección negativa en el paisaje.

No obstante, cabe señalar que el desarrollo de estas inversiones es un elemento imprescindible para la competitividad y el mantenimiento de la agricultura en las Islas, que tiene una incidencia crucial en términos de conservación de paisaje la calidad del entorno y el patrimonio cultural balear.

- El Programa también incorpora el desarrollo de “inversiones no productivas” como son la rehabilitación, recuperación o adecuación de muros de mampostería y banales ya existentes, que tendrán un claro efecto positivo directo en el mantenimiento del paisaje tradicional.
 - Las inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques tendrán un efecto directo positivo sobre el mantenimiento del paisaje y la biodiversidad asociada a los espacios forestales.
 - El impulso de las medidas agroambientales y de la agricultura ecológica tendrá efectos positivos sobre el mantenimiento de la biodiversidad y la riqueza paisajística insular. Así por ejemplo, el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción no sólo se incidirá de forma evidente en la conservación de la biodiversidad sino también en el fomento del pastoreo tradicional, y en definitiva de una ganadería extensiva que permitirá el aprovechamiento natural de los recursos forrajeros y tendrá efectos indirectos positivos sobre la protección del paisaje y el medio ambiente.
 - El desarrollo de las Estrategia de Desarrollo Local en el seno de los Grupos de Acción Local, se espera que tenga una especial incidencia en términos de valorización y difusión del patrimonio natural y cultura, y con ello del paisaje balear.
- ☐ Por último, en lo que respecta la definición de medidas correctoras, **tal y como se define en el apartado 7**, toda inversión que pueda tener una afección significativa sobre el medio, será sometida a Evaluación de Impacto Ambiental , tal y como establece el artículo 45.1 del Reglamento FEADER; y de acuerdo con la **Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Les Illes Balears** , modificado por la **Ley 6/2009**, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears .

12. MAPA DE RIESGOS NATURALES

La **Ley 6/2009, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears**, introduce en su Artículo 16, ciertos cambios en el Artículo 87 de la Ley 11/2006, de evaluación de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de Les Illes Balears, relativo al “Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental”, como la adición del punto l), que queda redactado en los siguientes términos:

“Un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación, sólo para los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización”.

Dado que el Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020 **no es un instrumento de ordenación** de actuaciones de urbanización, sino un documento de programación estratégica en el ámbito de desarrollo rural, se considera que **no es pertinente la elaboración de este apartado**.

13. ESTUDIO ACÚSTICO EN EL ÁMBITO DE ORDENACIÓN QUE PERMITA EVALUAR EL IMPACTO ACÚSTICO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA REDUCIRLO

La **Ley 6/2009, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en Les Illes Balears**, introduce en su Artículo 16, ciertos cambios en el Artículo 87 de la Ley 11/2006, de evaluación de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de Les Illes Balears, relativo al “Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental”, como la adición del punto m), que queda redactado en los siguientes términos:

“Un estudio acústico en su ámbito de ordenación que permita evaluar el impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para reducirlo, sólo para los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial, excepto en el caso de la existencia de planes acústicos municipales”.

Dado que el Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears 2014-2020 **no es un instrumento de ordenación** de actuaciones de urbanización, sino un documento de programación estratégica en el ámbito de desarrollo rural, se considera que **no es pertinente la elaboración de este apartado**.

14. RESUMEN NO TÉCNICO DEL DOCUMENTO

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental representa la primera fase del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Este proceso, establecido por la **Directiva 2001/42/CE**, fue incorporado al derecho nacional mediante la Ley 9/2006¹⁹, posteriormente al derecho balear mediante la Ley 11/2006²⁰, siendo ésta modificada por la Ley 6/2009²¹.

Con base en las normas mencionadas, se ha elaborado este Informe de Sostenibilidad Ambiental, del cual pueden extraerse algunas ideas clave y conclusiones:

- ☐ Se presenta un **borrador del futuro Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020** (en adelante, PDR) que, si bien no contiene la totalidad de los apartados y de la información que lo conformarán finalmente, recoge todos los aspectos fundamentales que atañen al medio ambiente, y que guardan relación con los puntos clave de este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Asimismo, se incluye el proceso de programación desarrollado para obtener dicho borrador del Programa. Dada la conexión de este PDR con otros instrumentos estratégicos, se expone la relación que existe entre ellos.
- ☐ Las medidas programadas, incluidas en el PDR, tendrán una clara influencia en todos los **objetivos ambientales** planteados por parte del Órgano ambiental en su Documento de referencia, dejando patente la importancia de todas ellas en la consecución de los mismos.
- ☐ Uno de los principales limitantes a los que les Illes Balears han de hacer frente es al derivado de la **insularidad** (doble o triple en función de la isla de que se trate), y que condiciona las dinámicas socioeconómicas, ambientales y de ordenación territorial. Además, el 100% del territorio balear se considera como intermedio en términos de ruralidad; al igual que la totalidad del territorio se considera, según los criterios europeos, como *zona desfavorecida*.
- ☐ Les Illes Balears presentan una **economía terciarizada, poco diversificada**, lo que supone un reto para el mantenimiento de la actividad agraria, y para la fijación de la población en las zonas más ruralizadas.
- ☐ El territorio balear cuenta con una **gran biodiversidad**, especialmente relevante en cuanto a los endemismos que presenta, consecuencia del efecto insular. Cuenta con numerosos hábitats de interés, así como con una importante cantidad de especies protegidas, de entre las que cabe destacar las razas autóctonas y las variedades vegetales locales, que caracterizan una producción agraria diferenciada y de calidad. Mención especial merecen sus formaciones forestales, que forman un mosaico de paisaje agroforestal de enorme valor natural. Todo ello viene refrendado por las numerosas figuras de protección.
- ☐ El Programa tendrá especial **incidencia sobre determinadas zonas** de les Illes Balears y, en particular, en aquéllas que, por los valores naturales que atesoran, podrán ser objeto de un

¹⁹Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

²⁰ Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en Les Illes Balears

²¹ Ley 6/2009 de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears

potencial impacto como consecuencia de la implementación de determinadas medidas. Entre estos espacios cabe destacar los espacios que integran la Red Natura 2000, los Espacios Naturales Protegidos, las Áreas Naturales de Especial Interés, las Áreas Rurales de Interés Paisajístico, así como otros espacios como Reservas de la Biosfera, lugares designados como Patrimonio de la Humanidad, etc.

Por otra parte, el Programa también incidirá positivamente sobre les Illes, en términos generales, en aquellas zonas donde se potencie y apoye la producción ecológica, la producción integrada, la protección de las variedades y razas autóctonas, la producción bajo figuras de calidad, entre otras. Además, la incidencia del Programa en su conjunto, orientado a apoyar la actividad agraria como motor económico, alentará al fomento de esta actividad teniendo en cuenta su categoría como zona desfavorecida en su totalidad.

- En conjunto, se han detectado cinco problemas ambientales principales en les Illes Balears:
 - **Proceso de abandono de la actividad agraria y degradación del patrimonio natural y cultural asociado**, que supone una amenaza no sólo desde el punto de vista socioeconómico por la pérdida de la población ligada a estos espacios, sino por la pérdida de los valores y servicios ecosistémicos, junto con el bagaje cultural que encierran estas áreas.
 - **Fragilidad de los ecosistemas singulares y pérdida de biodiversidad**, derivadas fundamentalmente del abandono de la actividad agraria, como ya se ha comentado, pero también debido a la presión que la actividad urbanística ha venido imprimiendo en el territorio, trayendo todo ello consigo la fragmentación del territorio y la regresión de los parámetros de la biodiversidad.
 - **Problemas asociados a la calidad y disponibilidad de recursos hídricos** supone un reto muy importante ya que el territorio balear presenta problemas de la estacionalidad y variabilidad de los recursos, y al elevado índice de infiltración. El sector agrario aún tiene margen para el desarrollo del regadío, si bien debe ser sobre la base de la mejora en la eficiencia del uso y del aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles.
 - **Los incendios forestales**, habida cuenta de su elevada ocurrencia, condicionan enormemente la actividad económica de las Islas y el paisaje, generando graves perjuicios directos, como la pérdida de suelo, pérdida de biodiversidad y el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero; pero también indirectos, como el aumento de la erosión o la pérdida del valor paisajístico de que se vale el sector turístico. Para evitar este problema es necesario llevar a cabo las prácticas de gestión que garanticen la reducción del riesgo de incendios, así como concienciar a la población de las consecuencias de los comportamientos negligentes.
 - **La especial vulnerabilidad de las Islas al cambio climático**, demostrada mediante las tendencias observadas. Éstas son consecuencia, entre otros fenómenos de carácter más global, del aumento de las actividades con mayor incidencia en el cambio climático así como del progresivo abandono de la actividad agraria. Para

afrontar esta grave amenaza, Les Illes cuentan con una Estrategia propia para hacer frente al Cambio climático.

- Teniendo en cuenta los **efectos positivos** esperados de las medidas del programa, así como los **efectos negativos** potenciales de las mismas, para cada uno de los elementos contemplados, se han propuesto una serie de medidas correctoras encaminadas a prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo. Estas medidas son de tres tipos: destinadas a fomentar o priorizar el desarrollo de determinados proyectos, orientadas a limitar o excluir determinadas actuaciones, o planteadas para exigir el sometimiento a la evaluación de impacto ambiental de determinadas actuaciones o proyectos. En todos los casos son medidas viables desde el punto de vista económico.
- A la luz los análisis realizados cabe plantear **tres alternativas** respecto al Programa, todas ellas viables económicamente:
 - La **Alternativa 0**, que comprende la **no implementación** del Programa de Desarrollo Rural en les Illes Balears. Es decir, supondría renunciar a los Fondos FEADER asignados a la región, y prescindir de elaborar y presentar a la Comisión Europea el documento PDR. Esta alternativa no se considera en absoluto oportuna, ya que supondría desaprovechar los recursos que están a disposición de la sociedad balear, y especialmente del medio rural y de los principales sectores afectados, además potenciarían todos los procesos indeseables a los que el Programa prevé hacer frente; y se perderían todos los beneficios y efectos favorables esperados.
 - La **Alternativa 1**, que hemos denominado "**Alternativa continuista**", que consistiría en seguir el mismo enfoque, dando continuidad a las medidas puestas en marcha en el PDR en Baleares a lo largo del periodo 2007-2013. Se considera que esta alternativa no permitiría apostar e incidir por las nuevas propuestas previstas por la Comisión para el nuevo periodo, como el fomento de la cooperación entre agentes, o el apoyo a la innovación. Además, esta alternativa limitaría la posibilidad de imprimir un enfoque estratégico a la programación, concentrando oportunamente los esfuerzos, e incorporando las lecciones aprendidas para valorar puntos a mejorar y elementos a mantener.
 - Y la **Alternativa 2**, que es la **Alternativa seleccionada** y detallada en el documento "Borrador del Programa de Desarrollo Rural de Les Illes Balears, FEADER 2014-2020". Esta alternativa prevé concentrar los esfuerzos en la mitad de las medidas propuestas por la Comisión, fomentando y apoyando la actividad agraria como elemento vertebrador del territorio desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.
Además, esta alternativa permite mejorar el enfoque de medidas importantes para Les Illes que, a pesar de no haber tenido el éxito esperado en el periodo 07-13, se considera fundamental seguir apoyando tras una reorientación.
Por último, esta alternativa apuesta por incorporar dos de las novedades del periodo 14-20, como son la innovación y la cooperación entre agentes.

- A partir de la valoración de los efectos del Programa sobre el medio se concluye que el contenido del mismo permite responder adecuadamente a las distintas problemáticas detectadas en el análisis del contexto, y en concreto:
 - Muy especialmente en frenar el proceso de abandono de la actividad agraria, y con ello la degradación del patrimonio natural y cultural asociado
 - En mejorar la gestión de los recursos (agua, energía, uso de otros insumos.....) y de los residuos generados, a través de la modernización y el desarrollo de inversiones en explotaciones e industrias.
 - En el impulso al desarrollo de prácticas agrarias respetuosas con el medio y la asunción de compromisos de carácter agroambiental con consecuencias favorables sobre suelo, agua, disminución de las emisiones...y que contribuyan favorablemente a hacer frente a la fragilidad de los ecosistemas y al mantenimiento de la singularidad que encierra la biodiversidad insular.
 - En contribuir a hacer frente a la especial vulnerabilidad de las Islas ante el cambio climático, a través de mantenimiento de la cubierta vegetal, tanto agraria como forestal.
 - En disminuir el riesgo de incendios den las Islas a través de inversiones de prevención, como del mantenimiento de determinadas actividades productivas en el territorio.

- Para garantizar el oportuno avance de todas las actuaciones en el marco del Programa con especial incidencia medioambiental, se pondrán en marcha los mecanismos de seguimiento y evaluación propios de dicho PDR, que contemplan elementos específicos ligados a las cuestiones ambientales, sobre las que se deberá poner especial atención.

En particular, cabe resaltar la existencia de un **Plan de indicadores**, entre los que se cuenta con algunos específicos para cuestiones ambientales; y un **Plan de evaluación**, que tiene en cuenta estos elementos, y que, en ambos casos, formarán parte integrante del PDR final.

Para complementar los mecanismos anteriores se llevarán a cabo determinadas actividades de evaluación específicamente relacionadas con cuestiones ambientales, en concreto, sobre aquellas cuestiones que se vayan denotando como relevantes o que surjan como consecuencia de cambios del contexto balear, que podrían derivar en análisis específicos; y, en todo caso, mediante la actualización de la información contenida en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental en caso de que se lleve a cabo una modificación del Programa de calado.